Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y Documentos previos, **SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	
1.2 SUBDIRECCION:	

1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
TOTAL		

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA:	30 OCT 2026
1.7 SUBDIRECCION:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	3229 - 2.1.2.02.01.002.01 – 3229 – 2.1.2.02.01.003.01

1.8.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS
		X

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
3229 - 2.1.2.02.01.002.01	2101 -Evaluación de Licencias y Trámites Ambientales	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 27.683.129
	2011 – Seguimiento a Licencias y Trámites Ambientales	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y	$ 17.096.430

		productos de cuero	
	2013 -RB. Seguimiento a Licencias y Trámites Ambientales	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 23.150.314
3229 - 2.1.2.02.01.003.01	2011 – Seguimiento a Licencias y Trámites Ambientales	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	$8.082.704
TOTAL			**$ 76.012.577**

CODIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CONCEPTO	CÓDIGO CPC	INSUMO	VALOR UNITARIO CPC
3229.2.1.2.02.01.002.01	2101 - Predial (Sobretasa + Porcentaje)	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2822404	Blusas de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto, para mujer	$ 6.341.284
			2823211	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre.	$ 15.822.715
			2823310	Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras artificiales o sintéticas, para mujer	$ 5.519.130
	2011 – Seguimiento a Licencias y Trámites Ambientales	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2823310	Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras artificiales o sintéticas, para mujer	$ 312.060
			2822101	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	$ 469.981
			2949002	Calzado deportivo de cuero	$ 11.263.303
			2952002	Calzado para protección (excepto de cuero).	$ 5.051.086
	2013 - RB. Seguimiento a Licenci	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles,	2952002	Calzado para protección (excepto de cuero).	$ 2.127.441
			2822205	Camisas de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto para hombre	$ 7.878.431

	as y Trámites Ambientales	prendas de vestir y productos de cuero	28269	Otros tocados (excepto los elaborados en caucho o plástico, cascos de seguridad y otros tocados elaborados de asbesto); bandas para la cabeza, revestimientos, cubiertas o moldes para sombreros, marcos para sombreros, viseras y barboquejos para sombreros y demás.	$ 1.776.789
			2825003	Impermeables para Mujer	$ 3.718.929
			2825001	Impermeables para Hombre	$ 694.960
			2823814	Chalecos y prendas similares de tejidos planos	$ 4.123.350
			2826207	Boinas y cachuchas	$ 2.830.414
				TOTAL RUBRO	**$ 67.929.873**
3229 - 2.1.2.02.01.003.01	2011 - Seguimiento a licencias y trámites ambientales	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3899997	Artículos n.c.p. para protección	$ 7.979.087
			3899918	Guantes indistriales	$ 103.617
				TOTAL RUBRO	**$ 8.082.704**
TOTAL	**SETENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE**				**$ 76.012.577**

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR: Se requieren los siguientes elementos.

DOTACION PARA EL PERSONAL DE PLANTA ASISTENCIAL

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Camisa o blusa formal manga larga o corta para dama	30
2	Camisa formal manga larga para caballero	2
3	Pantalón largo para mujer	10
4	Pantalón largo para hombre	1
5	Jean de moda (clásico) para Mujer	20

6	Jean de moda (clásico) para caballero	1
7	Zapato para dama tipo tenis	30
8	Zapato para hombre tipo tenis	1
9	Calzado de seguridad	1

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2026

ITEM	PRODUCTO	CANT
1	Camibuso manga larga tipo polo	70
2	Gorro multifuncional	35
3	Gafas de seguridad	35
4	Calzado de Seguridad	35
5	Chaqueta Rompevientos	35
6	Chaleco Salvavidas	8
7	Guantes de protección Tomahawk para manejo de fauna.	4
8	Bata antifluido para protección ante proceso de fauna.	2
9	Gafas de protección ante Procesos de Fauna	2
10	Bata antifluido para protección manejo de documentos antigua en archivo	3
11	Guantes se seguridad para protección en manipulación de material pesado (centro de documentos).	7

ACUERDO SINDICAL

ITEM	PRODUCTO	CANT
1	Chalecos Corporativos	35
2	Gorra	71
3	Camisa tipo polo o Camisa formal manga larga	71

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia, como ente corporativo de carácter público creado por la Ley 99 de 1993, ejerce funciones de autoridad ambiental en su jurisdicción, comprendiendo los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada y parte de Cundinamarca, lo cual demanda el desarrollo permanente de actividades administrativas, técnicas, operativas y misionales orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, su Plan de Acción y las actividades administrativas y logísticas que le corresponden por ley.

1. **Necesidad de Dotación de Personal**

El artículo 31 de la Ley 99 de 1993 define las competencias y responsabilidades de las Corporaciones Autónomas Regionales, cuyo adecuado desarrollo demanda el fortalecimiento de las condiciones operativas, administrativas y logísticas de la entidad. En ese sentido, resulta necesario garantizar a los servidores públicos los recursos y elementos requeridos para el correcto desempeño de sus funciones, incluyendo la dotación de trabajo necesaria para el ejercicio eficiente, seguro y oportuno de sus actividades laborales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988, las entidades públicas están obligadas a suministrar cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de labor a los empleados públicos y trabajadores oficiales cuya asignación básica mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente, siempre que hayan cumplido más de tres (3) meses de servicio continuo al servicio de la entidad.

En consecuencia, Corporinoquia requiere adelantar el proceso de adquisición de dotación de vestido y calzado de labor para los servidores públicos que cumplen con los requisitos legales, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes, fortalecer el bienestar laboral, contribuir a la adecuada imagen institucional y facilitar el desarrollo eficiente de las actividades propias de cada dependencia.

2. Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial

La normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo impone a las entidades públicas y empleadores la responsabilidad de adoptar acciones preventivas orientadas a salvaguardar la integridad física, mental y social de los trabajadores durante el desarrollo de sus actividades laborales. En este sentido, la Ley 1562 de 2012 fortalece el Sistema General de Riesgos Laborales y establece la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como mecanismo para la identificación, evaluación, prevención y control de los riesgos asociados al entorno laboral.

En atención a dichas disposiciones, Corporinoquia debe garantizar la adopción de medidas de intervención y control que contribuyan a minimizar la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, promoviendo ambientes de trabajo seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas. Entre las disposiciones normativas que respaldan esta obligación se encuentran:

Ley 1562 de 2012, mediante la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales, establece la obligación de promover y garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, orientado a la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

De igual manera, el Decreto 1072 de 2015, en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, establece que el empleador deberá adoptar medidas eficaces de prevención y control de los peligros y riesgos laborales, así como suministrar los elementos de protección personal requeridos, garantizando su reposición y uso adecuado.

Así mismo, la Resolución 0312 de 2019 determina los estándares mínimos del SG-SST, incluyendo la obligación de proporcionar y mantener disponibles los Elementos de Protección Personal necesarios según la naturaleza de las actividades desarrolladas por los trabajadores.

Adicionalmente, la Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional – señala en sus artículos 80, 122 y concordantes, la obligación de proteger a los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, mediante la implementación de medidas de higiene y seguridad industrial.

Por su parte, el Decreto Ley 1295 de 1994 dispone que los empleadores son responsables de procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes laborales, debiendo implementar las acciones necesarias para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En atención a lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del área de Talento Humano, identificó la necesidad de adquirir ropa de trabajo, elementos de seguridad industrial y Elementos de Protección Personal para el personal misional y operativo de la Corporación, con el fin de reducir la exposición a peligros ocupacionales, fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales, y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia laboral y de riesgos laborales.

3. Cumplimiento de Acuerdos Colectivos

De igual manera, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia, en observancia de lo establecido en la Resolución No. 400.36.24.1325 del 20 de septiembre de 2024, por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo suscrito entre la entidad y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, en representación de los empleados públicos de la Corporación, deberá garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados en dicho acuerdo, dentro de los cuales se establece lo siguiente:

> *Artículo 19. CORPORINOQUIA dispondrá para el presupuesto del año 2022 de un recurso que garantice prendas institucionales a sus empleados, consistente en una gorra, una camisa con distintivos de la entidad, con una entrega anual, además de la entrega de chalecos corporativos para los funcionarios misionales.*

De acuerdo con el Capítulo 1 – Disposiciones Generales, Artículo 1 – Vigencia del Acuerdo Colectivo, el acuerdo prevalecerá mientras no sea modificado por las partes firmantes, siempre que dichos cambios resulten favorables para los servidores públicos.

En consecuencia, para la vigencia 2026, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia proyecta disponer los recursos necesarios para el suministro de prendas institucionales destinadas a los servidores públicos de la entidad, considerando el deterioro progresivo derivado del uso continuo y la consecuente necesidad de renovación periódica de dichos elementos.

En virtud de lo anterior, resulta procedente que la Entidad adelante las acciones administrativas, contractuales y presupuestales requeridas para asegurar el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos mediante los acuerdos colectivos vigentes, particularmente aquellos relacionados con la entrega de dotación institucional.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia de 1991 incorporó un amplio desarrollo normativo en materia ambiental, otorgando especial relevancia a la protección de los recursos naturales y al deber estatal de garantizar un ambiente sano. En este sentido, consagró principios orientados a la conservación, protección y manejo sostenible del patrimonio ambiental de la Nación, asignando a las Corporaciones Autónomas Regionales funciones como máximas autoridades ambientales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política, corresponde al Estado y a las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Así mismo, los artículos 79 y 80 establecen el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y la obligación estatal de planificar el aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación, restauración y uso sostenible. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 99 de 1993 asignó a las Corporaciones Autónomas Regionales competencias relacionadas con la administración, control, vigilancia y manejo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

En cumplimiento de dichas funciones, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA desarrolla actividades administrativas, técnicas, operativas y misionales en los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada y Cundinamarca, lo cual demanda la disposición permanente de recursos humanos, logísticos y operacionales que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de sus competencias institucionales.

Para el desarrollo de sus funciones, la Entidad cuenta con una estructura organizacional integrada por procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación. Dentro de dicha estructura se encuentra la Subdirección Administrativa y Financiera,

dependencia responsable de la gestión administrativa, presupuestal y financiera de la entidad, así como de la gestión del talento humano y la asignación de los recursos físicos, financieros y económicos, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Esta Subdirección actúa en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía administrativa, asumiendo la responsabilidad de garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos, insumos y herramientas requeridas para la protección integral de los funcionarios de la Corporación, así como para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, de seguridad y salud en el trabajo.

En ese sentido, y de conformidad con la problemática expuesta en el numeral 2.1 del presente estudio previo, se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas y contractuales pertinentes encaminadas a atender las necesidades identificadas. Entre estas se encuentra el suministro de dotación acorde con las funciones y actividades desarrolladas por los servidores públicos, la entrega de prendas institucionales en cumplimiento de la normatividad laboral y de los acuerdos colectivos vigentes, así como la provisión de elementos de protección personal (EPP) que contribuyan a prevenir riesgos laborales y a garantizar el desarrollo seguro, eficiente y adecuado de las funciones misionales, técnicas, operativas y administrativas de la entidad.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer las condiciones de bienestar, seguridad y protección de los funcionarios, promover ambientes de trabajo seguros y saludables, y asegurar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1. Frente al suministro de Dotación de personal:

La planta de personal de CORPORINOQUIA se encuentra conformada por ochenta y un (81) cargos, de los cuales once (11) corresponden al nivel asistencial, distribuidos en las Subsedes Arauca y Vichada, Unidad Ambiental Cáqueza y sede Yopal así:

- Sede Yopal: ocho (8) cargos.
- Subsede Arauca: un (1) cargo.
- Subsede Vichada: un (1) cargo.
- Unidad Ambiental Cáqueza: un (1) cargo.

De conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, las entidades públicas están obligadas a suministrar gratuitamente, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de labor a los servidores públicos cuya asignación básica mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que hayan laborado por un término superior a tres (3) meses de manera ininterrumpida.

Verificada la planta de personal de la Entidad, se evidenció que el cien por ciento (100%) de los servidores públicos vinculados en cargos del nivel asistencial cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder a la dotación legal de calzado y vestido de labor, razón por la cual se requiere adelantar la adquisición correspondiente para once (11) servidores públicos.

No obstante, se aclara que, debido a novedades administrativas presentadas en la planta de personal, fue necesario ajustar las cantidades inicialmente proyectadas, reduciendo una (1) unidad en cada uno de los ítems 2, 6 y 8 del estudio de mercado. Lo anterior, teniendo en cuenta que dichas prendas correspondían a la dotación asignada al cargo de Conductor Mecánico y que, tras la actualización de la planta de personal, la cantidad inicialmente prevista excedía el número de prendas que corresponde suministrar de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 400.36.18-1565 del 17 de octubre de 2018, mediante la cual se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera garantizar la adecuada administración de salarios y prestaciones sociales, asegurando el reconocimiento oportuno y equitativo de los derechos laborales de los servidores públicos.

En consecuencia, se requiere contratar el suministro de vestido y calzado de labor correspondiente a las tres (3) entregas de dotación de la vigencia 2026, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

En relación con los servidores públicos que desarrollan actividades misionales en campo y que devengan ingresos superiores a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se identifica la necesidad de suministrar ropa de trabajo y elementos de protección a treinta y cinco (35) servidores públicos que, en el ejercicio de sus funciones fuera de las instalaciones de la Entidad, se encuentran expuestos de manera permanente a diversos factores de riesgo, tales como radiaciones no ionizantes derivadas de la exposición solar, riesgo biológico asociado a picaduras y mordeduras, condiciones inseguras del entorno y fenómenos naturales.

La exposición continua a estos factores puede generar afectaciones a la salud, integridad y seguridad de los servidores públicos, razón por la cual resulta necesario efectuar la adquisición y entrega de elementos de protección y vestuario adecuados para el desarrollo seguro de las actividades laborales. Entre estos elementos se contempla el suministro de camibusos de manga larga para la protección de la piel frente a la radiación solar, calzado de seguridad caña alta para la protección de los pies, gorros multifuncionales, chaquetas tipo rompevientos para mitigar la exposición a lluvia ligera y humedad, así como gafas de protección visual orientadas a disminuir los riesgos derivados de las labores desempeñadas en campo.

2. Frente al suministro de EPP y de seguridad industrial:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, ha implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, mediante el cual se identifican, evalúan y controlan los peligros y riesgos asociados a las actividades desarrolladas por los servidores públicos.

Como resultado de la identificación de peligros y valoración de riesgos contenida en la Matriz de Peligros y Riesgos institucional – Formato GTH-FOR-015 –, se evidenció la necesidad de fortalecer las medidas de prevención y control mediante el suministro de Elementos de Protección Personal y elementos de seguridad industrial que permitan disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En este sentido, se determinó la necesidad de adquirir elementos tales como gafas de seguridad, batas antifluido, guantes de seguridad y demás implementos requeridos para el desarrollo seguro de las actividades administrativas, técnicas y operativas de la Entidad, garantizando condiciones adecuadas de protección para los servidores públicos.

De igual manera, se hace necesario realizar el suministro de ocho (8) chalecos salvavidas, los cuales serán distribuidos entre la sede principal, las subsedes y la Unidad Ambiental de Cáqueza, con el propósito de mitigar el riesgo físico derivado de la exposición a espacios acuáticos durante el desarrollo de actividades misionales.

3. Frente al Cumplimiento de acuerdos colectivos:

De igual manera, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 400.36.24.1325 del 20 de septiembre de 2024, mediante la cual se adopta el acuerdo colectivo suscrito entre la Entidad y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, debe garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de bienestar y dotación institucional.

En particular, el artículo 19 del mencionado acuerdo contempla la entrega anual de prendas institucionales consistentes en gorras, camisas con distintivos institucionales y chalecos corporativos destinados al personal misional de la Entidad.

En virtud de lo anterior, se identificó la necesidad de adquirir treinta y cinco (35) chalecos corporativos y setenta y un (71) unidades de gorras y camisas institucionales, elementos que contribuyen al fortalecimiento de la identidad institucional, presentación corporativa y reconocimiento del personal en el desarrollo de actividades oficiales.

En este contexto, y en observancia del principio de planeación, así como de lo establecido en el Decreto No. 310 de 2021, la Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 del área funcional: Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Corporación verificó la existencia de los siguientes Acuerdos Marco de Precios vigentes:

1. Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021 – Proceso: CCENEG-041-01-2021, correspondiente a Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
2. Acuerdo Marco de Precios No. CCEENEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025, correspondiente a Confecciones y calzado.

Por otro lado, se realizó la revisión de las fichas técnicas con el fin de verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad para cada uno de los elementos requeridos.

Con el propósito de fortalecer el soporte técnico relacionado con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, se realizó una verificación individualizada de cada bien requerido frente a las fichas técnicas vigentes consultadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El análisis considera, entre otros aspectos, la composición y características de los materiales, diseño y confección, condiciones de protección, destinación, desempeño, resistencia, condiciones de uso y demás especificaciones particulares definidas por la Entidad. Lo anterior se encuentra detallado en el siguiente cuadro comparativo:

Nombre Producto	Especificación Técnica del estudio previo	Especificación Técnica – Tienda Virtual Estado Colombiano (Documento - Anexo 4 Especificaciones técnicas uniformes)	Análisis técnico de correspondencia y cumplimiento
Camisa o blusa formal manga larga o corta para dama	Camisa o blusa manga larga o corta para mujer, tipo de tela: composición 97% algodón, 2% elastómero, 1%Lino. Sobre medidas, según modelo y color indicado previamente por Corporinoquia, logotipo de la Entidad y bordado con los colores institucionales. No se establece una talla específica, en razón a que pueden presentarse novedades en el personal de planta de la entidad entre la aprobación del presente estudio previo y la suscripción del contrato. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas correspondientes a entregar.	**Material** Tela: 65% poliéster ± 3, el resto en algodón Peso: mínimo 120 g/m2 Ancho total: mínimo 147 cm **Requisitos generales** **Modelos:** único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica. **Colores**: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello corbata de manga larga con puño Delantero: debe ir de dos frentes uno a cada lado izquierdo y derecho.	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La composición exigida por la Entidad (97% algodón, 2% elastómero y 1% lino) difiere de la prevista en el AMP (65% poliéster ± 3% y resto algodón). La diferencia en la composición textil es material frente a la especificación institucional; por tanto, la prenda disponible en el AMP no acredita equivalencia técnica integral.
Camisa formal manga larga formal para caballero.	Camisa formal manga larga para caballero, tipo de tela: composición 97% algodón, 2% elastómero, 1%Lino, bolsillo lateral izquierdo, Tallaje y color suministrado por Corporinoquia,	**Material** Tela: 65% poliéster ± 3, el resto en algodón Peso: mínimo 120 g/m2 Ancho total: mínimo 147 cm **Requisitos generales**	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La Entidad exige composición 97% algodón, 2% elastómero y 1% lino, además de bolsillo lateral izquierdo y demás condiciones institucionales. El AMP establece 65% poliéster ± 3% y resto algodón, por lo que existe

	logotipo de la Entidad y bordado con los colores institucionales. No se establece una talla específica, en razón a que pueden presentarse novedades en el personal de planta de la entidad entre la aprobación del presente estudio previo y la suscripción del contrato. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas correspondientes a entregar.	**Modelos:** único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica. **Colores**: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello corbata de manga larga con puño Delantero: debe ir de dos frentes uno a cada lado izquierdo y derecho.	diferencia material en la composición y no se satisface integralmente el requerimiento técnico.
Pantalón largo en tela para mujer	Pantalones largos para mujer, en tela con composición 94% poliéster y 6% elastano, confeccionados sobre medidas para cada servidora pública, considerando posibles novedades en el personal. El modelo y color serán definidos por Corporinoquia. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las medidas requeridas para la fabricación de las prendas a entregar.	**Nombre del producto: Pantalón sudadera tipo 1** Observación Recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido **Material** Composición: 4 – 10% de elastómero, el resto en filamento de poliéster hasta completar el 100% Tejido: plano Masa: mínimo 125 g/m2 **Requisitos generales** Modelos: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica. **Colores**: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal. **Talla**: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. El requerimiento corresponde a un pantalón largo para mujer con composición 94% poliéster y 6% elastano, mientras que el AMP identifica un pantalón sudadera tipo 1, con 4–10% de elastómero y resto en poliéster, recomendado para actividades deportivas. La diferencia en la tipología y composición impide establecer equivalencia técnica plena.
Pantalón largo para hombre	En tela drill (97% algodón y 3% spandex), con tallas no definidas de manera exacta debido a posibles novedades en el personal. Las medidas y el color serán suministrados por Corporinoquia.	**Nombre del producto:** Pantalón en dril informal clima frío/cálido Observación Recomendable para conductor y otro tipo de especialidades **Material**	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La Entidad requiere tela drill con composición 97% algodón y 3% spandex. El AMP contempla una composición de 35% a 65% algodón y resto poliéster, además de tejido Rip-Stop y masa de 200 g/m² ± 10. La composición y características constructivas no corresponden

	En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas requeridas para la entrega.	Composición: 35% a 65% algodón, el resto en poliéster hasta completar el 100%. Tela: dril – tejido Rip - Stop Tejido: Rip – Stop tafetán 1x1. Con una línea en alto relieve cada 6mm ± 1mm hecha con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en la trama. Peso: 200 g/m2 ± 10 Ancho útil de la tela sin incluir orillos: mínimo 150 cm	integralmente a las definidas por la Entidad.
Jean de moda (clásico) para mujer	Composición: 66% algodón, 30% poliéster, 3% rayón y 1% elastano. Las tallas no se establecen de manera exacta, debido a posibles novedades en el personal; el color será suministrado por Corporinoquia. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas requeridas para la entrega.	**(Documento Anexo - Especificaciones técnicas catalogo independiente).** **Nombre del producto**: Jean clásico para dama **Material principal:** 77% algodón 21% Poliéster y mínimo 2% elastómero (+/-3%) en tejido diagonal 4X1Satín.Peso mínimo de 10,01oz/m2. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados debe ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: Deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. **Modelos:** mínimo diez (10) modelos. Colores: Al menos uno en azul medio y otro en azul oscuro	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La composición requerida es 66% algodón, 30% poliéster, 3% rayón y 1% elastano. El AMP exige 77% algodón, 21% poliéster y mínimo 2% elastómero, con características adicionales de tejido, peso, cierres, botones y variedad de modelos. La composición exigida por la Entidad no coincide con la ficha del AMP, por lo que no se acredita correspondencia integral.
Jean de moda (clásico) para caballero	Composición: 66% algodón, 30% poliéster, 3% rayón y 1% elastano. Las tallas se determinarán según necesidad y no se establecen de manera exacta, debido a posibles novedades en el personal; el color será suministrado por Corporinoquia. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas correspondientes para la entrega.	**Nombre del producto:** Jean clásico para caballero **Material principal**: 77% algodón 21% Poliéster y mínimo 2% elastómero (+/- 3%) en tejido diagonal 4X1 Satín, Peso mínimo de 10,01 oz/m2. **Cremallera**: El color de los cierres de cremallera utilizados debe ser a tono con el material principal, con deslizador automático. **Botones**: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión.	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La Entidad requiere composición 66% algodón, 30% poliéster, 3% rayón y 1% elastano. La ficha del AMP establece 77% algodón, 21% poliéster y mínimo 2% elastómero, además de condiciones particulares de tejido, peso, cremallera y botones. La diferencia de composición impide considerar satisfecha integralmente la especificación institucional.
Zapato para dama tipo tenis.	Capellada en 100% cuero, forro interior, plantilla acolchada y suela 100% sintética antideslizante, con acabados de excelente calidad. Disponibilidad de tallas de la 36 a la 42. Los colores y modelos	**(Documento - Anexo 4 Especificaciones técnicas uniformes)** **Nombre del producto**: Calzado deportivo tipo zapatillas,	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La Entidad exige capellada en 100% cuero, mientras que el AMP permite cuero o material sintético con soporte textil. Aunque existen coincidencias en aspectos como suela resistente a la abrasión y forro textil, la alternativa del

	(zapato formal cerrado tipo tenis) serán suministrados por la entidad. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas requeridas para la entrega.	observación Recomendable para cualquier tipo de cargo **Material principal**: elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. Suela: en P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión. Forro interno: en material textil transpirable	material sintético no garantiza la característica esencial de 100% cuero ni el modelo formal cerrado tipo tenis requerido.
Zapato para hombre tipo tenis.	Capellada en 100% cuero, forro en 100% poliéster, plantilla en 100% poliéster y suela 100% sintética antideslizante, con acabados de excelente calidad. Disponibilidad de tallas de la 36 a la 43. Los colores y modelos (zapato formal cerrado tipo tenis) serán suministrados por la entidad. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas requeridas para la entrega.	**Nombre del producto:** Calzado deportivo tipo zapatillas **Material principal:** elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. Suela: en P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) o goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión. **Forro interno**: en material textil transpirable **Puntera y contrafuerte**: en material termoplástico de retorno rápido, en resina en poliamida extruida, cordones en poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral, Sobre plantilla en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. Cuello: abullonado con espuma de alta densidad	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La Entidad exige capellada en 100% cuero, forro y plantilla en 100% poliéster y suela sintética antideslizante. El AMP permite cuero o material sintético con soporte textil y adiciona características no equivalentes en su construcción. La posibilidad de suministro en material sintético impide asegurar el cumplimiento integral de la especificación institucional.
Calzado de seguridad.	Calzado tipo bota tenis, con capellada en cuero y puntera en composite, resistente al impacto y a la compresión. Forro textil de rápida dispersión de la transpiración, forro interno en poliéster, plantilla de confort y suela en poliuretano antideslizante, impermeable, flexible, liviana, con aislamiento térmico y resistente a aceites e hidrocarburos. Disponibilidad de	**(Documento Anexo-Especificaciones técnicas Productos y EPP)** **Botas de seguridad color**: Negra capellada, laterales, talonera, pájaros: micropiel puntera fibra de vidrio dieléctricas. PLANTILLA En material espumado de 2.5 mm. y recubierto en poliéster algodón.	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La Entidad requiere bota tipo tenis con capellada en cuero, puntera en composite, suela de poliuretano, impermeabilidad, aislamiento térmico y resistencia a aceites e hidrocarburos. La ficha identificada en el AMP corresponde a botas de seguridad con especificaciones diferentes de micropiel, puntera de fibra de vidrio dieléctrica y otras características constructivas. No existe equivalencia integral.

	tallas de la 36 a la 43; el color será suministrado por la Entidad. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas requeridas para la entrega.	CONTRAFUERTE Tela no tejida. Mezcla de poliéster y resinas acrílicas. CUELLO en material espumado con forro textil. LENGUETA Tipo Fuelle, en material sintético de base textil, forrada internamente. OJALETES: Plásticos, no conductores de electricidad. SUELA Poliuretano, bicolor, bidensidad. Resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubriendo la puntera para menor desgaste. Tallas: desde la talla 36 hasta la 44. Al momento de solicitud de entrega se definen tallas	
Camibuso manga larga tipo polo	TELA: franela pesada referencia HARRIEL composición 100% algodón Color azul oscuro 5110 Modelo: manga larga cuello y puño color naranja logotipo de la Entidad bordada con los colores institucionales. Modelo y color suministrado por Corporinoquia. Una vez firmada el acta de inicio por las dos partes, la entidad solicitara muestras de la prenda.	**(Documento - Anexo 4 Especificaciones técnicas uniformes)** **Nombre del producto:** Camiseta tipo polo clima frío y cálido, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades Composición: 100% poliéster Tejido: punto Peso: 223 g/m2 ± 13	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La Entidad exige franela pesada 100% algodón, color azul oscuro específico, manga larga, cuello y puño naranja y aplicación del logotipo institucional. El AMP contempla camiseta tipo polo en 100% poliéster, tejido de punto y peso de 223 g/m² ± 13. La composición y el diseño requerido no corresponden a la ficha del AMP.
Gorro multifuncional	Para protegerse el cuello y la cara del sol, capucha y cuello extraíble, protección 360 grados, solo los ojos descubiertos, elaborado en tela tipo algodón.	**Producto no encontrado**	NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE. En la revisión de las especificaciones técnicas consultadas no se identificó un producto correspondiente a gorro multifuncional con capucha, cuello extraíble y protección de 360 grados. En consecuencia, no es posible satisfacer este requerimiento mediante el producto consultado en el AMP.
Gafas de seguridad	Lente oscuro antiempañante fabricado en policarbonato, montura liviana elaborada en nylon con doble soporte nasal blando, estilo unisex, protección UV, protección contra impacto, brazos con terminaciones antideslizantes que mantienen el anteojo en una sola posición. Norma de referencia ANSI Z87.1	**(Documento Anexo- Especificaciones técnicas Productos y EPP)** **Gafa de seguridad**: liviana de uso general, Fabricada en policarbonato; cuenta con filtro UV y tratamiento contra ralladura. Diseñado para proteger el ojo contra golpes, impacto de partículas, polvo y chispas	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. Se identifican coincidencias en policarbonato, filtro UV y protección frente a impactos; sin embargo, la ficha consultada no acredita todas las características exigidas por la Entidad, entre ellas lente oscuro, tratamiento antiempañante, montura en nylon, doble soporte nasal blando, terminaciones antideslizantes y referencia/certificación ANSI Z87.1. Por tanto, no se acredita equivalencia técnica plena.

Calzado de seguridad	Calzado de seguridad tipo bota caña alta con capellada en cuero, con puntera en composite, resistente al impacto y a la compresión, forro textil de rápida dispersión de la transpiración, plantilla de confort, suela en poliuretano, antideslizante, impermeable, flexible, liviana, aislante térmica y resistente a aceites e hidrocarburos, forro interno en poliéster. Talla (tener disponibilidad de la talla 34 a la 43) y color suministrado por la Entidad.	**(Documento - Anexo 4 Especificaciones técnicas uniformes)** **Nombre del producto**: Botas caña alta de caucho para seguridad industrial. Recomendable para soldadores, entre otros requisitos generales y específicos. **Modelos**: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica. **Colores**: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Bota caña alta de caucho con puntera y entre suela de acero, fabricada a mano elaborada en caucho y vulcanizado en autoclave. Proceso: armada por piezas, vulcanizadas en autoclave, Forro: 100% algodón, súper absorbente. Plantilla: en espuma de caucho expandido, forrada 100 % algodón. Puntera de seguridad: en acero, cumple con la norma EN 12568, resiste una fuerza de compresión de 15 KN o 3372 lbf, y el impacto de 200 j. Entre suela: en acero, cumple con la norma EN 12568, resiste una fuerza de punción mínima de 1100 N o 247 lbs. Suela: antideslizante, resistente a la abrasión. Refuerzos: en capellada, contrafuerte y tobillos. Caña: reforzada.	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La Entidad requiere calzado de seguridad tipo bota caña alta con capellada en cuero, puntera en composite y suela de poliuretano, entre otras condiciones. El producto del AMP corresponde a bota caña alta de caucho con puntera y entresuela de acero, con características y materiales distintos. Las diferencias son materiales y funcionales frente al requerimiento institucional.
Chaqueta Rompevientos	Chaqueta rompevientos en material impermeable o semipermeable con capota, bolsillos laterales o tipo canguro, con forro en malla, Puños resortados o liso. Tela: Super Nylon, Nylon vendaval, náutico, cerro sport, poliéster 100% o	**(Documento - Anexo 4 Especificaciones técnicas uniformes)** **Nombre del producto:** Chaqueta tipo 1	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La Entidad exige chaqueta rompevientos impermeable o semipermeable, con capota, bolsillos, forro en malla y posibilidad de bordado o estampado institucional. La ficha del AMP corresponde a una chaqueta tipo 1 con composición 4–10% elastómero y resto

	poliéster algodón. La prenda deberá llevar bordado o estampado institucional, conforme a los lineamientos de imagen corporativa.	Recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido Composición: 4 – 10% de elastómero, el resto en filamento de poliéster hasta completar el 100% Tejido: plano Masa: mínimo 125 g/m2	poliéster, sin acreditar las características de impermeabilidad, capota, bolsillos, forro y personalización requeridas. No se acredita correspondencia integral.
Chaleco Salvavidas	El material debe ser altamente resistente a la tensión y al rasgado, garantizando durabilidad en condiciones exigentes. No debe presentar desteñido ni decoloración con el uso o exposición a factores ambientales. Debe contar con tecnología storm, que asegure alta resistencia a la penetración del agua bajo condiciones de intensidad fuerte, proporcionando protección efectiva contra la lluvia. La prenda deberá estar elaborada en lona 100% impermeable, con estampado de instrucciones de uso visibles y duraderas. Las correas de ajuste deben ser de 1" en polinylon 100% impermeable, asegurando resistencia y estabilidad. Los hilos deberán ser de multifilamento continuo de poliamida bondeado, calibre 60, certificados, con alta resistencia al agua y humedad. Las hebillas deben ser en acetal de alta resistencia, de 1" (25 mm), con excelente desempeño frente a altas temperaturas, fatiga mecánica, intemperie y exposición a productos químicos. Los ojales deberán ser en poliacetal de 5 mm, garantizando resistencia y durabilidad. Debe incluir cinta reflectiva certificada de 2", ubicada en la espalda y en la parte frontal	**(Documento Anexo-Especificaciones técnicas Productos y EPP)** Chaleco tipo brigadista médico, Chaleco tipo brigadista cuello en V 6 bolsillos.	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. El requerimiento institucional corresponde a un chaleco salvavidas con características específicas de resistencia, impermeabilidad, correas, hebillas, ojales y cinta reflectiva para mitigar el riesgo en espacios acuáticos. El producto identificado en el AMP es un chaleco tipo brigadista médico de cuello en V y seis bolsillos, de naturaleza y finalidad distintas. No satisface la necesidad técnica.

	(pecho) a la altura de los hombros, con el fin de mejorar la visibilidad del usuario, especialmente en situaciones de emergencia o en caso de caída al agua.		
Guantes de protección para manejo de fauna	Bite Guard Deluxe; Guantes de cuero de vaca de 46 cm con grano superior con forro de Kevlar. Un guante para todo tipo de animales que cuenta con un forro de Kevlar para la protección contra pinchazos hasta el codo.	**Producto no encontrado**	NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE. La revisión de los documentos consultados no identificó un producto equivalente al guante de cuero de vaca de 46 cm con forro de Kevlar requerido para manejo de fauna. En consecuencia, este elemento no puede ser satisfecho mediante el producto consultado en el AMP.
Bata antifluido para protección ante proceso de fauna	Bata Antifluido para procesos de trabajo con especímenes de la fauna silvestre en los que se tienen contacto con diferentes fluidos, es una pieza de ropa amplia y larga que sirve para protegerse de cualquier daño que puedan hacer las diferentes sustancias a la ropa o a las personas. Bata en Tela microdoc 100% poliéster, peso 118 gr/mt2 o tela microprince base textil 2149, composición 100% poliéster y tejido plano. Nota: La talla no se establece ya que se puede presentar novedad en el personal.	**(Documento - Anexo 4 Especificaciones técnicas uniformes)** **Nombre del producto**: Bata antifluido Recomendable para técnica química, auxiliar de archivo, orientadora de familia, bibliotecaria, técnica en seguridad y salud en el trabajo y personal de la salud para clima frío y cálido **Composición**: 100% filamento de poliéster Ancho total: 152 cm ± 2 Tejido: plano Peso: mínimo 179 g/m2	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. Aunque ambas fichas contemplan poliéster y tejido plano, la Entidad requiere una bata antifluido para procesos con especímenes de fauna, con especificaciones de tela y peso de 118 g/m² o referencia equivalente. El AMP establece una bata antifluido con peso mínimo de 179 g/m² y una destinación genérica. La diferencia en peso y en la caracterización funcional impide acreditar cumplimiento integral.
Gafas de protección ante procesos de Fauna	Las gafas de seguridad destinadas a los procesos realizados en el laboratorio de fauna silvestre en los que tiene contacto directo con los animales, deben estar elaboradas en policarbonato transparente, material de alta resistencia al impacto, que garantice una visibilidad clara y sin distorsiones. Asimismo, deben contar con tratamiento antiempañante, antirayaduras y ofrecer protección UV mínima del 99 % contra rayos UVA y UVB. La montura debe estar fabricada en material flexible e hipoalergénico (TPR o PVC), y contar con una banda elástica ajustable que asegure un ajuste cómodo y seguro. Las gafas deben cumplir con la certificación ANSI Z87.1 (Estados Unidos), EN 166 (Unión Europea) o una norma técnica equivalente que garantice	**Producto no encontrado**	NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE. No se identificó en las fichas consultadas un producto que reúna las características específicas requeridas para las gafas destinadas a procesos de fauna, incluyendo policarbonato transparente, tratamiento antiempañante y antirayaduras, protección UV mínima del 99%, montura flexible e hipoalergénica, banda elástica ajustable y certificación ANSI Z87.1, EN 166 o equivalente

	la protección ocular adecuada en entornos de laboratorio.		
Bata para protección manejo de documentación antigua en archivo	Bata manga larga de color azul celeste utilizada para protegerse del polvo y los hongos en la manipulación de los documentos antiguos. Tela antifluido 100% poliéster Impermeable resistente a tensión y rasgado, soporte lavado constante, no destiña, no encoja. Uso exclusivo de centro de documentos. Norma de referencia: Instructivo Archivo general de la nación y ley 9 de 1979 Articulo 122-124. Nota: la talla no se establece ya que se puede presentar novedad en el personal.	**(Documento - Anexo 4 Especificaciones técnicas uniformes)** **Nombre del producto**: Bata antifluido Recomendable para técnica química, auxiliar de archivo, orientadora de familia, bibliotecaria, técnica en seguridad y salud en el trabajo y personal de la salud para clima frío y cálido **Composición**: 100% filamento de poliéster Ancho total: 152 cm ± 2 Tejido: plano Peso: mínimo 179 g/m2	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La Entidad requiere bata manga larga azul celeste, antifluido, impermeable, resistente a tensión y rasgado, apta para manipulación de documentos antiguos y con las condiciones de uso señaladas. El AMP contempla una bata antifluido de características generales, con composición y tejido coincidentes, pero no acredita integralmente las condiciones específicas de color, uso exclusivo, impermeabilidad, resistencia y demás características exigidas.
Guantes de seguridad para protección en manipulación de material pesado (Centro de documentos).	Guantes de Seguridad en Nylon Recubierto con Nitrilo, utilizado para la manipulación de material pesado (cajas) y para respectivo mantenimiento en el área de trabajo. referencia EPP3517, recubrimiento 100% Nitrilo, peso por par 42 gramos, destreza nivel 5, resistencia a abrasión 3, resistencia al corte 1 y resistencia a perforación 1. Uso exclusivo de Centro de Documentos. Norma de referencia ley 9 de 1979 y instructivo Archivo general de la nación. Nota: la talla no se establece ya que se puede presentar novedad en el personal.	**(Documento Anexo-Especificaciones técnicas Productos y EPP)** **GUANTES NYLON RECUBIERTO POLIURETANO** Perfecto para tareas complejas. Excelentes resistencias a la abrasión y al rasgado. Cubierta de PU lisa para mayor resistencia a la abrasión. Forro sin costuras 100% transpirable. Soporte interior de punto de galga 13 para un perfecto ajuste. Bajo nivel de liberación de fibras, para una mínima contaminación.	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La Entidad requiere guante de nylon recubierto con nitrilo, referencia EPP3517, con peso de 42 gramos por par y niveles determinados de destreza y resistencia a abrasión, corte y perforación. El AMP ofrece guante de nylon recubierto con poliuretano (PU) y describe otras propiedades, sin acreditar la composición y niveles de desempeño exigidos. Existe diferencia material en el recubrimiento y en las prestaciones técnicas requeridas.
Chalecos Corporativos	Exterior: tela en material antifluido composición 100% poliéster norma utilizada AATCC-20 fabricación nacional, Forro interior: maya pooll Color: azul petróleo referencia 4553. Diseño: cuello v o sport con 2 bolsillos frontales superiores 2 bolsillos frontales inferiores cierre en material sintético con intetico con llave de seguridad en parte frontal con cubrecremallera (modelo según requerido por la Entidad contratante).	**(Documento - Anexo 4 Especificaciones técnicas uniformes)** **Nombre del producto:** Chaleco en dril Recomendable para litógrafo, arquitecto, técnico en producción de imprenta, técnico publicista, técnico edición periodística, entre otros.	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La Entidad requiere chaleco corporativo en material antifluido 100% poliéster, color azul petróleo y diseño específico de bolsillos, cierre y cubrecremallera. El AMP identifica un chaleco en dril, con composición de 35% a 65% algodón y resto poliéster, tejido diagonal y peso mínimo de 190 g/m². La composición y diseño no corresponden integralmente al requerimiento institucional.

		Composición: 35% a 65% algodón, el resto en poliéster hasta completar el 100% Tejido: diagonal tipo dril Peso: mínimo 190 g/m2 Ancho útil de la tela sin incluir orillos: mínimo 147 cm	
Gorra	Premium 6 paneles botón forrado, material poliéster, malla fina, 58 cm de circunferencia, banda interna de sudoración, ajuste posterior plástico de doble fila, panel frontal texturizado. Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda.	**(Documento - Anexo 4 Especificaciones técnicas uniformes)** **Nombre del producto:** Gorra Observación Recomendable para cualquier tipo de cargo. **Composición:** tela el dril de 55% a 65% algodón, el resto en poliéster hasta completar el 100% Tejido: Sarga (diagonal) 3 x 1 izquierdo. Masa: mínimo 240 g/m2	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La Entidad requiere gorra en poliéster, malla fina, 58 cm de circunferencia, banda interna de sudoración, ajuste posterior y panel frontal texturizado. El AMP contempla gorra en dril con 55% a 65% algodón y resto poliéster, tejido sarga 3x1 y masa mínima de 240 g/m². La composición y características técnicas difieren de las requeridas.
Camisa formal manga larga	Composición 97% algodón, 2% elastómero, 1%Lino. Talla (no se establece con exactitud ya que se puede presentar novedades en el personal), modelo y color suministrado por Corporinoquia, logotipo de la Entidad y bordado con los colores institucionales. Una vez firmada el acta de inicio por las dos partes la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.	**(Documento - Anexo 4 Especificaciones técnicas uniformes)** **Nombre del producto:** Camisa formal manga larga Recomendable para clima frío y cálido y para cualquier tipo de cargo Tela: 65% poliéster ± 3, el resto en algodón Peso: mínimo 120 g/m2 Ancho total: mínimo 147 cm	NO CUMPLE INTEGRALMENTE. La composición exigida por la Entidad (97% algodón, 2% elastómero y 1% lino) difiere de la prevista en el AMP (65% poliéster ± 3% y resto algodón). La diferencia en la composición textil es material frente a la especificación institucional; por tanto, la prenda disponible en el AMP no acredita equivalencia técnica integral.

Nota: Se adjuntan los documentos correspondientes a las especificaciones técnicas identificadas durante la revisión, así como los respectivos enlaces de consulta de las páginas web correspondientes a la tienda virtual del estado colombiano, utilizados como soporte para la verificación de la información:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/elementos-para-la-atencion-prevencion-y-mitigacion-del-riesgo-y-de-emergencias-3

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-de-confecciones-y-calzado

RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO INDIVIDUALIZADO: De la comparación efectuada se establece que los bienes identificados en los Acuerdos Marco presentan, según cada caso, ausencia del producto requerido o diferencias materiales en composición, diseño, materiales, desempeño, nivel de protección, destinación o demás características técnicas requeridas por la Corporación. Por tanto, la existencia de referencias semejantes no permite concluir que dichos bienes satisfagan integralmente la necesidad institucional. La conclusión para cada elemento se encuentra expresamente individualizada en la columna "Análisis técnico de correspondencia y cumplimiento".

ANÁLISIS DE SEPARABILIDAD TÉCNICA Y ESTRUCTURACIÓN POR LOTES O SEGMENTOS: La necesidad institucional comprende bienes diferenciables por su naturaleza y finalidad: (i) dotación legal de vestido y calzado para el personal asistencial; (ii) prendas y elementos destinados a servidores que desarrollan actividades misionales y de campo, incluidos elementos de protección personal y seguridad industrial; y (iii) prendas institucionales derivadas del acuerdo colectivo. No obstante, la

separación técnica de los elementos no implica, por sí sola, que exista un lote susceptible de ser atendido mediante los Acuerdos Marco consultados. Para los bienes con producto identificado en dichos instrumentos, el análisis técnico individualizado evidencia que las fichas no satisfacen integralmente las especificaciones institucionales; y para otros bienes, el producto requerido no fue encontrado. En consecuencia, no se identifica, con base en la comparación técnica realizada, un subconjunto de bienes cuya necesidad pueda ser atendida de manera integral mediante los Acuerdos Marco analizados.

En este sentido, con fundamento en la verificación técnica individualizada y en los soportes de las fichas consultadas, el Área de Talento Humano concluye que los Acuerdos Marco de Precios analizados no permiten satisfacer integralmente la totalidad de los bienes requeridos bajo las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo. La conclusión no se fundamenta exclusivamente en la ausencia de determinados productos, sino en la comparación material de las características de cada bien y en la imposibilidad de acreditar equivalencia técnica integral en los productos identificados.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1 TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

3.2 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES Y/O DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente proceso contractual tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, relacionadas con el suministro gratuito de calzado y vestido de labor para los servidores públicos que devenguen hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), como garantía de las condiciones mínimas de bienestar, protección y adecuado desempeño de las funciones laborales.

En desarrollo de lo anterior, se requiere la adquisición y entrega periódica de dotación consistente en un (1) vestido de labor y un (1) par de calzado, con una periodicidad cuatrimestral, dirigida a los servidores públicos del nivel asistencial de Corporinoquia que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, esto es, percibir una asignación básica mensual hasta de dos (2) SMMLV y acreditar una antigüedad superior a tres (3) meses al servicio de la Entidad. Para la presente vigencia, dicha necesidad corresponde a once (11) servidores públicos.

De igual manera, se identifica la necesidad de suministrar ropa de trabajo y elementos de protección a treinta y cinco (35) servidores públicos que desarrollan actividades misionales y operativas en campo, quienes se encuentran expuestos de manera permanente a diferentes factores de riesgo asociados a las condiciones ambientales y propias de la ejecución de sus labores. En este sentido, se contempla la entrega de los siguientes elementos:

- Dos (2) camibuso manga larga tipo polo.
- Un (1) gorro multifuncional.
- Un (1) par de gafas de seguridad.
- Un (1) par de calzado de seguridad caña alta.
- Un (1) chaqueta tipo rompevientos.

Así mismo, se requiere el suministro de ocho (8) chalecos salvavidas, los cuales serán distribuidos entre la sede principal, las subsedes y la Unidad Ambiental de Cáqueza, con el propósito de mitigar el riesgo físico derivado de la exposición a espacios acuáticos durante el desarrollo de actividades misionales y operativas de la Corporación, fortaleciendo las condiciones de seguridad y prevención de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, la contratación también tiene como finalidad dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo colectivo vigente, mediante la adquisición y entrega de prendas institucionales destinadas a fortalecer la identificación e imagen corporativa del personal de planta de la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el numeral 3.6 del presente estudio previo.

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual, según las especificaciones técnicas del numeral 3.6, son:

Suministro de Prendas Institucionales y Dotación

1. Suministrar los bienes solicitados, en las cantidades, referencias y características acordadas y requeridas previa solicitud de la entidad según especificaciones técnicas del numeral 3.6 del estudio previo.
2. Realizar los suministros de la dotación de vestido y calzado, conforme a los requerimientos previos de la Corporación, en una sola entrega, la cual deberá ser entregada en un término máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Garantizar la calidad de las telas del vestido a suministrar de conformidad con los requerimientos establecidos en cuanto a calidad y colores institucionales, aprobados por la entidad, estipulados en los términos y condiciones del presente proceso según especificaciones técnicas del numeral 3.6 del estudio previo.
4. Presentar modelos y muestra de la tela de uniformes, gorras, camibusos, chaqueta rompevientos, camisas manga largas y/o cualquier prenda textil, en colores institucionales y telas según especificaciones del Numeral 3.6 (estos colores se encuentran establecidos y serán suministrados en un manual de identidad corporativa una vez sea legalizado el contrato), para ser aprobado por la supervisión del contrato.
5. Las prendas se suministrarán por tallas y numeración, conforme lo requiera la entidad a través de la supervisión.
6. Para el caso del calzado este será presentado para aprobación por parte del supervisor, de igual manera se entregará según especificaciones de talla suministrada por la supervisión.
7. Si las prendas no cuentan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista se hará cargo de los ajustes, cambios y demás acciones necesarias para ser recibidas a conformidad.
8. En cuanto a gorras y camisas institucionales se darán las especificaciones técnicas aprobadas previamente por la supervisión referentes a tallas, modelos, telas, fechas de entrega, logos entre otros.
9. Para la adquisición de los ítems descritos en el numeral 3.6 cada uno de ellos debe ser aprobados previamente a la muestra presentada por el contratista para ser aprobada por el supervisor.
10. Garantizar que en el evento en el que se presente anomalías o defecto en los elementos entregados, deberán ser inmediatamente cambiados sin costo adicional a la Corporación, previo requerimiento del supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.

Elementos de Protección personal

11. Entregar los elementos de protección personal descritos en el numeral 3.6 de las especificaciones técnicas del estudio previo.
12. Coordinar con el supervisor del contrato los datos necesarios para el suministro de las tallas de la dotación y los Elementos de Protección Personal – EPP (camibuso manga larga tipo polo, gorro multifuncional, gafas de seguridad, gafas de protección ante procesos de fauna, calzado de seguridad, chaqueta rompevientos y chalecos salvavidas) para el personal misional que sale a campo.
13. Garantizar que en el evento en el que se presente anomalías o defecto en los elementos entregados, deberán ser inmediatamente cambiados sin costo adicional a la Corporación, previo requerimiento del supervisor del contrato, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
14. Realizar las anteriores actividades a todo costo, lo que significa que no se reconocerán mayores erogaciones causadas en la ejecución.

Actividades generales:

15. Realizar las anteriores actividades a todo costo, lo que significa que no se reconocerán mayores erogaciones causadas en la ejecución

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente seleccionado deberá cumplir con lo estipulado en el contrato, de conformidad con las actividades, requisitos técnicos y propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Dar aviso oportuno a la Corporación para que adopten las medidas necesarias, cuando organismos que operan por fuera de la ley pretendan obligarlo a realizar actos delictivos u omitir hechos que afecten a la corporación.
4. El contratista asumirá todos los costos del personal empleado, quienes no tendrán ningún tipo de vinculación con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia y toda la responsabilidad derivada del contrato, correrá a cargo exclusivo del Contratista.
5. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta respetando los valores allí descritos los cuales no deberán sobrepasar al evento de realizar el cobro de los servicios prestados.
6. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
7. El contratista deberá propender por acatar lo previsto en la normatividad relacionada con el cuidado y preservación del medio ambiente.
8. El contratista es responsable de los elementos que por la ejecución del contrato requiera utilizar por tanto Corporinoquia no se hace responsable por perdida o daños en los herramientas o implementos de trabajo de propiedad del contratista.
9. Cumplir con las obligaciones de seguridad social a que haya lugar
10. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por la Subdirección Administrativa y Financiera de Corporinoquia, a través del supervisor.

3.5 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC -:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en la siguiente codificación del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53	10	16	04	Camisas o blusas para mujer
53	10	16	02	Camisas para hombre
53	10	15	04	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53	10	15	02	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53	11	16	02	Zapato para mujer
53	11	16	01	Zapato para hombre
46	18	16	05	Zapatos de Seguridad
53	10	16	00	Camisas y blusas
46	18	17	10	Capucha Protectora
46	18	18	02	Anteojos de seguridad
46	18	18	04	Gafas Protectoras
46	18	16	05	Calzado de seguridad
53	10	27	07	Bata de Doctor
53	10	18	02	Abrigos o chaquetas para hombre
53	10	31	00	Chalecos
53	10	25	16	Gorras
53	10	25	04	Guantes o mitones

3.6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:
Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de entregar oportunamente los bienes o elementos solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, así:

1. DOTACION PERSONAL ASISTENCIAL

Ítem	Nombre Producto	Especificación Técnica	Unidad de medida	Cantidad
1.1	Camisa o blusa formal manga larga o corta para dama	Camisa o blusa manga larga o corta para mujer, tipo de tela: composición 97% algodón, 2% elastómero, 1%Lino. Sobre medidas, según modelo y color indicado previamente por Corporinoquia, logotipo de la Entidad y bordado con los colores institucionales. No se establece una talla específica, en razón a que pueden presentarse novedades en el personal de planta de la entidad entre la aprobación del presente estudio previo y la suscripción del contrato. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas correspondientes a entregar	Unidad	30
1.2	Camisa formal manga larga formal para caballero.	Camisa formal manga larga para caballero, tipo de tela: composición 97% algodón, 2% elastómero, 1%Lino, bolsillo lateral izquierdo, Tallaje y color suministrado por Corporinoquia, logotipo de la Entidad y bordado con los colores institucionales. No se establece una talla específica, en razón a que pueden presentarse novedades en el personal de planta de la entidad entre la aprobación del presente estudio previo y la suscripción del contrato. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas correspondientes a entregar.	Unidad	2
1.3	Pantalón largo en tela para mujer	Pantalones largos para mujer, en tela con composición 94% poliéster y 6% elastano, confeccionados sobre medidas para cada servidora pública, considerando posibles novedades en el personal. El modelo y color serán definidos por Corporinoquia. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las medidas requeridas para la fabricación de las prendas a entregar.	Unidad	10
1.4	Pantalón largo para hombre	En tela drill (97% algodón y 3% spandex), con tallas no definidas de manera exacta debido a posibles novedades en el personal. Las medidas y el color serán suministrados por Corporinoquia.	Unidad	1

		En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas requeridas para la entrega.			
1.5	Jean de moda (clásico) para mujer	Composición: 66% algodón, 30% poliéster, 3% rayón y 1% elastano. Las tallas no se establecen de manera exacta, debido a posibles novedades en el personal; el color será suministrado por Corporinoquia. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas requeridas para la entrega.	Unidad	20	
1.6	Jean de moda (clásico) para caballero	Composición: 66% algodón, 30% poliéster, 3% rayón y 1% elastano. Las tallas se determinarán según necesidad y no se establecen de manera exacta, debido a posibles novedades en el personal; el color será suministrado por Corporinoquia. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas correspondientes para la entrega.	Unidad	1	
1.7	Zapato para dama tipo tenis.	Capellada en 100% cuero, forro interior, plantilla acolchada y suela 100% sintética antideslizante, con acabados de excelente calidad. Disponibilidad de tallas de la 36 a la 42. Los colores y modelos (zapato formal cerrado tipo tenis) serán suministrados por la entidad. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas requeridas para la entrega.	Par	30	
1.8	Zapato para hombre tipo tenis.	Capellada en 100% cuero, forro en 100% poliéster, plantilla en 100% poliéster y suela 100% sintética antideslizante, con acabados de excelente calidad. Disponibilidad de tallas de la 36 a la 43. Los colores y modelos (zapato formal cerrado tipo tenis) serán suministrados por la entidad. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas requeridas para la entrega.	Par	1	
1.9	Calzado de seguridad.	Calzado tipo bota tenis, con capellada en cuero y puntera en composite, resistente al impacto y a la compresión. Forro textil de rápida dispersión de la transpiración, forro interno en poliéster, plantilla de confort y suela en poliuretano antideslizante, impermeable, flexible, liviano, con aislamiento térmico y resistente a aceites e hidrocarburos. Disponibilidad de tallas de la 36 a la 43; el color será suministrado por la Entidad. En todo caso, al momento de la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, las tallas requeridas para la entrega.	Par	1	

2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Ítem	Nombre Producto	Especificación Técnica	Unidad de medida	Cantidad
2.1	Camibuso manga larga tipo polo	TELA: franela pesada referencia HARRIEL composición 100% algodón Color azul oscuro 5110 Modelo: manga larga cuello y puño color naranja logotipo de la Entidad bordada con los colores institucionales. Modelo y color suministrado por Corporinoquia. Una vez firmada el acta de inicio por las dos partes, la entidad solicitara muestras de la prenda.	Unidad	70
2.2	Gorro multifuncional	Para protegerse el cuello y la cara del sol, capucha y cuello extraíble, protección 360 grados, solo los ojos descubiertos, elaborado en tela tipo algodón.	Unidad	35
2.3	Gafas de seguridad	Lente oscuro antiempañante fabricado en policarbonato, montura liviana elaborada en nylon con doble soporte nasal blando, estilo unisex, protección UV, protección contra impacto, brazos con terminaciones antideslizantes que mantienen el anteojo en una sola posición. Norma de referencia ANSI Z87.1	Unidad	35
2.4	Calzado de seguridad	Calzado de seguridad tipo bota caña alta con capellada en cuero, con puntera en composite, resistente al impacto y a la compresión, forro textil de rápida dispersión de la transpiración, plantilla de confort, suela en poliuretano, antideslizante, impermeable, flexible, liviana, aislante térmica y resistente a aceites e hidrocarburos, forro interno en poliéster. Talla (tener disponibilidad de la talla 34 a la 43) y color suministrado por la Entidad.	Par	35
2.5	Chaqueta Rompevientos	Chaqueta rompevientos en material impermeable o semipermeable con capota, bolsillos laterales o tipo canguro, con forro en malla, Puños resortados o liso. Tela: Super Nylon, Nylon vendaval, náutico, cerro sport, poliéster 100% o poliéster algodón. La prenda deberá llevar bordado o estampado institucional, conforme a los lineamientos de imagen corporativa.	Unidad	35
2.6	Chaleco Salvavidas	El material debe ser altamente resistente a la tensión y al rasgado, garantizando durabilidad en condiciones exigentes. No debe presentar desteñido ni decoloración con el uso o exposición a factores ambientales. Debe contar con tecnología storm, que asegure alta resistencia a la penetración del agua bajo condiciones de intensidad fuerte, proporcionando protección efectiva contra la lluvia.	Unidad	8

		La prenda deberá estar elaborada en lona 100% impermeable, con estampado de instrucciones de uso visibles y duraderas. Las correas de ajuste deben ser de 1" en polinylon 100% impermeable, asegurando resistencia y estabilidad. Los hilos deberán ser de multifilamento continuo de poliamida bondeado, calibre 60, certificados, con alta resistencia al agua y humedad. Las hebillas deben ser en acetal de alta resistencia, de 1" (25 mm), con excelente desempeño frente a altas temperaturas, fatiga mecánica, intemperie y exposición a productos químicos. Los ojales deberán ser en poliacetal de 5 mm, garantizando resistencia y durabilidad. Debe incluir cinta reflectiva certificada de 2", ubicada en la espalda y en la parte frontal (pecho) a la altura de los hombros, con el fin de mejorar la visibilidad del usuario, especialmente en situaciones de emergencia o en caso de caída al agua.			
2.7	Guantes de protección para manejo de fauna	Bite Guard Deluxe; Guantes de cuero de vaca de 46 cm con grano superior con forro de Kevlar. Un guante para todo tipo de animales que cuenta con un forro de Kevlar para la protección contra pinchazos hasta el codo.	Par	4	
2.8	Bata antifluido para protección ante proceso de fauna	Bata Antifluido para procesos de trabajo con especímenes de la fauna silvestre en los que se tienen contacto con diferentes fluidos, es una pieza de ropa amplia y larga que sirve para protegerse de cualquier daño que puedan hacer las diferentes sustancias a la ropa o a las personas. Bata en Tela microdoc 100% poliéster, peso 118 gr/mt2 o tela microprince base textil 2149, composición 100% poliéster y tejido plano. Nota: La talla no se establece ya que se puede presentar novedad en el personal.	Unidad	2	
2.9	Gafas de protección ante procesos de Fauna	Las gafas de seguridad destinadas a los procesos realizados en el laboratorio de fauna silvestre en los que tiene contacto directo con los animales, deben estar elaboradas en policarbonato transparente, material de alta resistencia al impacto, que garantice una visibilidad clara y sin distorsiones. Asimismo, deben contar con tratamiento antiempañante, antirayaduras y ofrecer protección UV mínima del 99 % contra rayos UVA y UVB. La montura debe estar fabricada en material flexible e hipoalergénico (TPR o PVC), y contar con una banda elástica ajustable que asegure un ajuste cómodo y seguro. Las gafas deben cumplir con la certificación ANSI Z87.1 (Estados Unidos), EN 166 (Unión Europea) o una norma técnica equivalente	Unidad	2	

		que garantice la protección ocular adecuada en entornos de laboratorio.			
2.10	Bata para protección manejo de documentación antigua en archivo	Bata manga larga de color azul celeste utilizada para protegerse del polvo y los hongos en la manipulación de los documentos antiguos. Tela antifluido 100% poliéster Impermeable resistente a tensión y rasgado, soporte lavado constante, no destiña, no encoja. Uso exclusivo de centro de documentos. Norma de referencia: Instructivo Archivo general de la nación y ley 9 de 1979 Articulo 122-124. Nota: la talla no se establece ya que se puede presentar novedad en el personal.	Unidad	3	
2.11	Guantes de seguridad para protección en manipulación de material pesado (Centro de documentos).	Guantes de Seguridad en Nylon Recubierto con Nitrilo, utilizado para la manipulación de material pesado (cajas) y para respectivo mantenimiento en el área de trabajo. referencia EPP3517, recubrimiento 100% Nitrilo, peso por par 42 gramos, destreza nivel 5, resistencia a abrasión 3, resistencia al corte 1 y resistencia a perforación 1. Uso exclusivo de Centro de Documentos. Norma de referencia ley 9 de 1979 e instructivo Archivo general de la nación. Nota: la talla no se establece ya que se puede presentar novedad en el personal.	Par	7	

3. ACUERDO SINDICAL

Ítem	Nombre Producto	Especificación Técnica	Unidad de medida	Cantidad	
3.1	Chalecos Corporativos	Exterior: tela en material antifluido composición 100% poliéster norma utilizada AATCC-20 fabricación nacional, Forro interior: maya pooll Color: azul petróleo referencia 4553. Diseño: cuello v o sport con 2 bolsillos frontales superiores 2 bolsillos frontales inferiores cierre en material sintético con intetico con llave de seguridad en parte frontal con cubrecremallera (modelo según requerido por la Entidad contratante).	Unidad	35	
3.2	Gorra	Premium 6 paneles botón forrado, material poliéster, malla fina, 58 cm de circunferencia, banda interna de sudoración, ajuste posterior plástico de doble fila, panel frontal texturizado. Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda.	Unidad	71	
3.3	Camisa formal manga larga	Composición 97% algodón, 2% elastómero, 1%Lino. Talla (no se establece con exactitud ya que se puede presentar novedades en el personal), modelo y color suministrado por Corporinoquia, logotipo de la Entidad y bordado con los colores institucionales. Una vez firmada el acta de inicio por las dos partes la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.	Unidad	71	

B.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Comprar productos reutilizables.
- Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tonner, pilas, etc.).
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que sea fácilmente reparable.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reuso y/o reciclaje.

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En cumplimiento del principio de planeación el Área de Talento Humano, como área en la cual se origina la necesidad, realizó y documentó la verificación técnica de los Acuerdos Marco de Precios vigentes que potencialmente podrían comprender los bienes requeridos. Esta actuación comprende la identificación de los instrumentos, la revisión de sus fichas técnicas y la comparación individual de cada producto frente a las especificaciones institucionales, conforme se desarrolla en el numeral 2.2 y en el cuadro comparativo del presente estudio previo.

Para el caso del acuerdo marco de precios de Confecciones y calzado la funcionaria realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-de-confecciones-y-calzado. Una vez realizada la consulta se evidencia que el Acuerdo Marco del proceso No. CCENEG-076-01-2024 se encuentra vigente. Sin embargo, analizados los Acuerdos Marco de Precios vigentes, la Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 área funcional: Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Corporación concluye que estos no satisfacen integralmente los requerimientos técnicos y las condiciones específicas establecidos en el presente estudio previo. En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación independiente, que permita atender de manera adecuada la necesidad identificada por la Entidad y garantizar, en su desarrollo, la observancia de los principios de planeación, selección objetiva y pluralidad de oferentes.



Para el caso del acuerdo marco de precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias la Profesional Especializado Código 2028 Grado 16. Área funcional: Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Corporación realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/elementos-para-la-atencion-prevencion-y-mitigacion-del-riesgo-y-de-emergencias-3. Una vez realizada la consulta evidencia que el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 – Proceso: CCENEG-041-01-2021, el cual se encuentra vigente, sin embargo, como se expone en la necesidad por parte de la profesional, no están en su totalidad los elementos que requiere la entidad para satisfacer la necesidad, aunado a que la cuantía de los elementos requeridos y que aplican a dicho AMP, no superan el valor de la mínima cuantía, tal y como se evidencia en el presupuesto oficial anexo al estudio previo.



En concordancia con lo anterior, la Profesional Especializado Código 2028 Grado 16. área funcional: Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Corporación considera que es viable la utilización de diferentes modalidades de selección de los contratistas, dentro de las cuales se encuentran disponibles la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la mínima cuantía, las cuales están a discreción de quien tiene la facultad decisoria de aplicarlas, teniendo en cuenta los postulados previstos en el artículo 209 y concordantes, enmarcados dentro del principio de planeación proyectado en sus diferentes componentes.(Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015).

Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial consagrada en el Literal A, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

La modalidad de selección antedicha, es la más factible ya que la adquisición requerida por la entidad son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización para las entidades públicas, así las cosas, los futuros proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo será verificada en el oferente que en la audiencia de subasta inversa presencial haga una puja con el **precio más bajo o mejore la oferta inicial de precio, según el margen de mejora que se disponga en los pliegos de condiciones**. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Respecto a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de los bienes aquí requeridos se empleará el mecanismo de la subasta inversa presencial, aplicándose el procedimiento y demás reglas previstas o establecidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto ibídem.

Los pliegos de condiciones contienen los requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Entidad realizó el respectivo estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores, conforme a las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 3.6 del presente estudio previo. Como resultado de dicho ejercicio, se recibieron cotizaciones por parte de las empresas **PRONALDEXT DEL LLANO, DOTA PETRO SEGURIDAD INDUSTRIAL y DOTA Y SEG S S.A.S.**

A partir de dicho análisis se determinó el valor estimado del proceso tomándose como base el valor unitario promedio y los costos directos e indirectos para el suministro, el cual asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($76.012.577)** Incluido **IVA** y demás impuestos de Ley, los cuales se pagarán con cargo al

presupuesto de la vigencia fiscal 2026, monto que se considera acorde con las condiciones del mercado y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. (Ver Anexo de Estudio de Mercado-Cotizaciones).

Nota 1: La Entidad adelantó el estudio de mercado con empresas del ámbito local, con el propósito de efectuar un análisis comparativo que permitiera identificar las condiciones de calidad y precio más favorables y ajustadas a las necesidades institucionales.

Nota 2: El estudio de mercado fue estructurado teniendo en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En consecuencia, los proponentes deberán contemplar dentro de su oferta económica todos los costos a que haya lugar, discriminando el porcentaje (%) de IVA aplicable, de conformidad con la normatividad vigente.

Nota 3: Inicialmente, la solicitud de cotización contempló tres (3) unidades para el ítem 2 y dos (2) unidades para los ítems 6 y 8. No obstante, debido a novedades administrativas en la planta de personal, fue necesario reducir una (1) unidad en cada uno de estos ítems, toda vez que la cantidad inicialmente proyectada excedía el número de prendas de dotación que corresponde suministrar de conformidad con la normatividad vigente.

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($76.012.577)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

5.3 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante un único pago previa entrega a satisfacción del 100% de los elementos en las condiciones contratadas, para lo cual el contratista deberá anexar: factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento y acta de recibo suscrita entre el contratista y el supervisor, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si los hubiere, certificado de ingreso a almacén y los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad.

Para el único pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

VI. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de estudios de Sector G.EES.02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

VER ANEXO DE ANÁLISIS DEL SECTOR.

VII. SOPORTE LEGAL

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

a. Constitución Política de 1991
b. La ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
c. La ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
d. La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
e. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
f. Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
g. Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

a. Constitución Política de 1991
b. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
c. Plan de Acción de Corporinoquia.
d. Resolución No 400.36.24.1325 del 20 de septiembre del 2024 "por medio del cual se adopta el acuerdo colectivo celebrado entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINTRAMBIENTE

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la **Selección Abreviada**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

> ***"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y*

calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

2. *Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la **selección abreviada**. Como causal de selección abreviada está la ***adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización***. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y

a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente **como único factor de evaluación el menor precio ofrecido,** obtenido a través de una subasta inversa, siendo por tanto el factor de escogencia del contratista el menor precio a favor de la Corporación conforme al último lance válido en la audiencia de subasta.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes se definen anexo denominado "ANEXO TÉCNICO QUE DESARROLLA EL NUMERAL VIII. DEL ESTUDIO PREVIO" y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: TIPO: Descripción: Escasez de alguno de los elementos a entregar	40,81%	
RIESGO No 2: TIPO: Descripción: Demora en la entrega de los elementos con un tiempo mayor a lo establecido en el estudio previo	17,41%	
RIESGO No 3: TIPO: Descripción: Deficiencia en las características técnicas de los elementos de dotación.	40,81%	
RIESGO No 4 TIPO: Descripción: Fluctuación en los precios de insumos, equipos y otros necesarios para la ejecución del contrato.	0,97%	
TOTAL	**100%**	

XI. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas

Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.	
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra	
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)	
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más	
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato	
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.	
Calidad del servicio.	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)	
Otras	☐	☒			

XII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 11/11/2024 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: *La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.*

Regla 2: *La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.*
En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.
En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).
Regla 3: *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.*

Regla 4: *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4) Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.*

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la entidad verificó **EL ANEXO No. 01 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile					
	México					
	Perú					
Canadá						
Chile						
Corea						
Costa Rica						
Estados Unidos						
Estados AELC						
México						
Triángulo Norte	El Salvador					
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea						
Israel						
Reino Unido e Irlanda del Norte						
Comunidad Andina			N/A	N/A		

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: "*ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES Y/O DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026*", es:

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
	Perú	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
	México	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Canadá		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Chile		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Corea		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Costa Rica		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Estados Unidos		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Estados AELC		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
México		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Triángulo Norte	El Salvador	**SI***	**SI****	**SI*****	**SI******	**SI**
	Guatemala	**SI***	**SI****	**SI*****	**SI******	**SI**
	Honduras	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Unión Europea		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Israel		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Comunidad Andina		**SI***	**SI****	**SI*****	**NO******	**SI**

PRIMERA REGLA:

* De acuerdo a la regla No. 01 Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, NO le es aplicable al Proceso de Contratación.

SEGUNDA REGLA:

** De acuerdo a la regla No. 02 si la entidad no hace parte de aquellas entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial, el proceso NO está cobijado por el mismo y NO es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por lo anterior, se evidencia que el Acuerdo Comercial de Colombia el Triángulo Norte (**El Salvador y Guatemala),** la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, está incluida.

TERCERA REGLA:

*** De acuerdo a la regla No. 03 si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Dentro de la tabla de presupuesto oficial para el Acuerdo Comercial del **Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala**, describe valores a partir de la menor cuantía de la entidad contratante, de conformidad con lo dispuesto en el Manual M-MACPC-14. Que para Corporinoquia, la menor cuantía inicia desde: $ 49.025.341. Que el presupuesto oficial según estudio de mercado del presente proceso asciende a **$76.012.577**, por lo tanto, es superior al valor donde comienza la menor cuantía, lo que conlleva a concluir que SI aplica para el caso de El Salvador y Guatemala.

*(****) Para el caso de Comunidad Andina, este no incluye valores y es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.*

CUARTA REGLA: Acerca de las Excepciones

**** De acuerdo a la regla No. 04 Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Dentro del Acuerdo Comercial del **Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala**, No se cuenta con ninguna excepción de las mencionadas en el Manual M-MACPC-14, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de éste Acuerdo.

Dentro del Acuerdo Comercial de la **Comunidad Andina**, No se cuenta con ninguna excepción de las mencionadas en el Manual M-MACPC-14, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de éste Acuerdo.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior y en aplicación en orden consecutivo de las reglas dispuestas para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la entidad determina que al presente proceso le es aplicable los Acuerdos Comerciales de: **Triángulo Norte**, en lo relacionado con los países de **El Salvador y Guatemala, y la de Decisión 439 de 1998 CAN (Comunidad Andina)**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

Acuerdo Comercial		Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Triángulo Norte	El Salvador	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
	Guatemala	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
Comunidad Andina		NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

XIII CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el valor máximo que debe tener un proceso de selección para que pueda ser limitado a Mipymes en el año 2026 es de **$125.000 USD**, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la vigencia 2026, el monto en pesos colombianos se establece en **$511.708.497 COP**, de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es importante precisar que la tasa de cambio aplicable para calcular este umbral no corresponde a la tasa de mercado diaria, sino a la fijada expresamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para efectos de la contratación pública. Esto significa que cualquier proceso de contratación cuyo **presupuesto oficial supere el valor en pesos colombianos equivalente a US$125.000**, según la tasa determinada por el Ministerio para cada período **no podrá ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes**, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, el documento oficial con el umbral de Mipymes para el año 2026, se encuentra disponible desde el 24 de marzo de 2026 en el sitio web de Colombia compra Eficiente enlace: **https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales** refiere que, en el año 2026, el umbral para la limitación de Mipymes en procesos de contratación pública es de US$125.000 - Col$ (511.708.497). Tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Este umbral está establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y aplica exclusivamente a aquellas convocatorias limitadas a Mipymes, que además están exentas de la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales. Sin embargo, estas exclusiones solo son válidas si las entidades estatales verifican las condiciones establecidas en la normativa y en el acuerdo comercial respectivo, y no se permite utilizarlas como justificación para evitar la cobertura de acuerdos en otros documentos del proceso, como el aviso de convocatoria, los estudios previos o los pliegos de condiciones.

En consecuencia, la presente convocatoria, **SI** es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, ya que el presupuesto oficial no supera los COP $511.708.497.

XIV. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Profesional Especializado Código 2028 Grado 16. área funcional: Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Corporación o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA.

XV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes, el contratista y el supervisor del contrato.

XVI. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede principal de CORPORINOQUIA, Yopal Casanare en la Carrera 23 No. 18 – 31, lugar donde se entregarán los elementos.

XVII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Revisión: **Firma**_____ **Nombre: LAURA STEPHANY SUAREZ AVELLA** **Cargo o No. Contrato: Profesional de apoyo AOJ**	**Aprobación:** **Firma:**_____ **Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES** **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma:_____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:**_____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:**_____ **Nombre:** **Cargo:**

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: Edward Escovar R. **Nombre: EDWAR ESCOVAR RAMIREZ** **Cargo:** Profesional Contratado Subdirección Administrativa y Financiera CPSP Nro.049 -2026	**Firma:** **Nombre: RUBY DEYANIRA PARADA TORRES** Cargo: Profesional Especializado Encargado con la Resolución 400.36.26.1146 de 08 de septiembre de 2026	**Firma:**_____ **Nombre: CARMENZA PICO MÉNDEZ** **Cargo:** Subdirectora Administrativa y Financiera

TABLA DE ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿como se realiza el monitoreo?	Periodidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Escasez de alguno de los elementos a entregar	Afectación de la ejecución del contrato	3 Posible	4 Mayor	7	Medio	Contratista	Informe por parte del contratista para ampliar o modificar las condiciones técnicas	1 Raro	1 Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Antes de la finalización de la ejecución contractual	Verificar que los elementos existan en el mercado	Antes de recibir los elementos solicitados en las especificaciones técnicas
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en la entrega de los elementos con un tiempo mayor a lo establecido en el estudio previo	Retraso en la ejecución de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	3 Posible	3 Moderado	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	No	Entidad			Mantener en contacto con el contratista	Todo el plazo de ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Oprecionales	Deficiencia en las caracteristicas técnicas de los elementos de dotación	Insatisfacción de la necesidad, incumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso	3-Posibilidad	4-Menor	7	Alto	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas de los servicios requeridos, de lo contrario se dara inicio a las acciones legales de incumplimiento.	1-Raro	2-Menor	3	Riesgo bajo	NO	Entidad			Verificar la entrega de los elementos donde se cumpla con las caracteristicas técnicas.	Antes de recibir los elementos solicitados en las especificaciones técnicas
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación en los precios de insumos, equipos y otros necesarios para la ejeucucion del contrato	Afectaciones en el programa de pagos y adquisiciones del contratista	2-Improbable	2-Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer programas de adquisiciones y congelación de precios de insumos, equipos y otros con sus proveedores	1-Raro	1-Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Contratista			A través de comité de seguimiento de avance de ejecución	Semanal

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 76.012.577,00
Total estimación del riesgo	$ 49.562.309,87

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Escasez de alguno de los elementos a entregar.	Medio-Alto	Alto	$ 20.228.654,18	40,81%
Operacionales	Demora en la entrega de los elementos con un tiempo mayor a lo establecido en el estudio previo	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 8.629.922,90	17,41%
Operacionales	Deficiencia en las caracteristicas técnicas de los elementos de dotación.	Medio-Alto	Alto	$ 20.228.654,18	40,81%
Económico	Fluctuación en los precios de insumos, equipos y otros necesarios para la ejecución del contrato.	Bajo	Bajo	$ 475.078,61	0,96%

ESTUDIO DE MERCADO

1. DATOS GENERALES

Fecha de emisión del estudio:	JUNIO DEL 2026
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - AREA DE TALENTO HUMANO
Modalidad de Selección:	ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
Objeto de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES Y/O DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Con el fin de promover el bienestar, la seguridad y la salud de los servidores públicos de la entidad, y en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se realiza el suministro oportuno de la dotación y de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el adecuado desempeño de sus funciones y actividades laborales.

3. RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRONALDEXT DEL LLANO		DOTA PETROL		DOTA&SEG S.A.S		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camisa o blusa formal manga larga o corta para Mujer	30	UNIDAD	175.981	**5.279.430**	178.900	**5.367.000**	178.000	**5.340.000**	177.627	**5.328.810**
2	Camisa formal manga larga para caballero	2	UNIDAD	175.981	**351.962**	160.000	**320.000**	168.000	**336.000**	167.994	**335.988**
3	Pantalón largo en tela para mujer	10	UNIDAD	205.109	**2.051.090**	212.000	**2.120.000**	210.000	**2.100.000**	209.036	**2.090.360**
4	Pantalón largo en tela para hombre	1	UNIDAD	183.153	**183.153**	178.000	**178.000**	185.000	**185.000**	182.051	**182.051**
5	Jean de moda (clásico) para mujer	20	UNIDAD	139.571	**2.791.420**	140.600	**2.812.000**	141.300	**2.826.000**	140.490	**2.809.800**
6	Jean de moda (clásico) para caballero.	1	UNIDAD	219.673	**219.673**	209.000	**209.000**	210.000	**210.000**	212.891	**212.891**
7	Zapato para dama tipo tenis	30	PAR	298.562	**8.956.860**	309.862	**9.295.860**	300.000	**9.000.000**	302.808	**9.084.240**
8	Zapato para hombre tipo tenis	1	PAR	387.159	**387.159**	375.000	**375.000**	380.000	**380.000**	380.720	**380.720**
9	Calzado de Seguridad	1	PAR	165.058	**165.058**	160.000	**160.000**	160.000	**160.000**	161.686	**161.686**
	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL										
1	Camibuso manga larga tipo polo	70	UNIDAD	92.238	**6.456.660**	96.500	**6.755.000**	95.000	**6.650.000**	94.579	**6.620.530**
2	Gorro multifuncional	35	UNIDAD	42.479	**1.486.765**	42.500	**1.487.500**	43.000	**1.505.000**	42.660	**1.493.100**
3	Gafas de seguridad	35	UNIDAD	34.359	**1.202.565**	38.000	**1.330.000**	35.000	**1.225.000**	35.786	**1.252.510**
4	Calzado de seguridad	35	PAR	165.058	**5.777.030**	169.800	**5.943.000**	168.345	**5.892.075**	167.734	**5.870.890**
5	Chaqueta Rompevientos	35	UNIDAD	88.270	**3.089.450**	89.600	**3.136.000**	90.000	**3.150.000**	89.290	**3.125.150**
6	Chaleco Salvavidas	8	UNIDAD	70.000	**560.000**	74.000	**592.000**	75.000	**600.000**	73.000	**584.000**
7	Guantes de protección tipo Tomanhawk para manejo de fauna.	4	PAR	1.207.599	**4.830.396**	1.220.000	**4.880.000**	1.215.000	**4.860.000**	1.214.200	**4.856.800**
8	Bata Antifluido para protección ante procesos de fauna.	2	UNIDAD	103.890	**207.780**	112.000	**224.000**	100.000	**200.000**	105.297	**210.594**
9	Gafas de Protección ante procesos de Fauna	2	UNIDAD	33.982	**67.964**	28.000	**56.000**	30.000	**60.000**	30.661	61.322
10	Bata Antifluido para protección manejo de documentación antigua en archivo.	3	UNIDAD	103.890	**311.670**	112.000	**336.000**	108.000	**324.000**	107.963	323.889
11	Guantes de seguridad para protección en manipulación de material pesado(Centro de documentos).	7	PAR	10.316	**72.212**	15.000	**105.000**	12.000	**84.000**	12.439	87.073
	ACUERDO SINDICAL										
1	Chalecos Corporativos	35	UNIDAD	97.500	**3.412.500**	99.500	**3.482.500**	100.000	**3.500.000**	99.000	**3.465.000**
2	Gorra	71	UNIDAD	30.000	**2.130.000**	36.000	**2.556.000**	34.500	**2.449.500**	33.500	**2.378.500**
3	Camisa formal manga larga	71	UNIDAD	179.622	**12.753.162**	185.000	**13.135.000**	183.000	**12.993.000**	182.541	**12.960.411**
SUBTOTAL					**62.743.959**		**64.854.860**		**64.029.575**		**63.876.115**
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA					**11.921.352**		**12.322.423**		**12.165.619**		12.136.462
TOTAL					**74.665.311**		**77.177.283**		**76.195.194**		76.012.577

Nota 1 El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta el valor unitario promedio y los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda.

Nota 2: Para la verificación de las diferentes propuestas económicas la Corporación solo tendrá en cuenta números enteros, sin decimales

Nota 3: Inicialmente, la solicitud de cotización contempló tres (3) unidades para el ítem 2 y dos (2) unidades para los ítems 6 y 8. No obstante, debido a novedades administrativas en la planta de personal, fue necesario reducir una (1) unidad en cada uno de estos ítems, toda vez que la cantidad inicialmente proyectada excedía el número de prendas de dotación que corresponde suministrar de conformidad con la normatividad vigente.

4. CONCLUSION

Una vez hallados los valores de las actividades se concluye que el presupuesto oficial es de SETENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE **($76.012.577)**, incluidos los costos directos e indirectos

5. ANEXOS: (Marque con una x según corresponda)

5.1.	Cotizaciones	X	Precio oficial regulado	5.3.	
5.4.	Preventa		Análisis costo - beneficio	5.6.	
5.7.	Otros				

6. FIRMAS: (Original firmado)

Elaborado por:	Nombre: EDWAR ESCOVAR RAMIREZ Firma Cargo: PROFESIONAL DE APOYO - SG-SST	Nombre: CARMENZA PICO MENDEZ
Revisado por:	Nombre: SOLEDAD SANCHEZ GODOY Firma Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO - ÁREA DE TALENTO HUMANO	Revisado por Firma Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ANEXO QUE DESARROLLA NUMERAL VI DEL ESTUDIO PREVIO

1. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: *ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES Y/O DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026*

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el presente documento.

1.1. Aspectos Generales del mercado.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía, se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo. España, por ejemplo, se caracteriza por desarrollar una economía cuyo peso reside en el sector primario y el sector de los servicios o terciario. A continuación, vamos a analizar los diferentes tipos de sectores productivos y sus características principales.

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos e servicios.

Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- Agricultura
- Ganadería
- Pesca
- Explotación de los recursos forestales

- Minería

Sector Secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

Sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Distribución
- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario:

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Ahora bien, el Sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la (I+D+i), de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.

Algunos ejemplos de **sector cuaternario** serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Cultura
- Investigación científica
- Educación
- Consultoría

Adicionalmente, respecto del **Sector quinario,** no existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

- Oficiales del gobierno
- Directivos de grandes empresas
- Líderes científicos
- Legisladores
- Directivos de ONG
- Líderes tecnológicos

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario específicamente dentro del sector de comercio y servicios. Este sector abarca la distribución, comercialización y prestación de servicios asociados a la venta de insumos esenciales para oficinas, tales como papel, útiles de escritura, equipos tecnológicos, mobiliario y demás materiales necesarios para la operación administrativa de empresas, instituciones educativas y entidades gubernamentales. El cual está clasificado de la siguiente manera:

1. Sector de comercio: Incluye la compra y venta de productos de papelería y oficina a través de mayoristas, minoristas, tiendas especializadas y plataformas de comercio electrónico.
2. Sector de servicios: Comprende actividades como la personalización de insumos, impresión, distribución logística y mantenimiento de equipos de oficina.

En consecuencia, se logra evidenciar que todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico, en aras de garantizar una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región. Motivo por el cual, podemos ubicar el objeto a contratar dentro del SECTOR TERCIARIO.

Sector específico a analizar

Se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, entre otros. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Por el lado de la producción, el objeto se relaciona con la industria manufacturera de confecciones, productos textiles, artículos de protección y fabricación de calzado (sector secundario). Por el lado de la adquisición, involucra mayoristas,

distribuidores, comercializadores especializados y eventuales fabricantes que venden directamente (sector terciario). Reducirlo exclusivamente al "sector de servicios" desvirtúa el mercado real y el análisis de cadena de suministro.

Componente	Mercado pertinente	Condiciones especificas de oferta
Dotación legal de vestido y calzado	Confecciones formales, jeans, pantalones, calzado urbano y deportivo	Tallas, ajuste, calidad de tela/capellada, bordados y entregas periódicas.
Prendas institucionales	Confección, personalización y distribución textil	Imagen institucional, calidad de impresión/bordado, colores y tiempos de fabricación.
EPP y ropa para campo	Calzado de seguridad, protección ocular, guantes, batas, accesorios y chalecos salvavidas	Aptitud de protección frente a peligros identificados, documentación técnica y reposición.

Para el análisis realizado por la Entidad en el presente estudio el sector de producción de influencia del cual se realizará una contextualización del mercado en el sector terciario de la economía nacional. lo anterior se realiza con base en el sector comercio de dotaciones de ropa de trabajo, calzado de seguridad y accesorios como gafas y gorros, además los elementos de protección personal (EPP) son equipos, aparatos o dispositivos diseñados y fabricados para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

1.2. Aspectos Económicos

1.2.1. Productos incluidos dentro del sector

El sector de dotaciones industriales y equipos de protección personal (EPP) se refiere a la industria que se dedica a proveer a los trabajadores de indumentaria y equipos diseñados para protegerlos de riesgos laborales específicos. Este sector abarca tanto la fabricación como la distribución de ropa de trabajo, calzado de seguridad, y diversos tipos de EPP, como cascos, guantes, gafas y mascarillas, entre otros.

El sector de dotaciones industriales y EPP comprende la fabricación, distribución y comercialización de prendas de vestir y equipos destinados a proteger al trabajador de riesgos laborales. Este sector se considera esencial en industrias como:

Construcción
Minería
Petróleo y gas
Energía eléctrica
Agroindustria
Químicos y farmacéuticos
Logística y transporte

Las dotaciones industriales son prendas de vestir y calzado diseñados para proteger a los trabajadores de los riesgos asociados a su trabajo, como cortes, abrasiones, calor, frío, humedad, etc.

- Mayor normatividad y control legal: En Colombia, normas como la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012 exigen a los empleadores dotar y capacitar en el uso de EPP.
- Crecimiento post-COVID-19: La pandemia fortaleció la conciencia sobre bioseguridad, generando aumento sostenido en la demanda de EPP como tapabocas, guantes y trajes especiales.

- Sostenibilidad: Crece la demanda por uniformes reciclables, biodegradables o de menor impacto ambiental.
- Digitalización y trazabilidad: Uso de etiquetas RFID, control por software del inventario de EPP, integración con sistemas de gestión HSEQ.

Los EPP son dispositivos o equipos que se utilizan para proteger al trabajador de riesgos específicos que no pueden ser eliminados por completo mediante otras medidas de seguridad.

Importancia:

El uso adecuado de EPP es fundamental para prevenir accidentes y enfermedades laborales, especialmente en entornos de alto riesgo.

Relación entre Dotaciones Industriales y EPP:
Ambas categorías están relacionadas con la seguridad y salud laboral, pero tienen enfoques distintos.

Las dotaciones industriales se enfocan en la ropa y calzado que cubren al trabajador, mientras que los EPP son dispositivos adicionales que se utilizan para proteger partes específicas del cuerpo.

En algunos casos, las dotaciones industriales pueden incluir elementos que también se consideran EPP, como guantes o calzado de seguridad.

La elección y uso adecuado de ambos tipos de protección son esenciales para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable.

Informe del Mercado de Equipos de Protección Personal por Tipo de Equipo

El equipo de protección personal (EPP) es un componente crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas en diversas industrias y entornos. Se refiere al equipo o vestimenta especializada diseñada para proteger a los individuos de posibles peligros y riesgos en su lugar de trabajo o durante tareas específicas. La producción de EPP implica la utilización de materiales que ofrecen resistencia a varias formas de peligros, incluidos agentes físicos, químicos, biológicos y radiológicos. Estos materiales se elaboran meticulosamente en equipos que abarcan una gama de artículos, como cascos, guantes, gafas, protectores faciales, respiradores, trajes protectores y más. Cada tipo de EPP sirve a un propósito específico y ofrece ventajas únicas adaptadas a los riesgos potenciales encontrados en diversos entornos. La función principal del EPP es proteger a las personas de daños mientras realizan tareas que pueden exponerlas a peligros. De manera similar, en entornos de atención médica, se utilizan guantes y máscaras para prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas. La versatilidad del EPP radica en su adaptabilidad a las necesidades específicas de diferentes industrias, asegurando una protección integral. Las ventajas del uso del EPP son múltiples, como actuar como una barrera entre el usuario y el peligro, reduciendo efectivamente el riesgo de lesiones o enfermedades.

El mercado global de equipo de protección personal (EPP) está impulsado por varios factores clave, como el creciente conocimiento sobre la seguridad ocupacional y la necesidad de proteger a los trabajadores de posibles peligros en varias industrias. En línea con esto, las estrictas regulaciones y normas de seguridad impuestas por gobiernos y organismos reguladores en todo el mundo obligan a los empleadores a proporcionar EPP adecuado a sus empleados, lo que impulsa el crecimiento del mercado. Esto se ve respaldado además por la pandemia de COVID-19, que ha llevado a un aumento sin precedentes en la demanda de EPP, particularmente máscaras, guantes y protectores faciales, tanto en sectores de atención médica como no médicos. Además, la rápida industrialización y las actividades de construcción en economías emergentes impulsan la demanda de EPP para garantizar el bienestar de los trabajadores, favoreciendo aún más el crecimiento del mercado. Además, los avances tecnológicos en los materiales utilizados para la fabricación

de EPP, como materiales ligeros y duraderos, mejoran la comodidad y la seguridad del usuario, impulsando así el crecimiento del mercado. El mercado también está influenciado por factores como la creciente adopción de la automatización y la robótica en la fabricación, lo que puede reducir la necesidad de ciertos tipos de EPP en algunas industrias. Aparte de esto, el creciente enfoque en la innovación de productos, incluyendo EPP inteligente y conectado, se espera que amplíe las oportunidades del mercado.

Segmentación de la Industria de Equipos de Protección Personal:

El Grupo IMARC proporciona un análisis de las principales tendencias en cada segmento del informe del mercado global de equipos de protección personal, junto con pronósticos a nivel global, regional y por países para 2024-2032. Nuestro informe ha categorizado el mercado basado en el tipo de equipo y la industria de uso final.

Desglose por tipo de equipo:

- Protección de Cabeza, Ojos y Cara
- Protección Respiratoria
- Protección de Manos y Brazos
- Ropa de Protección
 - Desglose del Mercado por Tipo de Ropa de Protección
 - Desglose del Mercado de Trajes por Industria de Uso Final
 - Desglose del Mercado por Tipo de Bata
- Protección contra Caídas
- Calzado de Protección
- Protección Auditiva
- Otros

Desglose por industria de uso final:

- Petróleo y Gas
 - Desglose del Mercado por Tipo de Equipo
 -
 - Protección de Cabeza, Ojos y Cara
 - Protección Respiratoria
 - Ropa de Protección
 - Protección de Manos y Brazos
 - Calzado de Protección
 - Protección Contra Caídas
 - Protección Auditiva
 - Otros
- Construcción
 - Desglose del Mercado por Tipo de Equipo
 -
 - Protección de Cabeza, Ojos y Cara
 - Protección Respiratoria
 - Ropa de Protección
 - Protección de Manos y Brazos
 - Calzado de Protección
 - Protección Contra Caídas
 - Protección Auditiva
 - Otros

- Química
 - Desglose del Mercado por Tipo de Equipo
 -
 - Protección de Cabeza, Ojos y Cara
 - Protección Respiratoria
 - Ropa de Protección
 - Protección de Manos y Brazos
 - Calzado de Protección
 - Otros
- Salud
 - Desglose del Mercado por Tipo de Equipo
 -
 - Protección de Cabeza, Ojos y Cara
 - Protección Respiratoria
 - Ropa de Protección
 - Protección de Manos y Brazos
 - Otros
 - Índice de Crecimiento de la Demanda de EPP debido a COVID-19
 - Especificaciones de Trajes/Batas de Salud
- Manufactura
 - Desglose del Mercado por Tipo de Equipo
 -
 - Protección de Cabeza, Ojos y Cara
 - Protección Respiratoria
 - Ropa de Protección
 - Protección de Manos y Brazos
 - Calzado de Protección
 - Protección Contra Caídas
 - Protección Auditiva
- Otros

Análisis de mercado de equipos de protección personal (EPP)

El tamaño del mercado de equipos de protección personal se estima en 27,43 mil millones de dólares en 2024 y se espera que alcance los 51,13 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 13,26% durante el período previsto (2024-2029).

El rápido crecimiento de la industria de la construcción y la creciente conciencia industrial sobre la protección de los empleados en el lugar de trabajo son los principales factores que impulsan el crecimiento del mercado de equipos de protección personal.

- Dado que la pandemia de COVID-19 afecto a casi 183 millones de personas en todo el mundo (hasta julio del año pasado), se ha observado una demanda sin precedentes de productos de prevención y seguridad sanitaria, como guantes, mascarillas, monos, batas, gafas y protectores faciales. Como resultado, el crecimiento del mercado de kits de PPE estimado anteriormente aumentó significativamente. La pandemia de COVID-19 resultó en una producción limitada de otros productos industriales, y muchos fabricantes de productos industriales pasaron a la producción de EPP, lo que resultó en un fuerte aumento en algunos ecosistemas regionales.

- La Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA) exige que las diferentes categorías de PPE cumplan o sean equivalentes a los estándares desarrollados por el Instituto Nacional Estadounidense de Estándares (ANSI). Mientras ANSI preparaba normas de seguridad desde la década de 1920, en aquel entonces se aprobó la protección de la cabeza y los ojos de los trabajadores industriales. Las caídas son una de las principales causas de muerte en las obras de construcción; por lo tanto, es importante utilizar equipo de protección adecuado, como un arnés de seguridad o respiradores, para proteger los pulmones de gases, vapores y partículas peligrosos.
- El control de infecciones requiere EPP específico diseñado para su uso en todo el espacio médico, que debe seguir las regulaciones de la FDA. Además, por parte de los proveedores, el cumplimiento de los estándares de protección de consenso voluntario se aplica a las mascarillas quirúrgicas, los respiradores N95, los guantes médicos y las batas.

Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XX

Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	**3.2**	**2.7**	**2.7**	**2.7**	**2.7**	**0.1**	**0.0**	**0.0**
Economías avanzadas	**2.8**	**1.7**	**1.7**	**1.7**	**1.8**	**0.2**	**0.0**	**0.0**
Economías emergentes y en desarrollo	**3.7**	**4.2**	**4.1**	**4.1**	**4.0**	**0.1**	**0.1**	**0.1**
Asia oriental y el Pacífico	3.4	5.1	4.9	4.6	4.1	0.1	0.4	0.0
Europa y Asia central	1.6	3.4	3.2	2.5	2.7	0.2	-0.4	-0.1
América Latina y el Caribe	4.0	2.3	2.2	2.5	2.6	0.4	-0.2	0.0
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.7	1.8	3.4	4.1	-1.0	-0.8	0.5
Asia meridional	5.8	6.6	6.0	6.2	6.2	-0.2	0.0	0.0
África al sur del Sahara	3.8	2.9	3.2	4.1	4.3	-0.3	0.2	0.3

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024.

Proyecciones regionales

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversas este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América

Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.
Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

Proyecciones económicas 2025: El precio de la incertidumbre[1]

Los aranceles recíprocos anunciados el 2 de abril por el gobierno de EE. UU. Desataron una guerra comercial cuyo desenlace es difícil de prever. Lo que sí es un hecho es la incertidumbre que genera y sus efectos negativos sobre la economía mundial. En este editorial analizamos las repercusiones de este contexto para Colombia y presentamos los principales mensajes de nuestro informe "Proyecciones económicas 2025: El precio de la incertidumbre".

- El aumento de la incertidumbre externa en el último mes se sumó al choque de confianza que enfrenta la economía colombiana desde hace varios años, el cual se ha reflejado en el rezago de la inversión en el país respecto a otras economías de LatAm.
- La actividad económica local tuvo un inicio de año mejor al que preveíamos, pero el deterioro en el contexto internacional y sus efectos sobre los precios del petróleo se traducirán en un menor desempeño de la actividad local en los próximos trimestres, especialmente en las exportaciones. Por lo anterior, mantenemos nuestro pronóstico de crecimiento para 2025 en 2,6%, superior al 1,7% de 2024.
- Sin este choque de incertidumbre, estimamos que la economía colombiana podría crecer por encima del 3% en 2025. Los sectores de entretenimiento y comunicaciones se están consolidando como un nuevo motor de crecimiento, con una expansión proyectada de 4,3% en 2025.
- Aunque la inflación continuaría descendiendo en el segundo trimestre, proyectamos que tocaría fondo a mediados del año (4,8%) y se aceleraría en el segundo semestre para cerrar 2025 en 5,0%. Bajo este contexto, la Junta Directiva de BanRep reduciría la Tasa de Política Monetaria (TPM) de 9,25% a 8,5% al cierre de 2025.
- La situación fiscal reduce las defensas para enfrentar un choque externo. Sin un ajuste en el gasto del gobierno, el déficit fiscal será de 6,4% del PIB en 2025, superior al 5,1% del PIB permitido por la Regla Fiscal.

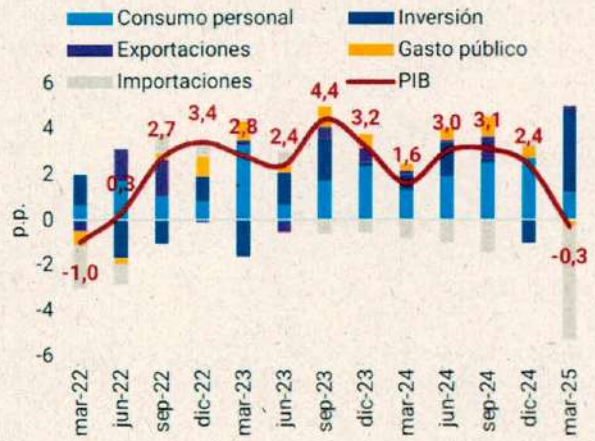
[1] Informe elaborado por el área de Investigaciones Económicas de Corficolombiana S.A. ("Corficolombiana") y el área de Análisis y Estrategia de Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa ("Casa de Bolsa")

• Es muy probable que al menos una de las principales agencias reduzca la calificación soberana de Colombia este año. Con excepción del plazo a un año, toda la curva de TES en pesos se negocia a tasas de dos dígitos y esperamos que continúe así en lo que resta de 2025. Anticipamos que la tasa de cambio USDCOP enfrentará presiones de depreciación en lo que resta de 2025, en medio de una alta volatilidad.
• El déficit en cuenta corriente aumentaría a 2,3% del PIB en 2025, desde 1,8% del PIB en 2024, manteniéndose por debajo de su promedio en los últimos años.

Según el primer avance del PIB del primer trimestre del 2025, la economía estadounidense se contrajo 0,3% trimestral anualizado, la primera caída desde 2022, en medio de un importante repunte de las importaciones y la caída del gasto público. Por su parte, la inflación PCE anual se moderó menos de lo esperado en marzo y fue de 2,3%, mientras que la inflación subyacente bajó a 2,6%. • Los principales indicadores del mercado laboral revelaron un buen desempeño en abril, con una sorpresa positiva en el ritmo de creación nóminas de 177 mil nuevas plazas. Con esto, la tasa de desempleo se mantuvo en 4.2%. • La tasa de cambio USDCOP subió 0,7% la semana pasada, cerrando la jornada del viernes en $4.247

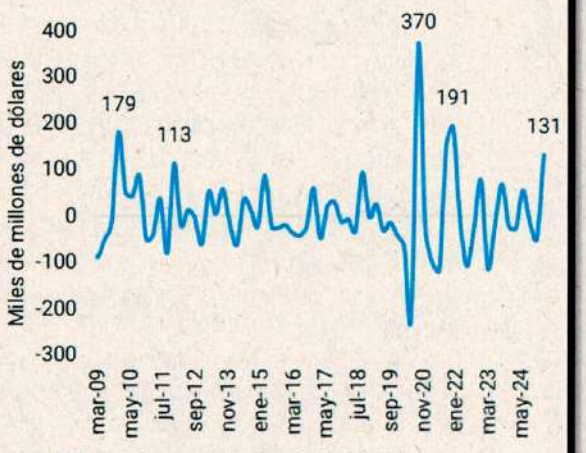
De acuerdo con el primer avance del PIB del primer trimestre de 2025 entregado por la Oficina de Análisis Económico (BEA, por sus siglas en inglés), la economía estadounidense sorprendió negativamente al contraerse 0,3% anualizado (-0,1% frente al cuarto trimestre del 2024), por debajo del 2,4% registrado en el trimestre anterior. Esta es la primera caída del PIB estadounidense desde 2022 e incluyó una contracción del 1,4% del gasto público, que venía siendo el principal motor del crecimiento económico después del consumo, ante los esfuerzos de DOGE por reducir el gasto del Gobierno Federal y el tamaño del Estado. Ahora bien, el principal impulsor bajista al crecimiento económico fue el repunte de 50,9% de las importaciones de bienes; mientras que destacó el crecimiento de 21,9% de la inversión, su mayor desde el tercer trimestre del 2021, impulsado al alza por la inversión en equipo y por la importante aceleración de la acumulación de inventarios. Esto se da en una coyuntura.

Gráfico 1. Contribución al crecimiento trimestral anualizado del PIB de EE. UU.



Fuente: LSGE - Workspace

Gráfico 2. Cambio anual de los inventarios



Fuente: LSGE – Workspace. Cálculos: Corficolombiana.

Por su parte, el índice de precios PCE tuvo un crecimiento nulo en marzo, tanto en el índice total como en su componente núcleo. En detalle, hubo leves aumentos en los precios de los servicios y los alimentos, que fueron compensados por caídas en los precios de los bienes núcleo y de la energía. Como resultado, la inflación PCE anual se situó en un 2,3%,

por debajo del 2,7% registrado en febrero, pero superior en 0,1 p.p. a lo que anticipó el consenso (Gráfico 1). Esto reflejó un importante impulso bajista proveniente de la energía, que cayó 5,0% favorecida por la caída en los precios internacionales del petróleo. Entre tanto, el componente subyacente de la inflación se ubicó en 2,6%, su menor dato desde junio del 2024, registrando nuevamente caídas en los precios de los bienes y nuevamente un avance en los precios de los servicios, que retrocedieron hasta 3,5% tras haber repuntado el mes anterior.

Finalmente, de acuerdo con las cifras del mercado laboral estadounidense entregadas por la Oficina de Estadísticas Laborales (BLS por sus siglas en inglés), en abril se crearon 177 mil nuevas nóminas no agrícolas, superando las 138 mil esperadas por el consenso, pero por debajo de las 185 mil creadas en marzo. La mayor parte del empleo se creó en el sector de servicios, liderado por los servicios de salud, y transporte y almacenamiento. Entre tanto, continuó la destrucción mensual de empleos en el gobierno federal por tercer mes consecutivo, acumulando 26 mil menos empleos desde enero. Por su parte, la tasa de desempleo se mantuvo estable frente al mes previo, en 4,2%. Esto se dio en medio del leve aumento de la tasa de participación laboral, que ascendió al 62,6%, e incluyó un aumento del nivel de empleo que superó el de la población desocupada (201 mil vs 31 mil personas).

Mercado laboral mantiene sus buenos resultados en marzo

En su serie original, la tasa de desempleo en mar-25 se ubicó en 9,6%, inferior al 11,3% registrado un año atrás y siendo el mejor dato para un marzo desde 2015. Asimismo, en la serie desestacionalizada, la tasa de desempleo cayó 0,2 pps intermensualmente ubicándose en 9,1%, nivel no registrado desde julio de 2016. El resultado en la serie original fue consistente con un aumento de 1.057 mil ocupados y una caída anual de 359 mil personas en el grupo de desocupados, respecto a marzo de 2023. La tasa global de participación fue 64,7%, situándose por encima del 63,9% de un año atrás (ver Monitor sectorial de empleo resultados de marzo 2025).

A nivel sectorial, 10 de las 13 ramas de actividad presentaron avances anuales en la ocupación, lideradas por agricultura (+381 mil), industria manufactura (+218 mil) y alojamiento y servicios de comida (+153 mil). En contraste, administración pública, salud y educación (-153 mil), actividades financieras (-71 mil) y actividades profesionales (-48 mil), destruyeron 272 mil empleos.

Si bien la caída en la tasa de desempleo se ha dado por un aumento significativo en los niveles de ocupación, es importante señalar que en marzo cerca del 59% del crecimiento del empleo provino de los trabajadores por cuenta propia, y otro 11% de jornaleros y peones, en su mayoría informales (Gráfico 3). Esto indica que, aunque la generación de empleo ha mejorado, lo ha hecho a costa de una menor calidad, en línea con lo que anticipábamos como efecto del incremento desproporcionado del salario mínimo.

Gráfico 1. Tasa de desempleo - Total nacional

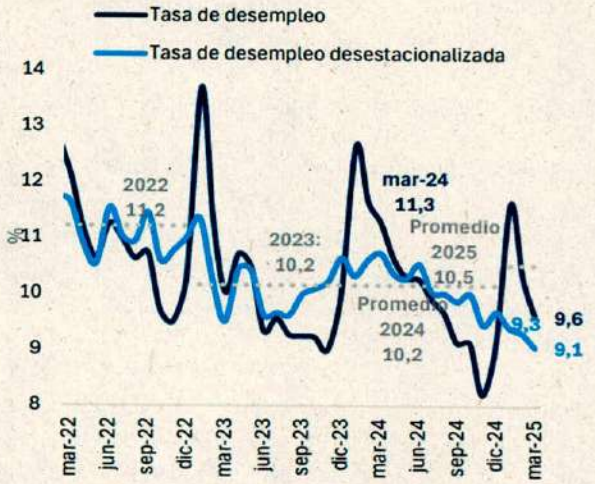
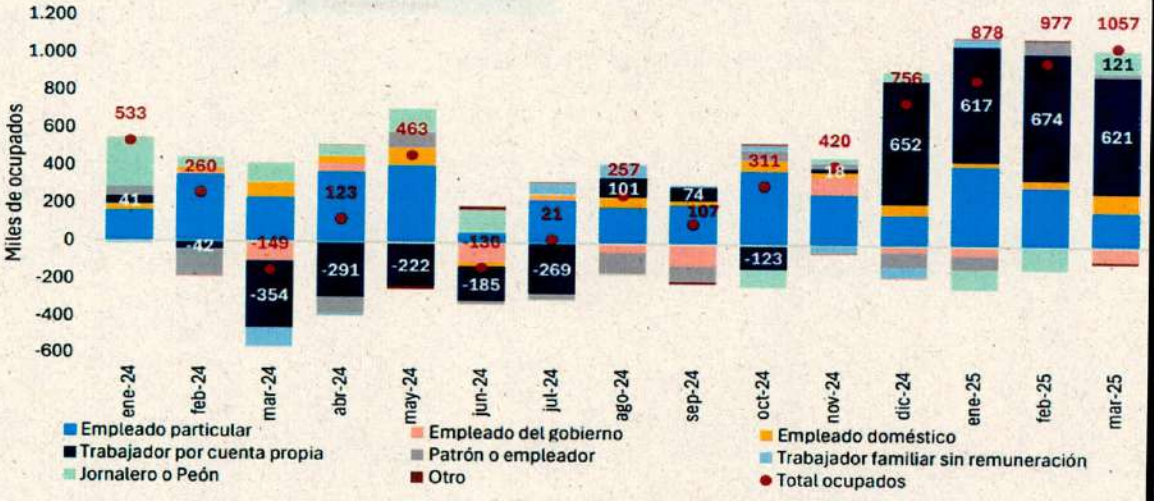


Gráfico 2. Creación sectorial del empleo - Total nacional serie original



Fuente: DANE. Cálculos Corficolombiana

Gráfico 3. Cambio anual de ocupados por posición



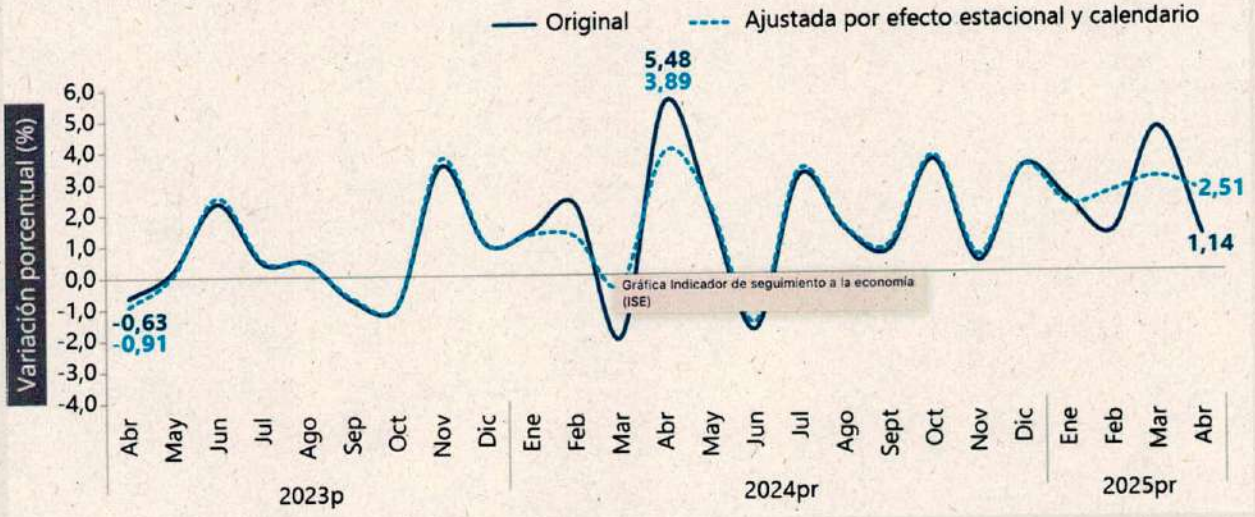
Fuente: DANE. Cálculos Corficolombiana

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Para el mes de abril de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,80, lo que representó un crecimiento de 1,14% respecto al mes de abril de 2024pr (120,42).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p -2025pr (abril)

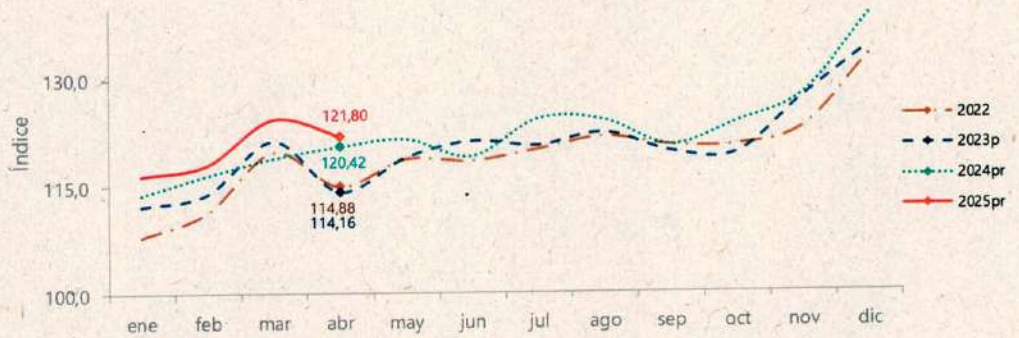


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento anual

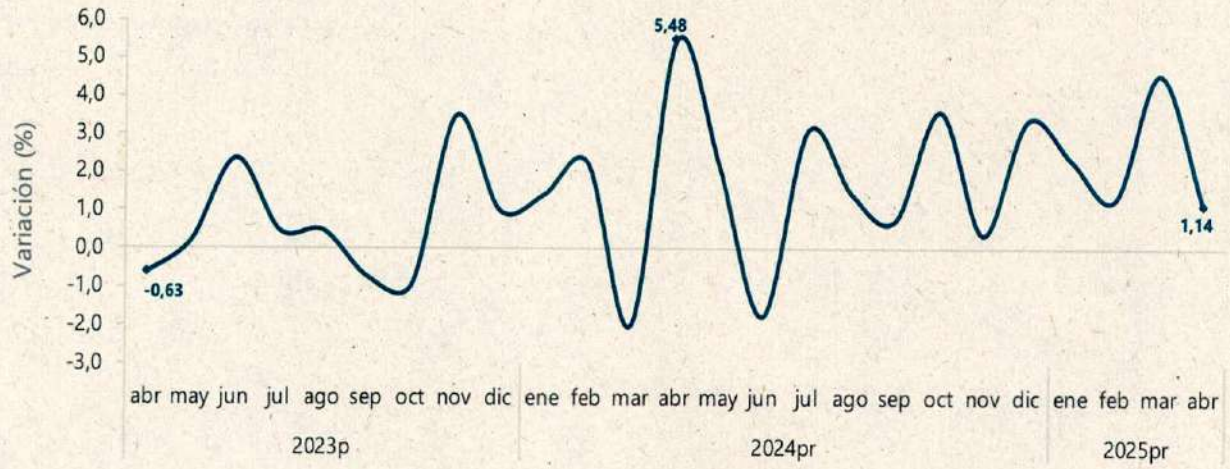
Para el mes de abril de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,80, lo que representó un crecimiento de 1,14% respecto al mes de abril de 2024

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (abril)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (abril)

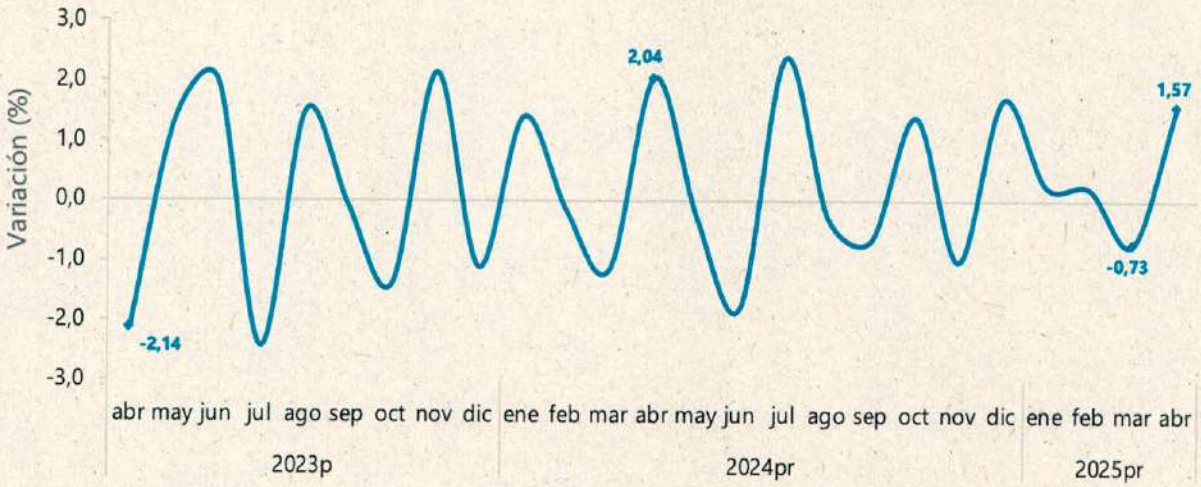


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de abril de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,00, lo que representó un crecimiento de 1,57%, respecto al mes de marzo de 2025pr (124,06)

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (abril)

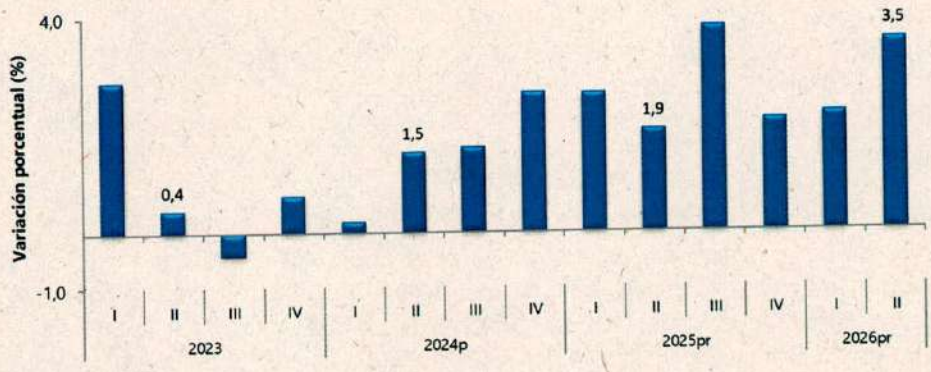


Fuente: DANE, ISE

En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[r]provisional

Los resultados evidencian un comportamiento diferenciado entre la producción y la comercialización. Mientras la economía nacional registra crecimiento, la rama manufacturera directamente relacionada con prendas de vestir y calzado presenta una contracción del 7,1 %, situación que contrasta con el crecimiento del 2,0 % de la industria manufacturera en su conjunto.

Por su parte, el comercio registra una expansión del 5,9 %, lo que indica un mayor dinamismo general de la actividad comercial, sin que ello permita afirmar que las ventas específicas de dotación industrial o EPP hayan aumentado en idéntica proporción.

Esta diferencia resulta relevante para el proceso contractual, porque el desempeño negativo de la fabricación nacional no implica necesariamente una reducción equivalente de la oferta comercial disponible. Los distribuidores pueden abastecerse tanto de fabricantes nacionales como de productos importados.

El comportamiento del Producto Interno Bruto durante el segundo trimestre de 2026 permite identificar condiciones económicas relevantes para la adquisición de prendas institucionales, dotación de vestido y calzado de labor y elementos de protección personal por parte de CORPORINOQUIA.

En particular, la disminución del 7,1 % en el valor agregado de la actividad que comprende la fabricación de textiles, confecciones, cuero y calzado evidencia una contracción de la producción de bienes directamente relacionados con el objeto contractual. Esta tendencia también se refleja en la variación acumulada de −4,7 % durante el primer semestre

de 2026, lo cual permite advertir que el comportamiento desfavorable del subsector no corresponde exclusivamente a un resultado trimestral aislado.

Sin embargo, el crecimiento del 5,9 % en las actividades de comercio al por mayor y menor demuestra una dinámica comercial positiva en términos agregados. Esta circunstancia permite considerar que el mercado de proveedores de dotación y elementos de protección personal podría mantener alternativas de abastecimiento mediante fabricantes, distribuidores y comercializadores, tanto nacionales como de productos importados. La disponibilidad efectiva de los bienes deberá verificarse mediante el correspondiente estudio de mercado.

Respecto de los elementos de protección personal, debe precisarse que su fabricación comprende diferentes actividades industriales, según el material y la función protectora de cada producto. Por esta razón, la variación negativa del 7,1 % no debe atribuirse a la totalidad del mercado de EPP, dado que el DANE no identifica dicho mercado como una única rama dentro de la clasificación del PIB presentada.

Desde la perspectiva contractual, estas condiciones económicas exigen que la Entidad establezca un presupuesto oficial sustentado en cotizaciones actualizadas, considerando las características de los materiales, procesos de confección, personalización, certificaciones técnicas cuando correspondan, transporte y condiciones de entrega en las sedes de CORPORINOQUIA.

En conclusión, el sector presenta una contracción en su componente de producción textil, confecciones y calzado, simultáneamente con un crecimiento de la actividad comercial. Esta situación no permite concluir, por sí sola, que exista una disminución o incremento generalizado en los precios de los bienes objeto de adquisición. En consecuencia, la Entidad deberá contrastar las tendencias macroeconómicas con las condiciones efectivas de oferta, demanda y precios identificadas en el estudio de mercado, garantizando una adecuada estructuración técnica, económica y presupuestal del proceso contractual.

Fuente oficial: DANE – Boletín Técnico Producto Interno Bruto, II trimestre de 2026, páginas 5, 11 y 16.

IPC 2026

Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el sector de dotación, prendas de vestir, calzado y elementos de protección personal

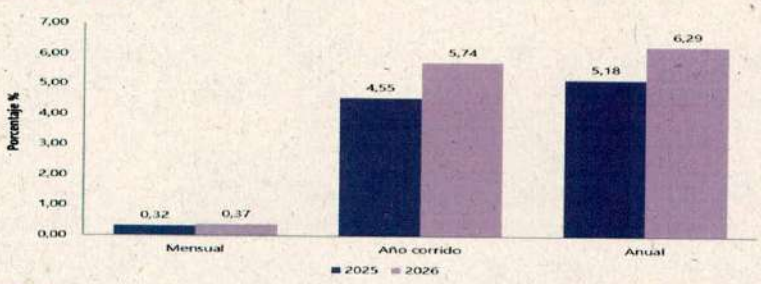
Boletín técnico

Bogotá
7 de octubre de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

De acuerdo con las cifras oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondientes a septiembre de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual del 0,37 %, una variación acumulada del 5,74 % entre enero y septiembre y una variación anual del 6,29 %, evidenciando un incremento generalizado en los precios de los bienes y servicios que integran la canasta de consumo de los hogares colombianos.

No obstante, al analizar específicamente la división de gasto denominada «Prendas de vestir y calzado», directamente relacionada con una parte de los bienes objeto del presente proceso contractual, se observa un comportamiento inferior al promedio nacional. Para septiembre de 2026, esta división presentó una variación mensual del 0,10 %, una variación acumulada del 2,66 % y una variación anual del 3,12 %, constituyéndose en la división con menor variación anual entre las doce categorías evaluadas por el DANE.

Al comparar el comportamiento anual, se identifica que la variación de precios de prendas de vestir y calzado fue inferior en 3,17 puntos porcentuales al IPC nacional. Sin embargo, frente a septiembre de 2025, cuando esta división registró una variación anual del 2,15 %, se evidencia un incremento de 0,97 puntos porcentuales, lo que demuestra que, aunque el sector mantiene una dinámica de precios moderada respecto del conjunto de la economía, continúa presentando presiones inflacionarias.

Incidencia en el sector textil, confecciones y dotación institucional

El comportamiento de la división de prendas de vestir y calzado constituye un referente económico relevante para la adquisición de camisas, pantalones, jeans, calzado de labor, chaquetas y demás prendas institucionales requeridas por CORPORINOQUIA. La variación anual del 3,12 % evidencia un crecimiento de precios relativamente moderado en este segmento de consumo, lo cual puede contribuir a condiciones de adquisición favorables en términos comparativos. Sin embargo, los precios de la dotación institucional no dependen exclusivamente del comportamiento del IPC, dado que involucran procesos de confección, selección de materiales, personalización mediante bordados y distintivos institucionales, elaboración sobre medidas y distribución de los bienes. Estas condiciones pueden generar diferencias entre los precios de las prendas de consumo general y los valores ofertados para una contratación institucional.
Incidencia en el mercado de elementos de protección personal (EPP).

Respecto de los elementos de protección personal, es necesario precisar que el DANE no presenta una división específica del IPC que reúna la totalidad de los EPP requeridos por las entidades públicas. Por tanto, el comportamiento de la división «Prendas de vestir y calzado» no representa de manera integral las variaciones de precios de elementos especializados como gafas de seguridad, guantes industriales, calzado de protección, chalecos salvavidas y demás equipos destinados a la prevención de riesgos laborales.

En este segmento, la formación de precios se encuentra asociada a variables adicionales, entre ellas el costo de las materias primas, la fabricación nacional o importación, las especificaciones de seguridad, el cumplimiento de normas técnicas aplicables, la tasa de cambio, la disponibilidad comercial y los costos de transporte y distribución.

En consecuencia, aunque el IPC permite identificar tendencias generales de inflación, su utilización como indicador exclusivo para determinar los precios de los EPP resultaría insuficiente, debido a la diversidad de materiales, tecnologías, requisitos de protección y condiciones comerciales de estos productos.

Para el proceso de adquisición de prendas institucionales, dotación de vestido y calzado de labor y elementos de protección personal correspondiente a la vigencia 2026, los resultados del IPC permiten establecer que el segmento de prendas de vestir y calzado presenta una variación de precios inferior a la inflación general del país. No obstante, considerando que el objeto contractual comprende bienes de diferente naturaleza, resulta necesario realizar una

valoración económica diferenciada entre las prendas de vestir convencionales, los productos confeccionados y personalizados, el calzado de seguridad y los elementos especializados de protección personal.

En este sentido, el comportamiento del IPC deberá utilizarse como referencia macroeconómica y no como mecanismo automático de actualización o determinación del presupuesto oficial. La estimación de precios deberá fundamentarse principalmente en el estudio de mercado, las cotizaciones vigentes y las especificaciones técnicas de cada elemento.
En conclusión, el análisis del IPC correspondiente a septiembre de 2026 evidencia que el sector de prendas de vestir y calzado mantiene un crecimiento moderado de precios, con una variación anual del 3,12 %, inferior al promedio nacional del 6,29 %. Esta condición representa un contexto económico favorable en términos relativos para la adquisición de dotación institucional; sin embargo, no permite concluir que todos los bienes requeridos por CORPORINOQUIA presenten variaciones equivalentes.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC), septiembre de 2026, publicado el 7 de octubre de 2026.

3.1.2.4. Variables económicas que afectan el sector

Tipo de cambio (TRM)

- Impacto directo en importaciones de materias primas (telas técnicas, fibras sintéticas, insumos como cremalleras, botones, etiquetas, etc.).
- Afecta los precios de productos importados de EPP (como gafas, guantes, arneses, respiradores).
- Un dólar alto encarece la producción y limita la competitividad del producto nacional frente a importaciones baratas.

□ 2. **Inflación**

- Aumenta los costos de producción (mano de obra, servicios públicos, transporte).
- Reduce el poder adquisitivo de empresas y entidades públicas, limitando la renovación de dotaciones.
- Presiona el alza de precios, lo que puede generar pérdida de competitividad si no se acompaña de valor agregado.

□ 3. **Costo de materias primas**

- Volatilidad en precios del algodón, poliéster, PVC, cuero y otros materiales base del sector.
- Depende de factores internacionales (clima, conflictos geopolíticos, oferta global) y de condiciones logísticas.
- Aumentos afectan márgenes de ganancia o se trasladan al cliente final.

□ 4. **Salario mínimo y costos laborales**

- Afecta los costos de confección en industrias locales.
- Incide en la estructura de precios del producto final.
- Las alzas pueden impactar a microempresas del sector textil-confección.

□ 5. **Crecimiento económico / PIB**

- Si la economía crece, aumentan la inversión pública y privada en proyectos que requieren dotaciones (construcción, minería, petróleo, manufactura).

- En períodos de recesión, las empresas postergan o recortan presupuestos para EPP y uniformes.

8. Variación del Salario Mínimo

De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo estaba supeditada históricamente al comportamiento del IPC, para el año 2025 el gobierno realizó de nuevo incrementó en salario mínimo por encima de la inflación, asciende a un valor de $1.423.500 más un valor de $200.000 para el subsidio de transporte, es decir, un incremento general de 11,04%.

Tabla 5: Evolución Salario Mínimo: 2020-2024

AÑO	SALARIO			AUXILIO DE TRANPORTE	
	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2020	29.260.00	$ 877.803	6,00%	$ 102.854.	5,82%
2021	$ 30.732,00	$ 908.526	3,50%	$ 106.454	3,50%
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000	9,15%	$ 117.172	9,15%
2023	$ 38.666,66	$ 1.160.000	16,00%	$ 140.606	16,00%
2024	43.333,33	$ 1.300.000	12,07%	$ 162.000	15,22%
2025	47.550,00	$ 1.423.500	9.50%	$ 200.000	23.46%

Fuente: Elaboración propia con información tomada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El incremento otorgado por el Gobierno al salario mínimo mantiene la tendencia de lo sucedido en el 2024, en donde, el incremento del salario mínimo superó por primera vez la tasa de inflación, así la cosas durante este año se podrá observar las incidencias económicas de este incremento, el cual puede ser una variable significativa en el crecimiento de la informalidad, la cual ya de es muy elevada (55,6%)

3.1.2.5. Cifras totales de ventas.

Industrias manufactureras

De acuerdo con la información oficial suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), mediante la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), correspondiente a agosto de 2026, las ventas reales de la industria manufacturera colombiana registraron una disminución anual del 3,5 % frente al mismo mes de 2025, mientras que la producción real presentó una contracción del 3,7 % y el personal ocupado una reducción del 1,3 %.

No obstante, al analizar el comportamiento acumulado entre enero y agosto de 2026, las ventas reales de la industria manufacturera registraron un crecimiento del 0,2 % frente al mismo período de 2025, lo que evidencia un comportamiento relativamente estable en el acumulado del año, pese a la contracción registrada durante agosto.

Comportamiento del sector textil, confecciones y calzado.

Al examinar específicamente las actividades manufactureras relacionadas con los bienes objeto del presente proceso contractual, se identifican disminuciones en las ventas reales de los principales segmentos productivos. En agosto de

2026, la actividad de hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles presentó una disminución anual del 16,2 % en sus ventas reales, mientras que la confección de prendas de vestir registró una reducción del 8,2 %. Por su parte, la fabricación de calzado presentó una contracción del 14,6 % y las actividades de curtido y recurtido de cueros una disminución del 26,7 %.

Estas variaciones evidencian un comportamiento desfavorable en segmentos de la industria manufacturera directamente relacionados con la producción de camisas, pantalones, prendas de dotación, calzado y demás artículos textiles requeridos por las entidades públicas.

En cuanto al comportamiento acumulado entre enero y agosto de 2026, la confección de prendas de vestir presentó una disminución del 0,3 % en sus ventas reales, la fabricación de calzado una reducción del 4,0 % y la hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles una contracción del 12,4 %. Estos resultados permiten identificar diferencias entre los subsectores, siendo la actividad textil una de las más afectadas dentro de los segmentos analizados.

Comportamiento de los elementos de protección personal (EPP)

En relación con los elementos de protección personal, debe señalarse que su fabricación comprende distintas actividades económicas, dependiendo del tipo de producto, composición y materiales utilizados. Para agosto de 2026, la fabricación de productos de caucho registró una disminución anual del 24,3 % en sus ventas reales, mientras que la fabricación de productos de plástico presentó un incremento del 1,5 %. Estas actividades constituyen referencias manufactureras complementarias para el análisis de materiales utilizados en determinados elementos de protección personal, tales como guantes, accesorios y componentes de equipos de seguridad industrial.

Sin embargo, estos indicadores corresponden a la totalidad de las actividades industriales señaladas y no exclusivamente a elementos de protección personal. Por tanto, no pueden interpretarse como variaciones específicas de las ventas del mercado nacional de EPP.

El comportamiento de las ventas manufactureras constituye un indicador relevante para contextualizar las condiciones económicas del sector relacionado con la adquisición de prendas institucionales, dotación de vestido y calzado de labor y elementos de protección personal requeridos por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Las disminuciones registradas en las ventas de los segmentos textiles, confecciones y calzado evidencian una menor dinámica comercial de la producción manufacturera nacional durante el período analizado. No obstante, esta situación no permite concluir automáticamente que exista escasez de productos, disminución de precios o insuficiencia de proveedores, debido a que el mercado también comprende distribuidores, comercializadores e importadores.

En este contexto, resulta necesario considerar las particularidades de los bienes objeto de adquisición, especialmente aquellos que requieren confección sobre medidas, incorporación de distintivos institucionales, materiales especializados y cumplimiento de especificaciones técnicas de protección.

Asimismo, la Entidad deberá verificar la capacidad de suministro de los posibles proveedores, los tiempos de fabricación y entrega, las condiciones de comercialización y los precios vigentes, con el propósito de establecer condiciones contractuales acordes con las necesidades institucionales.

El análisis de las ventas reales de la industria manufacturera evidencia que, durante agosto de 2026, las actividades de fabricación textil, confección de prendas de vestir y producción de calzado presentaron variaciones negativas, reflejando un comportamiento desfavorable en segmentos directamente relacionados con el objeto contractual.

Sin embargo, el comportamiento acumulado del año presenta diferencias entre actividades económicas, por lo que resulta necesario complementar las estadísticas manufactureras con el análisis de la oferta comercial, la demanda institucional y las cotizaciones de mercado.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), agosto de 2026. Boletín técnico publicado el 16 de octubre de 2026.

3.1.2.8. Dinámica de exportaciones e importaciones

Características

- Alta dependencia de productos **especializados** y **tecnificados**, especialmente en EPP (cascos, respiradores, guantes industriales, gafas, arneses).
- Las materias primas textiles (fibras sintéticas, telas técnicas, insumos de confección) también se importan en gran volumen.

Principales países proveedores

- **China**: Principal origen de guantes, gafas, calzado de seguridad y uniformes básicos.
- **Estados Unidos**: Equipos certificados (3M, Honeywell), tecnología avanzada en protección respiratoria y visual.
- **Brasil y México**: EPP homologado, botas, dotaciones térmicas e ignífugas.
- **Alemania / Europa**: Equipos de alto estándar (ropa retardante, EPP de alta ingeniería, textiles técnicos).

Retos

- Fluctuaciones del dólar afectan precios.
- Competencia desleal: ingreso de productos sin certificación o de baja calidad.
- Costos logísticos postpandemia y restricciones aduaneras.

2. Dinámica de Exportaciones

Características

- Exportaciones aún **modestas pero crecientes** en prendas industriales y dotaciones corporativas, especialmente en el sector textil-confección.
- Colombia, Perú y México exportan dotaciones personalizadas para empresas extranjeras, especialmente en minería, oil & gas y agroindustria.

Mercados destino

- **Ecuador, Panamá y Centroamérica**: Alta demanda de ropa industrial, calzado y accesorios.
- **Estados Unidos y Canadá**: Compran productos con diseño personalizado y cumplimiento de normas técnicas.
- **Chile y Perú**: Intercambios entre sectores extractivos (minería, petróleo).

Ventajas regionales

- Mano de obra calificada.
- Capacidad de personalización y confección rápida.
- Proximidad geográfica con mercados latinoamericanos.

3.1.3. Aspectos Técnicos:

- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

En atención a la naturaleza del objeto contractual, relacionado con la adquisición de prendas institucionales, dotación de vestido y calzado de labor y elementos de protección personal (EPP) para los servidores públicos de CORPORINOQUIA, las condiciones técnicas de los bienes requeridos se encuentran definidas en las fichas técnicas elaboradas por el área donde surge la necesidad, las cuales forman parte integral del estudio previo y del pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las fichas técnicas contienen la identificación y clasificación de los bienes conforme al código UNSPSC, unidades de medida, cantidades, características técnicas, condiciones mínimas de calidad y patrones de desempeño requeridos para satisfacer la necesidad institucional.

Considerando que el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, mediante el diligenciamiento y presentación del anexo denominado «FICHA TÉCNICA», conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.3.1. Especificaciones técnicas de la propuesta del pliego de condiciones.

En consecuencia, las especificaciones técnicas, características de los materiales, condiciones de confección, calidad, protección, seguridad, cantidades y demás exigencias particulares de los bienes serán las determinadas en las fichas técnicas anexas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para el proponente que resulte adjudicatario, durante la ejecución del contrato.

3.1.4. Análisis Regulatorio:

En este espacio hemos relacionado algunas de las principales normas que regulan el sector:

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- Constitución Política de 1991
- La ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- La ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No. 100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.
- **Decreto 392 del 26 febrero de 2018** "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- **Decreto 142 del 01 de febrero de 2023** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras

Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

- **Ley 99 de 1993,** "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" ...
- **Ley 1480 de 2012**. "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1819 de 2016:** "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"
- Estatuto tributario **ARTÍCULO 462-1** Base gravable especial.
- **Resolución 1409 de 2012**: por el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- **Resolución 378 de 2012**: Por la cual se deroga la Resolución 765 de 2010, se fijan directrices para el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 13, 14 y 40 del Decreto 3075 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 3673 de 2008** "por la cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas"
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Demás normas legales vigentes que regulen la materia y que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.

3.1.4. Otros Aspectos

3.1.4.1. Aspectos Internacionales

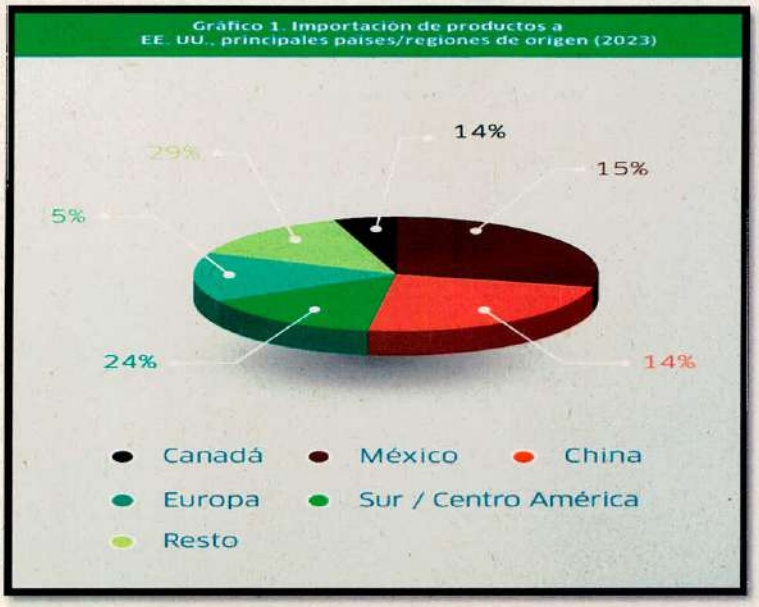
Aranceles en el contexto internacional

En las últimas semanas se han difundido nuevos anuncios de aranceles por parte del presidente Donald Trump, dirigidos a socios comerciales clave como Canadá, México y China. Aunque estas medidas aún deben formalizarse, su notificación ha generado gran expectativa en el ámbito del comercio internacional, teniendo en cuenta que cerca del 45 % de las importaciones realizadas por EE. UU. En 2023 provinieron de los países mencionados.

Según los anuncios realizados por Trump, los aranceles serán del 25 % para Canadá y México, con algunas excepciones, como los productos energéticos importados de Canadá, para los cuales la tarifa sería del 10 %. Para el caso de China, se habla de un arancel adicional del 10 % a todas las importaciones del país asiático.

Según datos del United States Census Bureau para 2023, el 14 % de las importaciones de EE. UU. Llegaron de China, mientras que otro 15 % y 14 % provinieron de México y Canadá, respectivamente. Además de la alta participación en el comercio estadounidense, los tres países manejaron superávits comerciales en 2023[2].

[2] United States Census Bureau (2023). U.S. International Trade in Goods and Services (FT900). Disponible en: https://www.census.gov/foreign-trade/Press-Release/current_press_release/index.html



Fuente: U.S. Census Bureau: elaborado por Findeter

Principales productos y sectores afectados

En el caso de Canadá, las exportaciones de petróleo y gas representaron cerca del 30 % del total de exportaciones a EE. UU. En 2023, siendo así el principal proveedor de este tipo de bienes a este mercado. Por otro lado, los bienes asociados al sector transporte, como coches, piezas y accesorios, aviones y helicópteros, y camiones de entrega, representaron cerca del 15 % del total de exportaciones de Canadá a EE. UU. En el caso de los metales como el aluminio y acero, participaron con el 9 % del total de exportaciones, siendo Canadá el principal exportador de estos a EE. UU[3]

En el caso de México, cerca del 30 % de las ventas a su vecino del norte correspondieron a coches, vehículos de motor, piezas y accesorios, camiones de entrega y tractores, entre otros, mientras que los productos relacionados con máquinas, como ordenadores, cable aislado, pantallas de video, equipos de transmisión y tableros de control eléctrico, entre otros, sumaron el 36 %.

En cuanto a China, cerca del 50 % de lo exportado a EE. UU. Son productos relacionados con máquinas, como equipos de transmisión, ordenadores, piezas de máquina de oficina, baterías eléctricas, calentadores eléctricos, entre otros.

Esta situación también puede tener efectos sobre otras economías, como la colombiana, debido a que empresas situadas en México y Canadá pueden decidir llevar sus operaciones a países cercanos a EE. UU., como Colombia, donde no haya una carga impositiva alta derivada de mayores aranceles.

A raíz de esta coyuntura arancelaria, la Cámara Colombo Americana (AmCham Colombia) realizó un análisis en el cual identificó 37 productos que podrían contar con una ventaja comparativa revelada frente a México, 43 frente a

[3] Observatory for Economic Complexity (2024). Canadá/Estados Unidos. Disponible en: https://oec.world/es/profile/bilateral-country/can/partner/usa

Canadá y 144 frente a China. Estos productos, los cuales pertenecen a las industrias de textiles, manufacturas, productos químicos, agroindustria, entre otros, podrían aprovechar la coyuntura de aranceles y competir en el mercado estadounidense. Sin embargo, también se resalta en el análisis que establecer este tipo de vínculos comerciales es algo que conlleva tiempo y que no sucede de la noche a la mañana.

Las exportaciones de productos del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas crecieron durante el mes de abril de 2025 en 47,7 % frente al mismo mes del año pasado, al pasar de 947,4 millones de dólares FOB en abril de 2024 a 1.399,1 millones de dólares FOB en abril de 2024, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

El valor de las exportaciones FOB (Free On Board) hace referencia al precio de venta de bienes embarcados a otros países puestos en el medio de transporte, sin incluir el valor de fletes y seguros.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Abril					Enero - abril				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.408,8**	**4.121,6**	**-6,5**		**100,0**	**15.707,8**	**16.076,4**	**2,3**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	947,4	1.399,1	47,7	10,2	33,9	3.638,4	5.082,3	39,7	9,2	31,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.138,3	1.432,1	-33,0	-16,0	34,7	7.737,2	6.269,4	-19,0	-9,3	39,0
Manufacturas [3]	943,7	937,6	-0,6	-0,1	22,7	3.228,7	3.377,4	4,6	0,9	21,0
Otros sectores [4]	379,4	352,7	-7,0	-0,6	8,6	1.103,5	1.347,3	22,1	1,6	8,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

El informe, de acuerdo con la información de exportaciones procesada por el Dane y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian, señala que esta variación se explica por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (86,8 %) y Aceite de palma y sus fracciones (167,8 %).

Además, el grupo de Manufacturas decreció en -06 % en el mismo mes, al pasar de US$ 943,7 millones en abril de 2024 a US$ 937,6 millones en abril de este año.

Mientras, el grupo de Otros sectores (incluye oro no monetario y productos no clasificados en otros grupos) también disminuyó en -7 % entre un periodo y otro al pasar de US$ 379,4 millones a US$ 352,7 millones.

El grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas fue el que más disminuyó en el cuarto mes del año, al cerrar ventas al exterior por US$ 1.432,1 millones en 2025, frente a los US$ 2.138,3 millones en abril del año pasado, con un descenso en exportaciones de -33 %.

En general, las exportaciones en el mes de abril de 2025 registraron una disminución de -6,5 % frente al mismo lapso del año pasado, al pasar de US$ 4.408,8 millones en 2024 a US$ 4.121,6 de este año.

Para el cuatrimestre enero – abril, la variación total de las exportaciones colombianas tuvo un crecimiento de 2,3 % puntos porcentuales al pasar de US$ 15.707,8 millones en ese lapso de 2024 a US$ 16.076,4 millones este año.

En ese periodo, el grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas creció 39,7 % frente al periodo anterior, pasando de US$ 3.638,4 millones a US$ 5.082 de este año, especialmente por las mayores ventas de Café sin tostar

descafeinado o no (99 %) y Aceite de palma y sus fracciones (67,6 %).

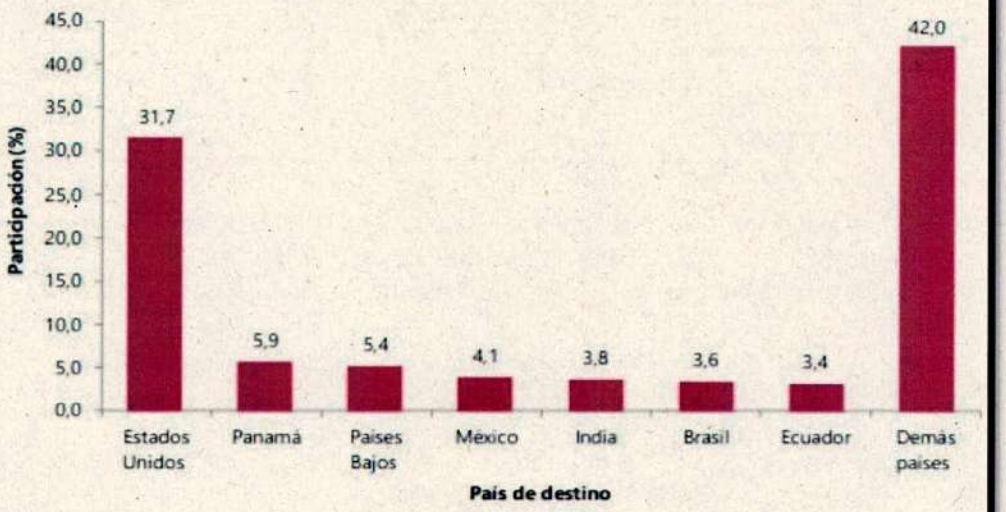
Le siguen el grupo Otros sectores con ventas externas de +22,1 % en el cuatrimestre, al pasar de US$ 1.103,5 millones el año pasado a US$ 1.347,3 millones este año gracias a mayores ventas de Oro no monetario.

Y las exportaciones de Manufacturas crecieron 4,6 %, al aumentar de US$ 3.228,7 millones en 2024 a US$ 3.377,4 millones en 2025, jalonadas por ventas externas de Productos químicos y productos conexos (7,5 %) y Artículos manufacturados.

En este lapso, el grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas se contrajo en las exportaciones en -19 %, pues pasó de vender US$ 7.737,2 millones en 2024 a US$ 6.269,4 millones en 2025.

Exportaciones según país de destino

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Abril 2025ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales

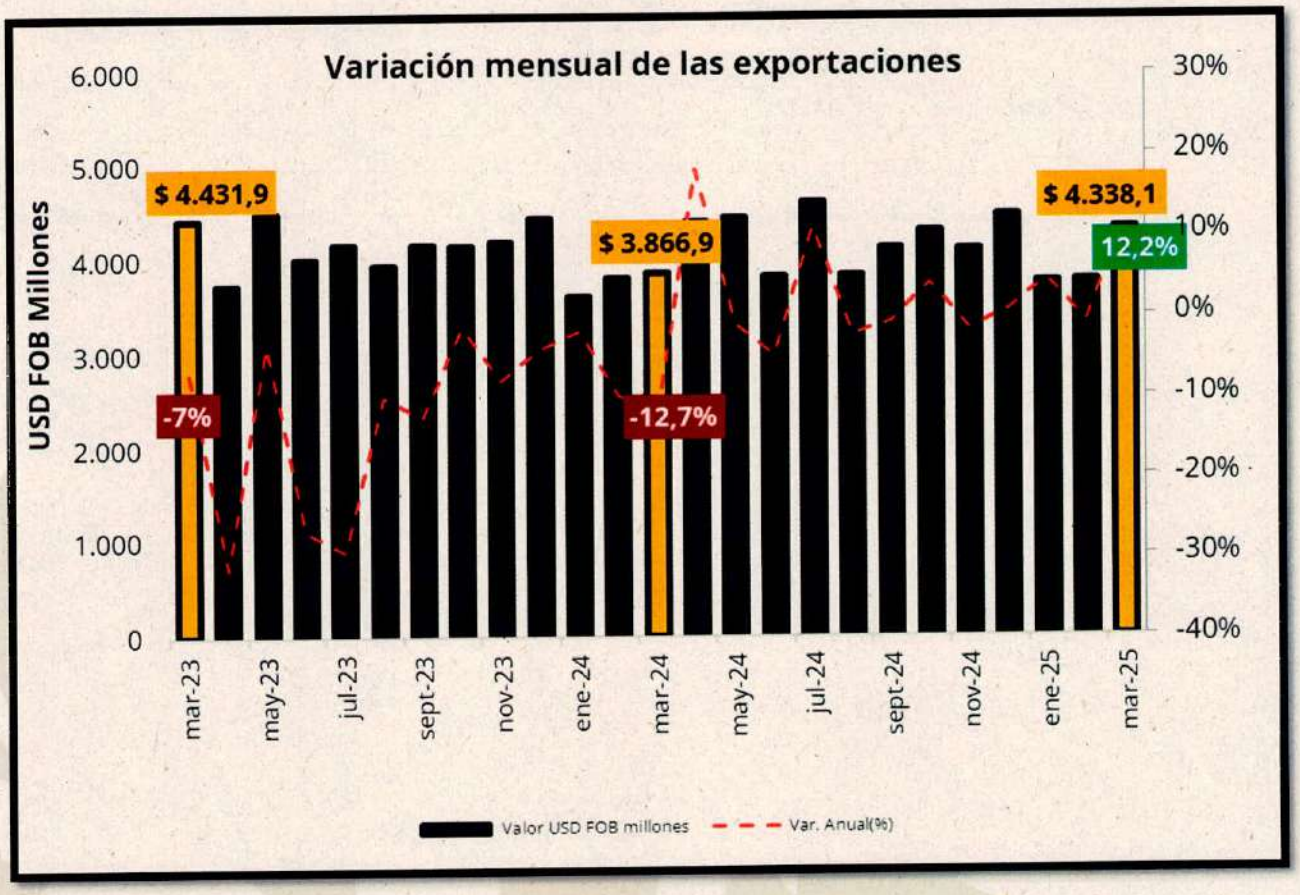
El Dane, así mismo, informó que en abril de 2025 Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 31,7 % en el valor FOB total exportado; le siguen: Panamá (5,9 %), Países Bajos (5,4 %), México (4,1 %), India (3,8 %), Brasil (3,6 %) y Ecuador (3,4 %). Los demás países representaron 42 % de las exportaciones nacionales.

Y para el cuatrimestre enero – abril de 2025, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 30,6 % en el valor FOB total; le siguieron en su orden de participación: Panamá, Países Bajos, Ecuador, China, Brasil e India.

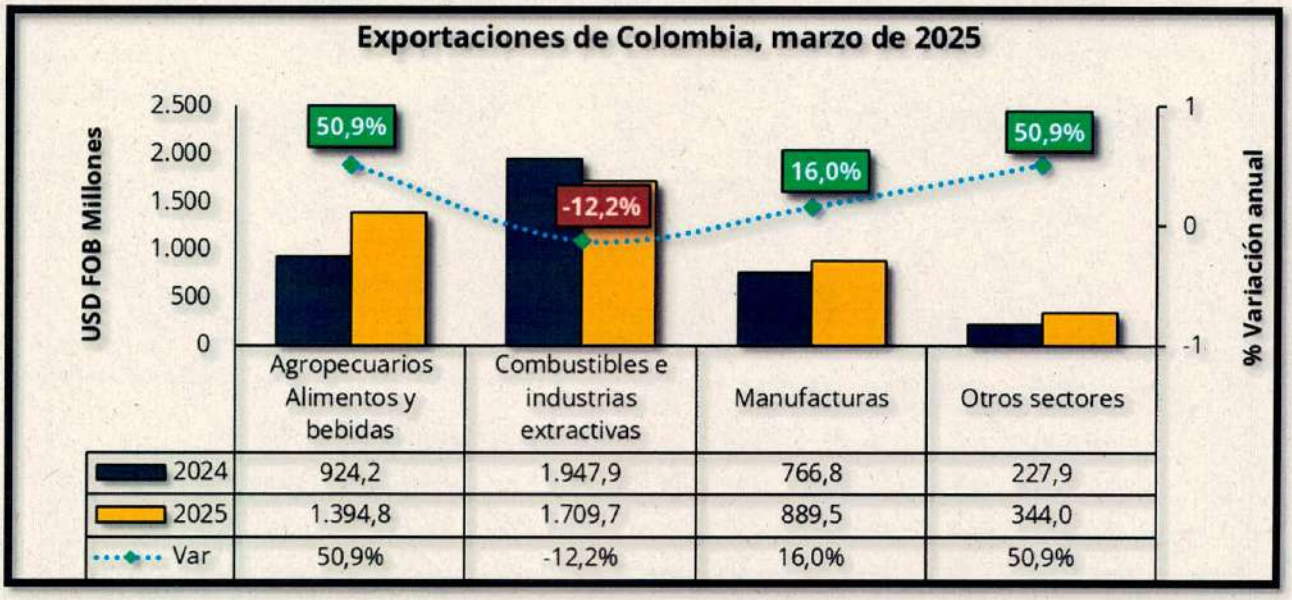
En este lapso, las ventas externas a Estados Unidos fuero jalonadas por Café sin tostar descafeinado o no (112,4 %) y Flores y follaje cortados (8,8 %).

Exportaciones de marzo 2025

En el registro mensual correspondiente al mes de marzo de 2025, las ventas externas colombianas alcanzaron la cifra de USD FOB $ 4.338,1 millones, presentando un aumento en su valor de 12,2% frente al nivel del mismo mes del año anterior el peso exportado cayó un 28,7%, ubicándose en 6,1 millones de toneladas métricas, jalonado principalmente por la disminución en ventas al exterior de hullas, coque y briquetas, con ventas en marzo de 2,1 millones de toneladas métricas, presentando un decrecimiento de 56.8% respecto al mismo periodo del año anterior.



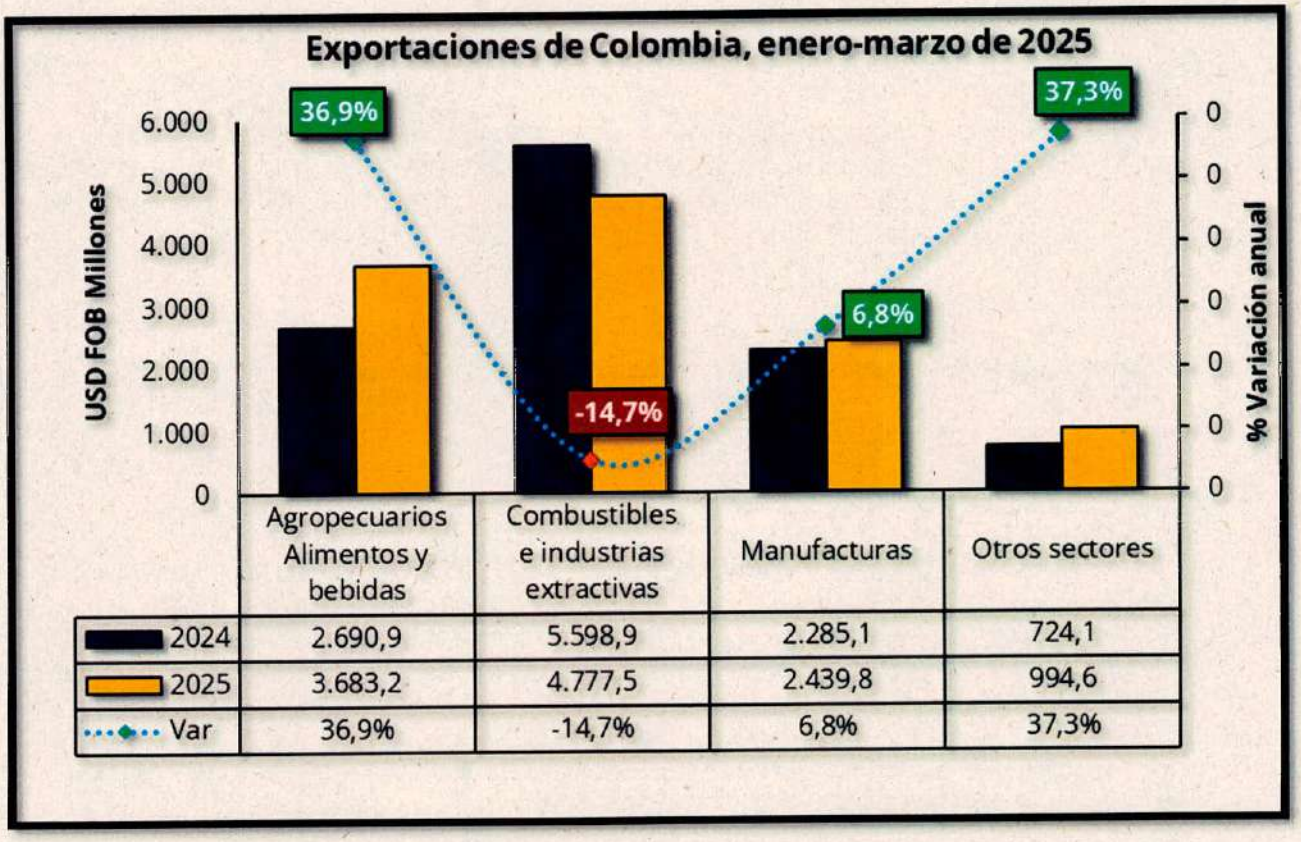
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 39,4% una reducción de 11 puntos porcentuales en comparación con el 50,4% en marzo del 2024. Por su parte, agropecuarios, alimentos y bebidas participaron con 32,2%, manufacturas con 20,5% y otros sectores con 7,9%. Este comportamiento se explica por el crecimiento en el valor exportado de café, té, cacao, especias y sus preparados (120,0%), oro no monetario (51,1%), productos animales y vegetales en bruto (21,8%) y aceites y grasas fijos de origen vegetal (60,6%); por otro lado, se presentó una disminución de las exportaciones de hulla, coque y briquetas (-55,2%) y vehículos de carretera (-33,7%).



Exportaciones enero – marzo

En lo acumulado de los primeros tres meses de 2025, las ventas externas sumaron USD FOB $11.895,1 millones, presentando una variación de 5,3% frente al mismo periodo de 2024 (USD FOB $11.299,0 millones). Por el contrario, el volumen exportado alcanzó 18,9 millones de toneladas, registrando un decrecimiento de 24,9%.

La mayor participación es del rubro de combustibles y productos de industrias extractivas (40,2%), agropecuarios, alimentos y bebidas (31,0%), seguido por manufacturas (20,5%) y otros sectores (8,4%). El incremento del valor de las exportaciones colombianas en lo corrido del año se explica por el aumento de las ventas de productos como Café, té, cacao, especias y sus preparados (97,7%), oro no monetario (37,7%) y aceites y grasas fijos de origen vegetal (52,3%).



2. Grupos de exportación

I. Agropecuario, alimentos y bebidas

En el corrido de 2025, las exportaciones agropecuarias, alimentos y bebidas se ubicaron en USD FOB $3.683,2 millones, presentando un crecimiento de 36,9% frente al mismo periodo de 2024, cuando se alcanzaron ventas por un valor de USD FOB $2.690,9 millones.

Entre los principales productos que contribuyeron a este crecimiento se encuentran: café, té, cacao, especias y sus preparados (97,7%), Aceites y grasas fijos de origen vegetal (52,3%) y productos animales y vegetales en bruto (7,7%). Por su parte, decreció el valor de las ventas de Aceites y grasas de origen animal o vegetal, elaborados (-51,1%), Pescado, crustáceos, moluscos e invertebrados acuáticos y sus preparados (-24,6%) y semillas y frutos oleaginosos (-45,2%).

II. Combustibles

En el mismo periodo, las exportaciones del grupo de combustibles y productos de industrias extractivas alcanzaron ventas por valor de USD FOB $4.777,5 millones con un decrecimiento de 14,7%.

Esta caída estuvo principalmente explicada por el decrecimiento de las exportaciones de hullas, coque y briquetas (-43,0%) y petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-5,4%).

II. Manufacturas

A marzo de 2025, las ventas externas de manufacturas alcanzaron la cifra de USD FOB $2.439,9 millones, presentando un crecimiento de 6,8% frente al mismo periodo de 2024.

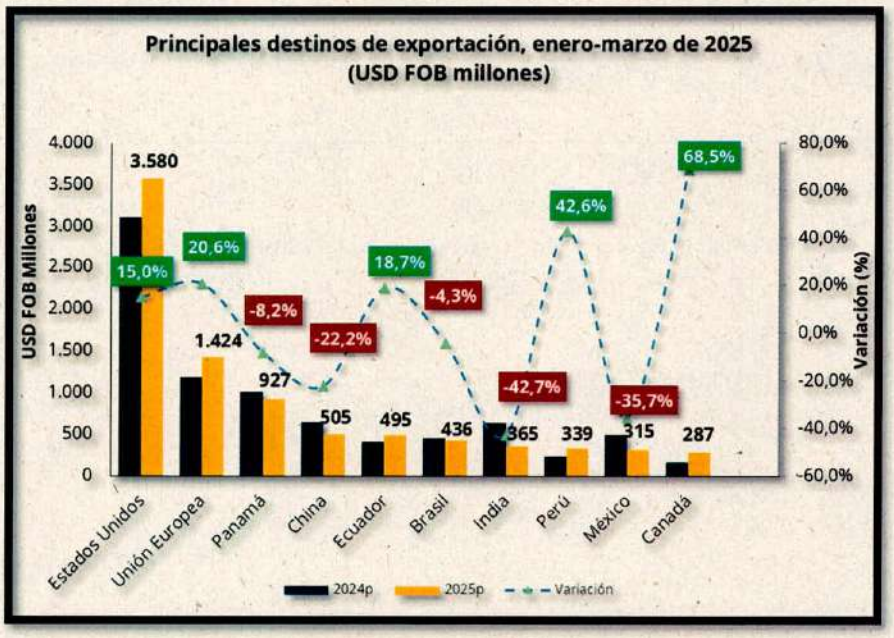
La variación del grupo se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de plásticos en formas primarias (17,9%), aceites esenciales y resinoides y productos de perfumería (16,7%) y Papel, cartón y artículos de pasta de papel (24,4%). Por su parte, cayeron exportaciones en Vehículos de carretera (-40,5%), Manufacturas de caucho (-32,2%), y Artículos de viajes, bolsos de mano y otros artículos análogos para contener objetos (-9,4%).

IV. Otros sectores

Finalmente, el grupo de otros sectores registró exportaciones por un valor de USD FOB $994,5 millones en el agregado de los tres meses del año, presentando un crecimiento de 37,3%, explicado principalmente por las ventas de oro no monetario, cuya variación fue de 37,7%.

Principales destinos de las exportaciones

En lo corrido del año 2025 al mes de marzo, el principal destino de las ventas externas colombianas continuó siendo Estados Unidos con un crecimiento del 15,0%, al pasar de USD FOB $3.113,2 millones en 2024 a USD FOB $3.580,3 millones en 2025. Este destino representa el 30,1% de las ventas externas del país. Siendo los principales productos vendidos a este país combustibles, café y plantas vivas representando alrededor del 64,3% de exportaciones a este destino.



En segundo lugar, se ubica la Unión Europea, destino que alcanzó ventas por un valor de USD FOB $1.423,7 millones, presentando una participación de 12,0% y presentando un aumento de 20,6% esto debido a las mayores exportaciones hacia Países bajos, Alemania y Bélgica.

Panamá, en tercer lugar, pasó de una cifra de USD FOB $1.010,3 millones a USD FOB $927,3 millones, presentando un decrecimiento de 8,2% con una participación de 7,8%. Los principales productos exportados hacia este destino fueron combustibles con una participación de 91,5%.

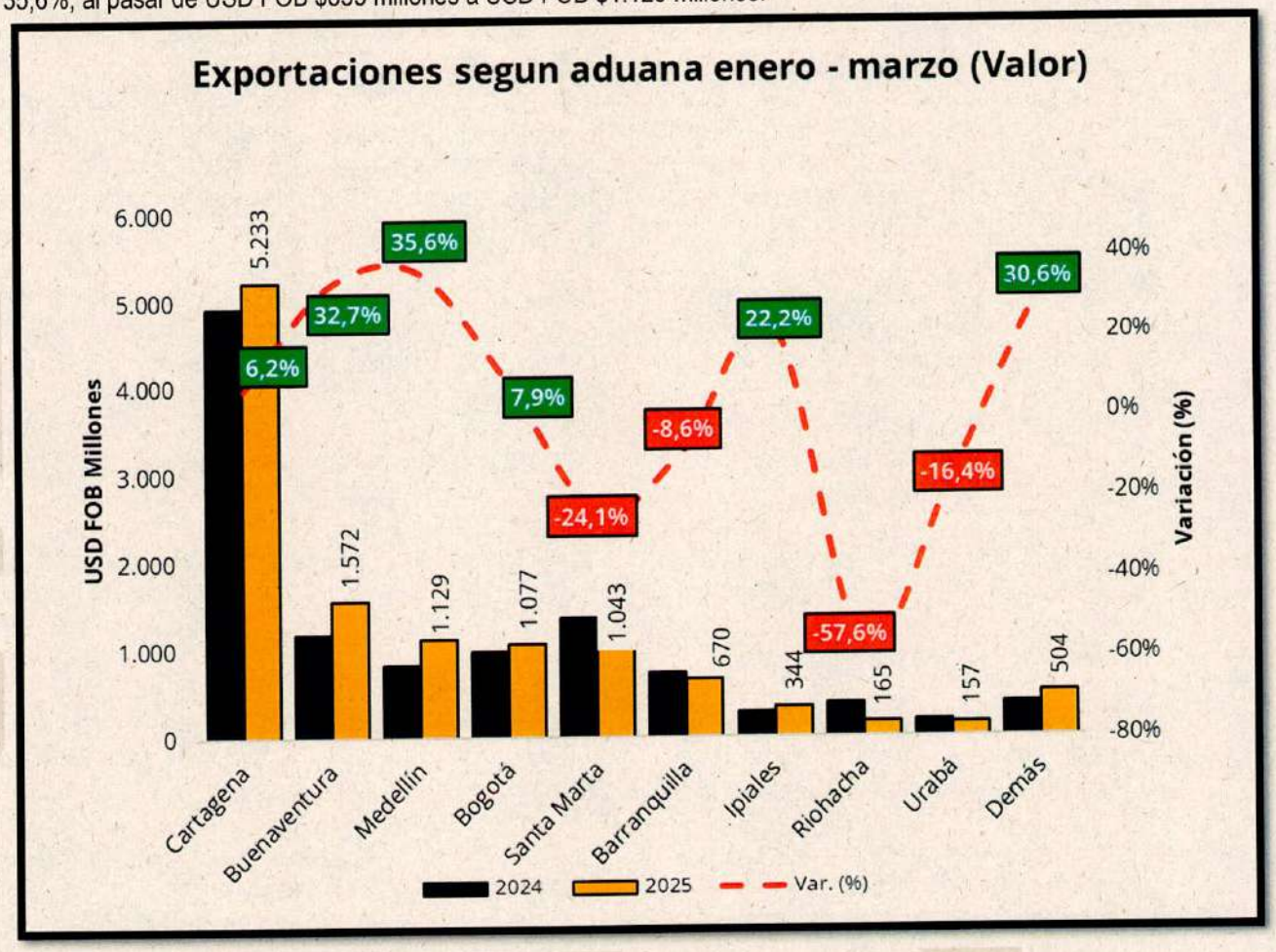
De esta manera, Estados Unidos (30,1%), la Unión Europea (12,0%) y Panamá (7,8%), representan el 49,9% del total de exportaciones colombianas. Además de lo anterior, las exportaciones a Venezuela presentaron un crecimiento de 35,7% al pasar de USD FOB $182,5 millones en los primeros tres meses del 2024 a USD FOB $247,7 millones en el mismo periodo del 2025.

Exportaciones por valor según aduanas principales

En lo corrido del año, Cartagena fue la principal aduana de Salida de las exportaciones, al representar el 44,0% del total. Se evidenció un crecimiento de las ventas al exterior por esta aduana de 6,2%, al pasar de USD FOB $4.930 millones a USD FOB $5.233 millones.

En segundo lugar, se encuentra Buenaventura con una participación de 13,2%. Se evidenció un crecimiento de las exportaciones por esta aduana de 32,7%, al pasar de USD FOB $1.185 millones a USD FOB $1,572 millones en el mismo periodo de tiempo.

En tercer lugar, se ubicó Medellín con una participación de 9,5%. Crecieron las exportaciones por esta aduana en un 35,6%, al pasar de USD FOB $833 millones a USD FOB $1.129 millones.



Evolución y tendencias del sector de dotación

Enfoque en la seguridad y protección: En sectores como construcción, la minería, la industria química, y otros entornos de alto riesgo, dotación se ha centrado principalmente en la seguridad laboral. Los productos como cascos, botas de seguridad, guantes, ropa ignífuga y otros equipos de protección personal (EPP) son fundamentales para cumplir con normativas laborales asegurar la integridad física de los trabajadores.

Personalización y branding: Además de la funcionalidad, muchas empresas buscan incorporar la identidad corporativa en sus uniformes mediante logotipos y colores específicos. Esto no solo fortalece la imagen de la empresa, sino que también refuerza el sentido de pertenencia en los empleados.

Tecnología en los materiales: Los avances en los materiales utilizados para la dotación han permitido una mejora en la comodidad, la durabilidad y la protección. Por ejemplo, el uso de tejidos inteligentes que regulan la temperatura o que proporcionan protección contra riesgos específicos como la radiación UV, la electricidad estática, o la exposición a sustancias químicas.

Sostenibilidad: Con el creciente enfoque en la sostenibilidad, muchas empresas de dotación están buscando opciones más ecológicas, como prendas fabricadas con materiales reciclados, biodegradables o con menor impacto ambiental.

Mercado y competencia

Grandes proveedores vs. Pequeñas empresas: El mercado de la dotación laboral está compuesto por grandes fabricantes globales, como 3M, Honeywell, y Aramark, que ofrecen una gama de productos estándar y personalizados. Sin embargo, también existen muchas empresas locales o regionales que se especializan en productos específicos para sectores determinados, como la moda corporativa, la dotación para restaurantes o el equipo de protección para trabajos especializados.

Competencia en precios: Dado que muchos de los productos de dotación laboral son esenciales y cumplen con normativas estrictas de seguridad, el precio es un factor competitivo clave. Sin embargo, las empresas también compiten en otros aspectos como el diseño, la calidad de los materiales, y la capacidad de personalización.

Servicios adicionales: Además de la venta de productos, muchas empresas del sector de dotación ofrecen servicios como el alquiler de uniformes, el mantenimiento de equipos, o la personalización de los mismos, lo que puede ser un diferenciador importante en el mercado.

Desafíos del sector Cumplimiento de normativas: Los productos de dotación, especialmente aquellos relacionados con la seguridad laboral, deben cumplir con normativas locales e internacionales (como las normas ISO o ANSI). Las empresas deben mantenerse al día con los cambios en las regulaciones y asegurarse de que sus productos sean siempre conformes con las leyes vigentes.

Costos y eficiencia operativa: La dotación de calidad a menudo requiere un balance entre costo y rendimiento. Las empresas deben encontrar maneras de optimizar sus procesos de fabricación y distribución para mantener los costos bajo control, sin comprometer la calidad o seguridad de los productos.

Obsolescencia tecnológica: A medida que la tecnología y los procesos industriales evolucionan, la dotación debe adaptarse. Esto implica una constante innovación para ofrecer productos que sigan siendo útiles y eficientes frente a los nuevos riesgos laborales y necesidades del sector.

Oportunidades en el sector Crecimiento del mercado de la moda corporativa: Las empresas buscan cada vez más uniformes que no solo sean funcionales, sino que también proyecten una imagen profesional y moderna. Esto ha

impulsado la demanda de diseños más innovadores y estéticamente atractivos en sectores como el retail, la hostelería, la tecnología y los servicios.

Expansión en mercados emergentes: Con el crecimiento de las economías emergentes, especialmente en Asia, América Latina y África, se abren nuevas oportunidades para los proveedores de dotación laboral, tanto en términos de volumen de ventas como de diversificación de productos.

Digitalización y personalización: La digitalización está permitiendo una personalización más eficiente de los productos de dotación. La impresión digital, la bordado en 3D, y el diseño asistido por computadora permiten ofrecer productos más específicos para las necesidades de cada cliente.

Perspectivas futuras

Integración de la tecnología wearable: La tecnología vestible (wearable technology) es una tendencia que podría transformar el sector de la dotación. El uso de dispositivos integrados en la ropa, como sensores que monitorean la salud, la seguridad y el rendimiento de los empleados, está ganando terreno, sobre todo en sectores industriales y de seguridad4.

Mayor enfoque en la sostenibilidad: Los consumidores y las empresas están cada vez más comprometidos con el medio ambiente, por lo que los fabricantes de dotación laboral deben adaptarse a esta demanda mediante la utilización de materiales sostenibles, prácticas de producción responsables, y procesos de reciclaje o reutilización de productos.

Mayor especialización: A medida que los sectores laborales se diversifican y se especializan, las necesidades de dotación también se vuelven más específicas. Esto puede abrir oportunidades para empresas que ofrezcan productos altamente especializados para determinados sectores, como la tecnología, la salud, la automoción, o los trabajos en entornos extremos.

El sector de dotación es fundamental en la creación de ambientes laborales seguros, cómodos y eficientes. La innovación en materiales, la personalización, y la integración de nuevas tecnologías están impulsando cambios en este mercado, lo que representa tanto desafíos como oportunidades para los proveedores. La adaptación a las tendencias emergentes, como la sostenibilidad y la tecnología wearable, será clave para el éxito futuro de las empresas en este sector.

3.2. Comportamiento del gasto histórico

3.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Corporación en los últimos años ha adquirido el objeto del presente estudio a través de convocatorias públicas, a partir de esto se obtiene la siguiente información:

1.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al presente proceso de selección por parte de otras entidades y como resultado se relacionan los siguientes:

NO. DEL PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR

CO-SASIE-003-2025	CORPORINOQUIA	Información del Proveedor contratista UT DOTAPP COLOMBIA, Yopal Número de documento	Subasta inversa	ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES Y/O DOTACION, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL DE PL64ANTA EN LA VIGENCIA 2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA	64.737.524 COP
CO-SA-SI-005-2024	CORPORINOQUIA SECOP II	Fecha y hora de llegada Proveedor 2/09/2024 10:09:46 PM PRONALDEXT DEL LLANO	Subasta inversa	REALIZAR EL SUMINISTRO DE PRENDAS INSTITUCIONALES Y/O DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN LA VIGENCIA 2024 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA	$ 55.252.532 COP
CO-SA-SI-006-2023	CORPORINOQUIA SECOP II	Fecha y hora de llegada Proveedor 21/09/2023 8:42:51 PM PRONALDEXT DEL LLANO 22/09/2023 8:15:30 AM SERVIINTEGRALES M&M S.A.S. COLOMBIA, Yopal	Subasta inversa	REALIZAR EL SUMINISTRO DE PRENDAS INSTITUCIONALES Y/O DOTACION, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN LA VIGENCIA 2023 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA.	$ 56.401.263 COP

NO. DEL PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
SI-051-2025	RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS SECOP II		Subasta inversa	SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LIBRE COMERCIO REDIMIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA DOTACIÓN DEL AÑO 2025, CORRESPONDIENTES AL CALZADO Y VESTUARIO DE LABOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA ELLO Y QUE PERTENECEN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	570.526.323 COP
MYCA-SG-SAS-005-2025	MUNICIPIO DE YOPAL SECOP II		Subasta inversa	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA GLOBAL DE LA ALCALDÍA DE YOPAL CASANARE	$ 572.701.198 COP

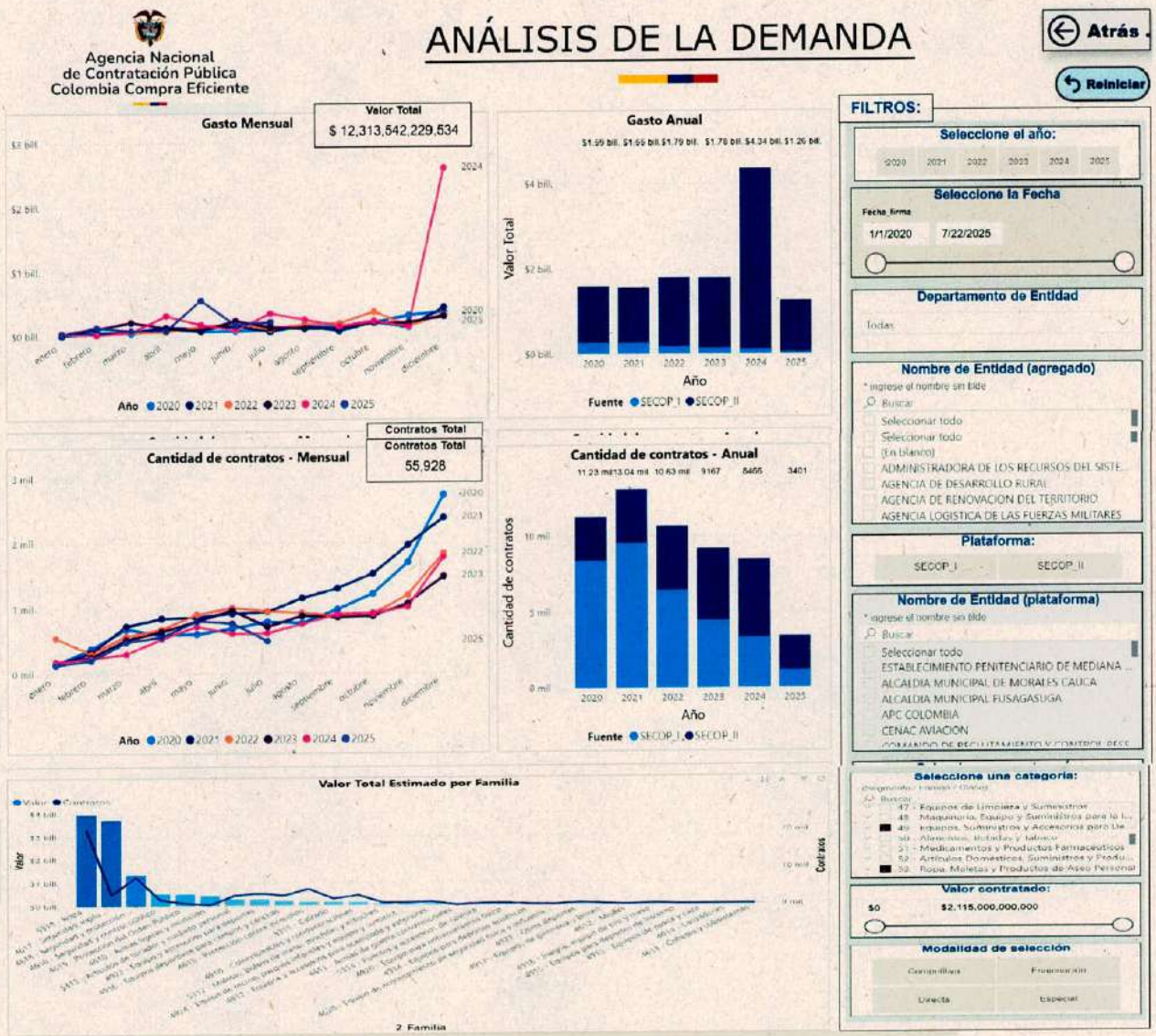
SASIE-033-CENACTUNJA-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC -TUNJA SECOP II		Subasta inversa	ADQUISICION VESTUARIO LABORAL Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	$ 167.267.672 COP

Revisado el cuadro anterior se puede evidenciar que el objeto del presente proceso contractual es acorde y tiene relación con los contratos analizados anteriormente, lo cual nos permite concluir.

1. La Modalidad de selección para la adquisición de elementos de dotación como vestuario, calzado y EPP, obedece a Selección abreviada subasta inversa se puede apreciar que los proveedores cumplen con el requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.
2. En la muestra tomada, se puede establecer que existe igualdad en la forma de pago, debido a la naturaleza del suministro, que en su mayoría obedece a único pago.
3. Frente a las garantías, se evidencia de la muestra tomada para este análisis, se exigieron garantías de Cumplimiento, Calidad de los bienes suministrados a los cuales se encuentra expuesta la entidad a partir de los bienes o elementos que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, de acuerdo a las obligaciones y el alcance del objeto contractual.

No obstante, con la información registrada y analizada en el cuadro anterior, se ratifica que lo solicitado por esta entidad en el presente estudio es apropiado frente a los que se pretende contratar.

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se desarrollaron dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta. Estas herramientas pretenden ser una ayuda para las entidades del Estado y los gestores de la compra pública. Por lo que se hizo uso de las mismas, analizando desde la oferta, la categoría 53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, 49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación siendo coherente con el proceso que se adelanta; para el análisis de la Demanda se remitió al Departamento de Casanare, donde se desarrollará el objeto del contrato, analizando la misma categoría, la cual es la que aplica el proceso de selección que se pretende adelantar.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	24	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	9%	1255	$231,366,333,774	1.88%	20339	$3,943,572,654,267	32.03%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	2%	210	$367,771,820,620	2.99%	3012	$3,712,379,049,244	30.15%
4618 - Seguridad y protección personal	3%	482	$72,845,830,247	0.59%	7679	$1,342,341,964,642	10.90%
4616 - Seguridad y control público	2%	103	$344,156,988,701	2.79%	1593	$532,684,814,995	4.33%
4615 - Protección del Orden Público	5%	56	$25,012,908,518	0.20%	647	$516,827,047,724	4.20%
4610 - Armas ligeras y munición	1%	11	$63,596,675,318	0.52%	184	$449,455,557,037	3.65%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	0%	148	$18,049,068,491	0.15%	2772	$299,576,577,102	2.43%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	7%	152	$8,605,593,245	0.07%	3301	$276,375,224,213	2.24%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	5%	150	$11,856,840,439	0.10%	2732	$220,509,355,672	1.79%
4619 - Protección contra incendios	9%	203	$9,850,991,009	0.08%	4494	$173,459,026,535	1.41%
5311 - Calzado	3%	149	$15,234,621,929	0.12%	1847	$172,434,467,410	1.40%
4910 - Coleccionables y condecoraciones	9%	165	$59,777,645,585	0.49%	2747	$153,556,128,421	1.25%
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	28%	3401	$1,258,080,981,654	10.22%	55928	$12,313,542,229,534	100.00%

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

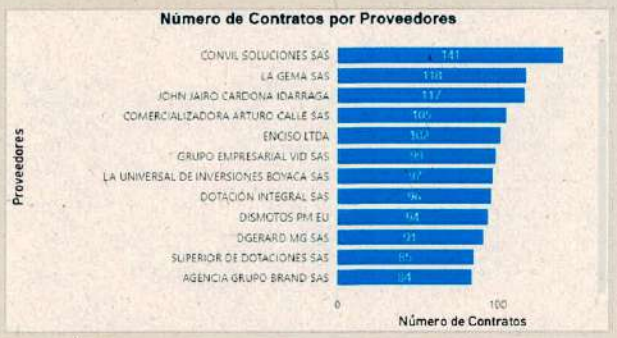
Buscar
Seleccionar todo
VIGILAR SEGURIDAD ELECTRONICA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

Valor Total Estimado para el Proveedor
$12.31 bill.

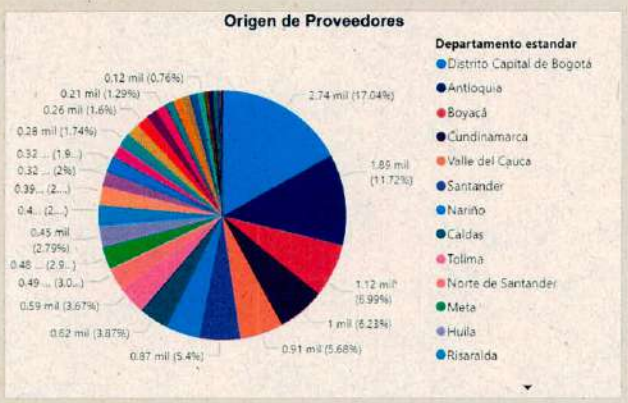
Número de Contratos del Proveedor
55.93 mil

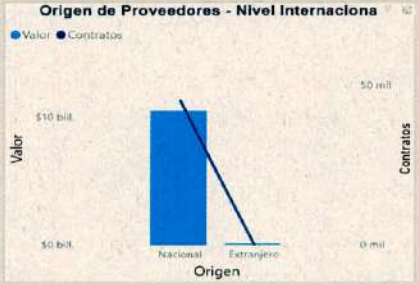
Origen del Proveedor
No identificado



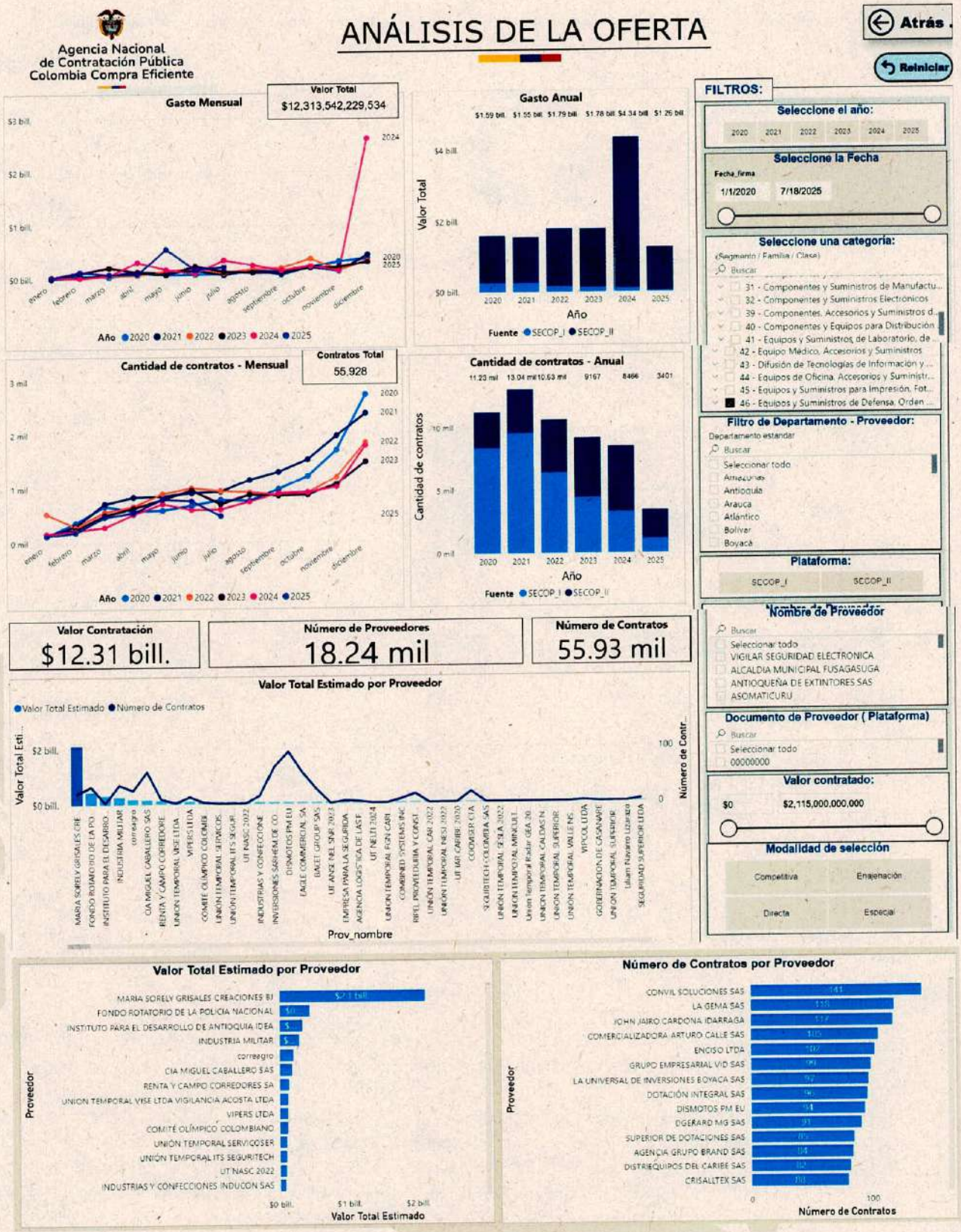




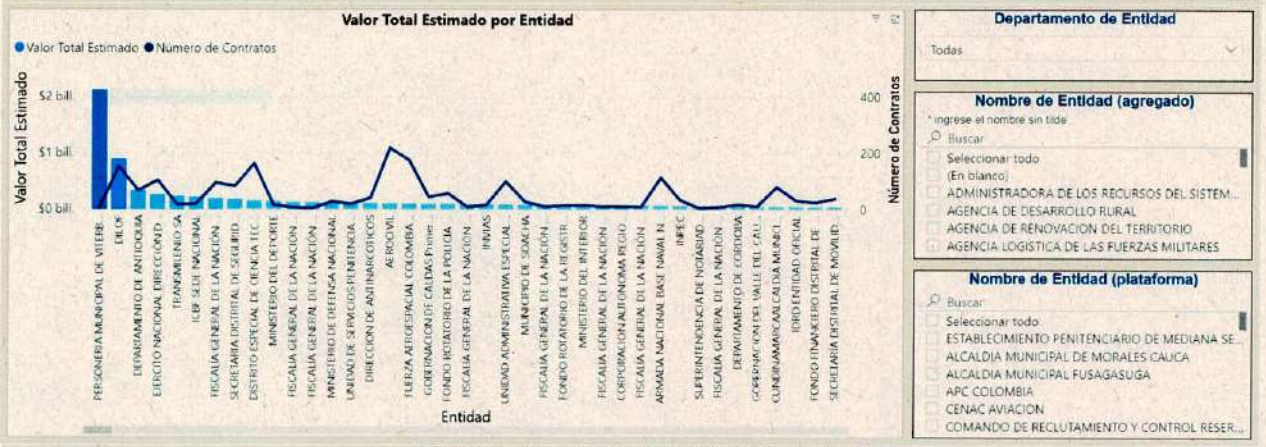







Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$12,313,542,229,534
Gasto Anual
$1.59 bill. $1.55 bill. $1.79 bill. $1.78 bill. $4.34 bill. $1.26 bill.
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
55.928
Cantidad de contratos - Anual
11.23 mil 13.04 mil 10.63 mil 9167 8466 3401
Cantidad de contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2020 7/18/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
31 - Componentes y Suministros de Manufactu...
32 - Componentes y Suministros Electrónicos
39 - Componentes, Accesorios y Suministros d...
40 - Componentes y Equipos para Distribución
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de ...
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...
44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...
45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot...
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
Buscar
Seleccionar todo
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$12.31 bill.
Número de Proveedores
18.24 mil
Número de Contratos
55.93 mil
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
VIGILAR SEGURIDAD ELECTRONICA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES SAS
ASOMATICURU
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado Número de Contratos
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
00000000
Valor contratado:
$0 $2,115,000,000,000
Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
MARIA SORELY GRISALES CREACIONES BI
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA
INDUSTRIA MILITAR
correagro
CIA MIGUEL CABALLERO SAS
RENTA Y CAMPO CORREDORES SA
UNION TEMPORAL VISE LTDA VIGILANCIA ACOSTA LTDA
VIPERS LTDA
COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO
UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER
UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH
UT NASC 2022
INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CONVIL SOLUCIONES SAS
LA GEMA SAS
JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS
ENCISO LTDA
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
DOTACIÓN INTEGRAL SAS
DISMOTOS PM EU
DGERARD MG SAS
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS
AGENCIA GRUPO BRAND SAS
DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS
CRISALLTEX SAS
Proveedor
Número de Contratos





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	24		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
4610 - Armas ligeras y munición	1%	11	$63,596,875,318	0.52%	184	$449,455,557,037	3.65%
4611 - Armas de guerra convencionales	6%	2	$1,019,946,500	0.01%	22	$59,582,570,966	0.48%
4612 - Misiles	8%				15	$11,629,121,223	0.09%
4613 - Cohetes y subsistemas		1	$14,025,000	0.00%	2	$15,081,720	0.00%
4614 - Lanzadores					3	$120,570,000	0.00%
4615 - Protección del Orden Público	5%	56	$25,012,908,518	0.20%	647	$516,827,047,724	4.20%
4616 - Seguridad y control público	2%	103	$344,156,988,701	2.79%	1593	$532,684,814,995	4.33%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	2%	210	$367,771,820,620	2.99%	3012	$3,712,379,049,244	30.15%
4618 - Seguridad y protección personal	3%	482	$72,845,830,247	0.59%	7679	$1,342,341,964,642	10.90%
4619 - Protección contra incendios	9%	203	$9,850,991,009	0.08%	4494	$173,459,026,535	1.41%
4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público	9%	4	$560,221,280	0.00%	74	$30,913,102,521	0.25%
4910 - Coleccionables y condecoraciones	9%	185	$59,777,645,585	0.48%	2747	$153,556,128,421	1.25%
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	9%	59	$5,656,466,759	0.05%	943	$70,777,549,467	0.57%
4913 - Equipos de pesca y caza	0%	1	$5,100,000	0.00%	10	$180,076,139	0.00%
Total	8%	3401	$1,258,080,981,654	10.22%	55928	$12,313,542,229,534	100.00%

3.3. Análisis de la oferta.

3.3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?.

Dinámica como un conjunto estructurado de procesos de productos/servicios las cadenas productivas de bienes y servicios se subdividen en eslabones, los cuales comprenden conjuntos de empresas con funciones específicas dentro del proceso. En tal sentido, las relaciones con proveedores, el Estado, los clientes y los distribuidores, entre otros, generan estímulos y permiten sinergias que facilitan la creación de ventajas competitivas.

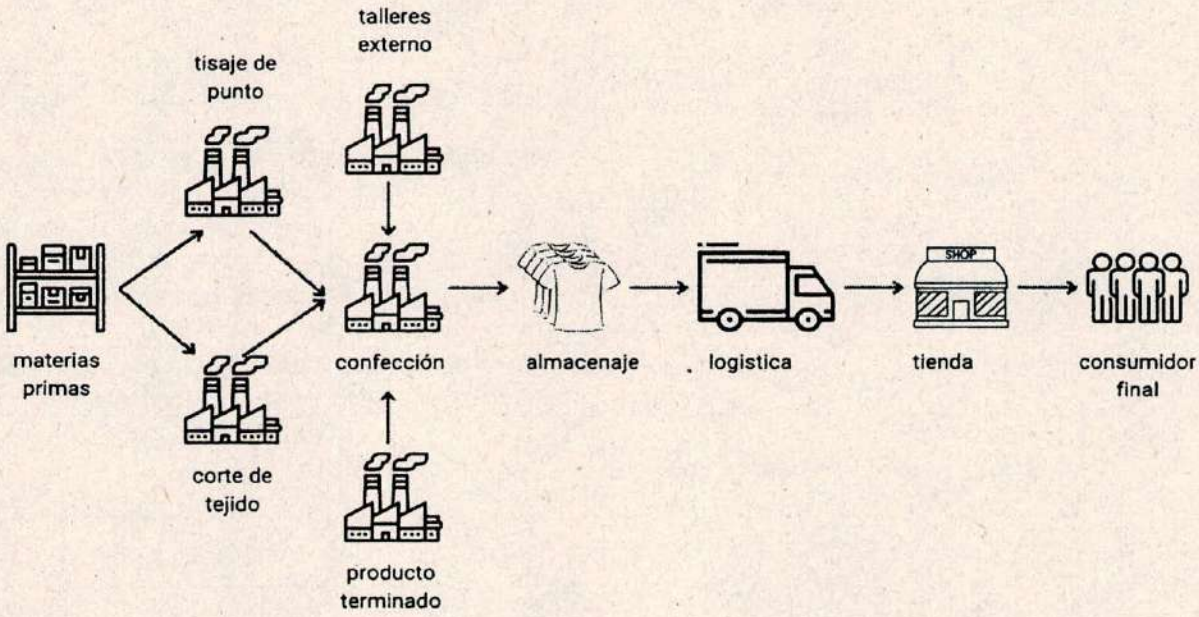


Imagen. Costos asociados al suministro de vestido y calzado de labor

Actores que Intervienen en el Suministro

Proveedores. Todas aquellas compañías o personas que distribuyen, ofrecen arrendan el uso de servicios y bienes. Transporte y movimiento de bienes. Su función es la de transportar las materias primas y productos acabados entre las empresas y sus clientes. Fábricas. Plantas de producción que transforman las materias primas en objetos productos. Clientes. La cadena de suministro se ocupa de que el cliente final obtenga sus necesidades cubiertas. Comunicación empresarial.

La cadena de suministro también se ocupa de garantizar el buen funcionamiento de la comunicación entre las diferentes partes de la cadena.

Elementos tecnológicos. Permiten que esta cadena sea optimizada en sus tareas, objetivos y límites temporales.

3.3.2. ¿A quién se va a comprar?

De acuerdo con la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades el promedio de empresas reportaron información financiera y se registraron conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, versión CIIU Rev. 4 A.C., bajo los siguientes códigos:

4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
1313 - Acabado de productos textiles
4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir
1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.

A continuación, se presenta la relación de empresas enunciadas:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
800005423	DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
800130985	CREACIONES NADAR S.A.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
802012043	EXECUTIVE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
805025631	EKA CORPORACION SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
811017434	YKK COLOMBIA S.A.S.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
811045326	COMERCIALIZADORA SILVER S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
815002042	PGI COLOMBIA LTDA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
830018350	PROMOS LTDA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
830089018	HOLDING DE ALMACENES LTDA HOLDING DE ALMACENES LTDA HOLDING DE ALMACENES LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
830126832	HI TECH ZIPP S.A.S	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir
860002067	PROQUINAL S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
890900342	FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS VARIOS S.A.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
890926803	ESTUDIO DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
890930086	ARTEXTIL SAS	C1313 - Acabado de productos textiles
891408135	NICOLE SAS	C1313 - Acabado de productos textiles
900123408	Compañia de inversiones textiles de moda SAS - TEXMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900158685	CENTURY SPORTS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900183992	MARCAS EUROPEAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900184576	AUSCOL SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

900207065	IBEROMODA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900207085	TEXART SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900232961	TENDENZA NOVA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900358218	DIFERMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900414127	SOFICAM S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900467959	TEMATEXTIL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900468085	ANDIMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900476207	UNION EUROPEA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900524988	ALAMEDA COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

ANALISIS SECTORIAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un elemento fundamental en la generación de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo.

En este sentido, el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad.

Bajo esta perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme en Colombia, se expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", la cual establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que originó la Ley de Emprendimiento, esta norma "{...] propone facilitar el acceso de las Mipyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipyme, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipyme en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a Entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento*".

Estos estímulos e incentivos construidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capítulo 111 "**Compras públicas**" del Título I modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipyme es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

Análisis de Criterios diferenciales para (Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad) en el Sistema de Compras Públicas – artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes.

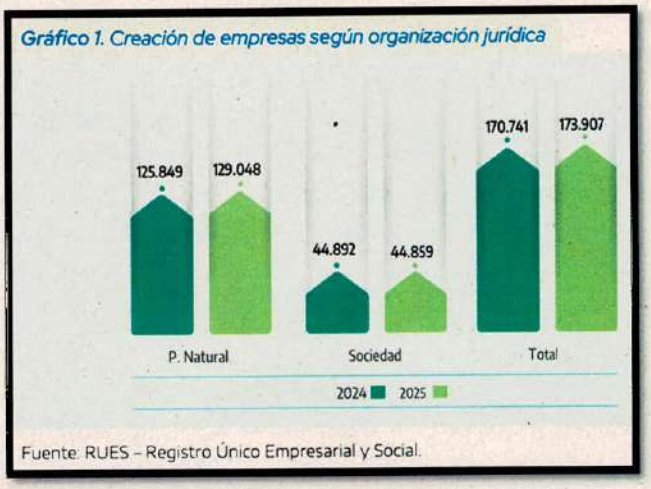
Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

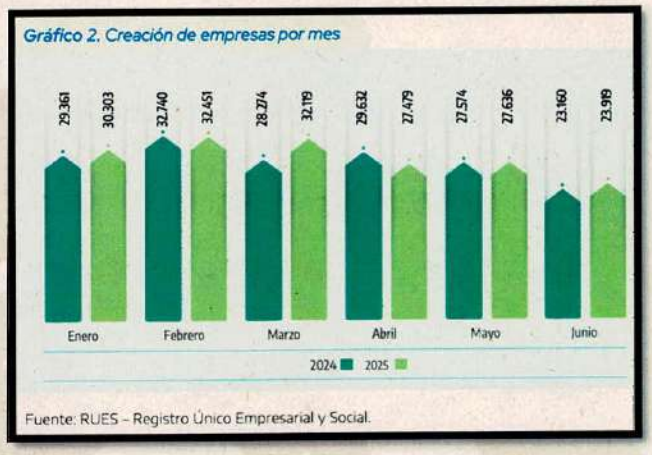
En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras[4]- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo.

Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

[4] Confecámaras. DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA – _2025
https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf



En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8.2% al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0.4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras que paso de 17.037 a 16.489 unidades, con una variación de -3.2% y una contribución de -0.3 puntos porcentuales. Por su parte las actividades de servicios administrativo y de apoyo disminuyeron u 1,8% con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 e 2024, mientras que el subsector transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2% pasando de 4.576 a 4.476 ambos subsectores aportaron negativamente con -0.1 porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida.



Por otro lado, el subsector de *otras actividades de servicio*, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



El subsector construcción presentó la mayor caída e la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificaciones residenciales (-9.3%); e instalaciones eléctricas (10.8%).

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



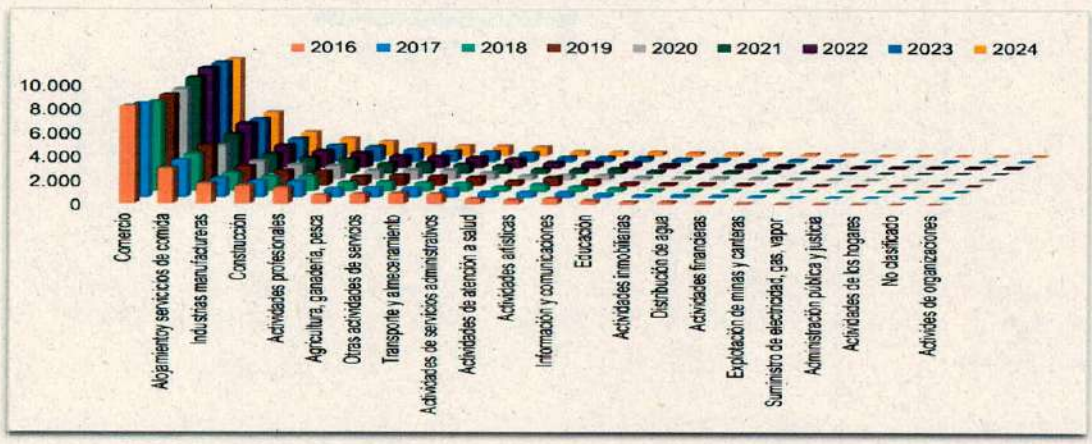
Por lo anterior, con el fin de dejar analizada la procedencia de la limitación resulta importante constatar la existencia de Mipymes dentro del Municipio de Yopal el cual es la ejecución contractual, lugar donde se desarrolla el objeto de la presente convocatoria.

Entre tanto se consultó el estudio económico emitido por la Cámara de Comercio de Casanare en el año 2024, en el capítulo de *Stock de empresas por sección de la actividad según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 Adaptada a Colombia, años 2016 al 2024.*

Teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4, adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. (2022) y según los datos suministrados por los empresarios de la jurisdicción en su actividad principal CIIU1, entre los años 2016 y 2024, la sección de la actividad con mayor número de personas naturales y jurídicas (sociedades) activas es el comercio al por mayor y al por menor, seguida en su orden cuantitativo

por alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, construcción, actividades profesionales, agricultura, ganadería y pesca, las cuales representan un promedio de 16.095 empresarios activos anualmente, ahora bien, en las 15 secciones de actividad restantes se mantienen activos alrededor de 4.298 personas naturales y sociedades. A continuación, se muestra una representación gráfica de estos datos por sección de actividad:

***Ilustración 4** Stock de empresas por sección de actividad económica entre 2016 – 2024*



Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES.

De las 21 secciones de actividades, suministro de electricidad, gas y vapor, administración pública y defensa, actividades de los hogares son las que registran menos empresarios con un promedio en los últimos nueve años de 26, 11 y 4 empresas activas respectivamente, como se muestra en la siguiente tabla:

***Tabla 1** Stock de empresas por sección de actividad económica, años 2016 al 2024*

Sección Actividad - CIIU 1	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO
Comercio	8.163	7.863	7.472	7.573	7.576	7.981	8.284	8.231	8.070	**7.913**
Alojamiento y servicios de comida	2.892	3.061	3.093	3.320	2.810	3.228	3.609	3.509	3.604	**3.236**
Industrias manufactureras	1.619	1.552	1.498	1.552	1.513	1.574	1.763	1.851	1.920	**1.649**
Construcción	1.462	1.341	1.228	1.194	1.227	1.246	1.303	1.315	1.408	**1.303**
Actividades profesionales	1.312	1.283	1.231	1.141	1.133	1.150	1.168	1.186	1.168	**1.197**
Agricultura, ganadería, pesca	710	692	725	701	737	792	887	977	955	**797**
Otras actividades de servicios	772	778	782	846	801	833	859	806	797	**808**
Transporte y almacenamiento	840	755	712	738	782	753	777	788	778	**769**
Actividades de servicios administrativos	795	715	686	649	583	614	670	689	719	**680**
Actividades de atención a salud	431	414	374	357	341	346	368	359	355	**372**
Actividades artísticas	318	423	586	653	393	330	347	334	327	**412**
Información y comunicaciones	452	420	417	437	381	387	330	324	315	**385**
Educación	271	260	259	234	202	201	223	217	242	**234**
Actividades inmobiliarias	170	162	169	165	163	185	207	209	212	**182**
Distribución de agua	173	173	161	170	169	196	204	192	192	**181**
Actividades financieras	147	125	132	140	147	153	149	139	146	**142**
Explotación de minas y canteras	74	78	87	97	87	98	98	97	98	**90**
Suministro de electricidad, gas, vapor	20	19	21	20	25	28	27	32	29	**25**
Administración pública y justicia	15	14	13	12	12	12	11	9	9	**12**
Actividades de los hogares	5	7	5	3	3	2	4	4	2	**4**
No clasificado	0	1	0	0	0	2	0	7	0	**1**
Actividades de organizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**

Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES.

Ahora bien, durante los últimos 9 años desde el 2016 al 2024, las secciones de las actividades de alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; agricultura, ganadería y pesca, han tenido un balance positivo con promedios de crecimiento de 3,2%, 2,3% y 3,9% respectivamente.

Stock de empresas según el número de empleos generados, años 2016 al 2024

Al finalizar el año 2024, se observa que entre las personas naturales y jurídicas (sociedades) activas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare, el 94,4% reporta la generación de entre 1 y 4 empleos, por otro lado, el 3,2% de las empresas han generado entre 5 y 9 empleos, mientras que el 1,3% reporta entre 10 y 19 empleados, en cuanto a las empresas que cuentan con entre 20 y 49 trabajadores, estas representan el 0,7%, y solo el 0,4% de las empresas reportan más de 50 empleados. A continuación, se presenta un histórico del personal ocupado reportado por los empresarios desde el año 2016 hasta 2024:

***Tabla 2** Stock de empresas según empleos generados, años 2016 al 2024*

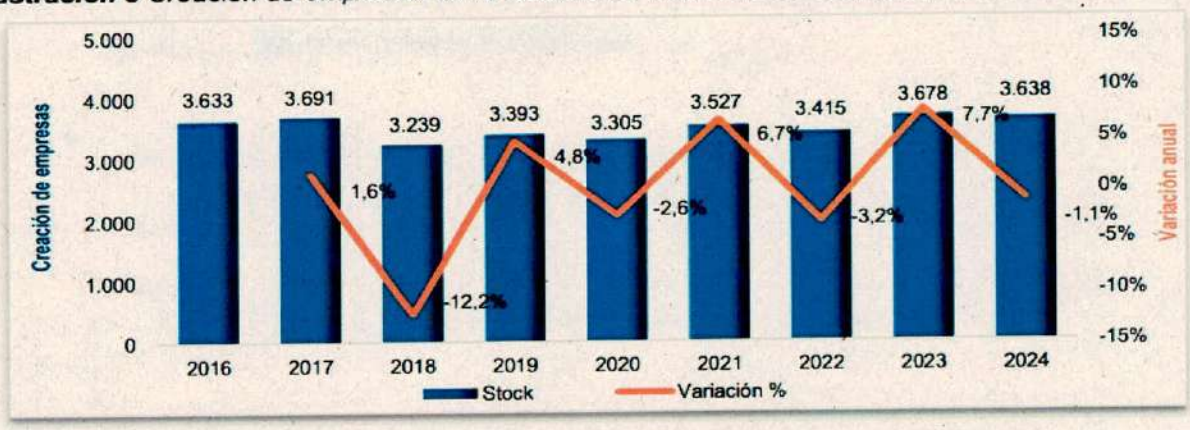
Empleos reportados	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO
1-4 personas	14.148	15.146	15.730	15.532	13.260	14.771	16.460	17.388	18.613	**15.672**
5-9 personas	285	304	421	420	473	478	480	686	623	**463**
10-19 personas	145	119	203	185	212	213	228	301	258	**207**
20-49 personas	64	66	84	105	98	111	125	146	145	**105**
50-249 personas	26	26	43	48	57	59	54	65	67	**49**
250 o más personas	2	3	1	5	1	30	4	12	10	**8**

Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS

Entre 2016 y el 2023, el número de empresas creadas anualmente ha pasado de 3.633 a 3.638, creciendo a un promedio anual de 0,2%, con picos de aumento en la creación anual en 2019 de 4,8%, 2021 con un 6,7% y en el 2023 con 7.7% comparado con los años inmediatamente anteriores. A continuación, se presenta gráficamente el histórico de total de nuevas empresas de personas naturales y jurídicas (sociedades):

***Ilustración 5** Creación de empresas en la Cámara de Comercio de Casanare, años 2016 a 2024*



Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

Durante los últimos 9 años (2016 - 2024) en promedio, anualmente se han inscrito 3.502 nuevas unidades de negocio de personas naturales y jurídicas que reportan como domicilio uno de los 19 municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio Casanare.

Empresas creadas en la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, años 2016 al 2024

El 99,87% de las nuevas empresas inscritas entre 2016 y 2024 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare se clasifican como microempresas, mientras que solo el 0,12% se consideran pequeñas empresas. A continuación, se muestra gráficamente el histórico por año:

***Ilustración 6** Creación de empresas por tamaño, años 2016 a 2024*



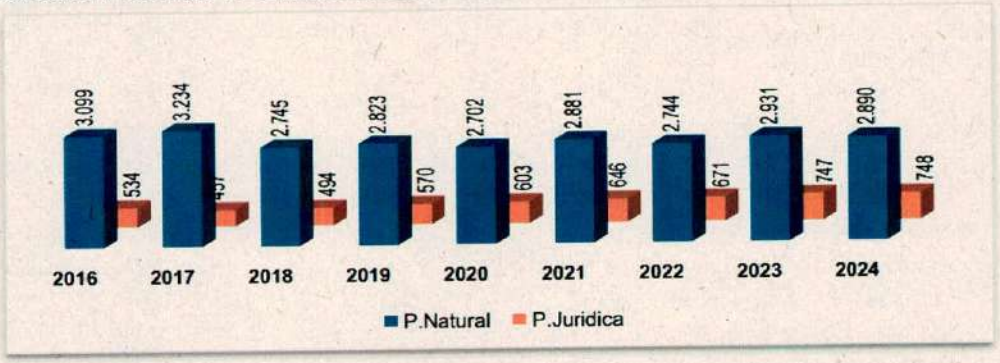
Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

Al concluir el año 2024, el número de nuevas microempresas registradas en la Cámara de Comercio de Casanare experimentó una disminución del 1% en comparación con el año anterior. Además, en las categorías de pequeñas, medianas y grandes empresas, no se registraron nuevos nacimientos de personas naturales ni jurídicas.

Empresas creadas en la jurisdicción por tipo de organización jurídica (personas naturales y sociedades), años 2016 al 2024

Entre 2016 y 2024, la Cámara de Comercio de Casanare ha realizado 3.502 inscripciones nuevas unidades de negocio de personas naturales y personas jurídicas (sociedades) en el registro mercantil en promedio por año. Durante el último año el 79% de las matrículas corresponden a personas naturales y 21% a personas jurídicas. En la siguiente gráfica se aprecia el total de empresas nuevas por organización jurídica para cada año:

***Ilustración 7** Creación de empresas por tamaño, años 2016 a 2024*



Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, años 2016 al 2024

En el año 2024 el 96,3% de las personas naturales y personas jurídicas (sociedades) activas en el registro mercantil que reportan como domicilio uno de los 19 municipios del Departamento de Casanare se clasifica como microempresas, según el reporte propio de ingresos, por otro lado, el 2,9% corresponden a pequeñas empresas, el 0,7% a medianas y el 0,1% ´son empresas grandes. A continuación, se ilustra el histórico de las empresas durante los últimos ocho años:

***Ilustración 2** Stock de empresas por tamaño, histórico 2016 - 2024*



Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES.

En los últimos nueve años, el número de empresas activas en la jurisdicción se ha mantenido por encima de las 18.000 personas naturales y sociedades, sin embargo, se observó un descenso significativo al finalizar 2020, en medio de la emergencia sanitaria mundial provocada por la pandemia de Covid-19, que impactó negativamente la dinámica empresarial.

Durante ese periodo, las grandes empresas experimentaron una disminución del 57%, las medianas del 9% y las microempresas un 6% menos. Entre 2023 y 2024, el total de microempresas registradas en la Cámara de Comercio de Casanare mostró una ligera caída del 0,3%, las medianas empresas también sufrieron una disminución del 8%, y las grandes empresas vieron una reducción del 52%. En contraste, las pequeñas empresas experimentaron un notable crecimiento del 43%.

Generar el acceso al sistema público a las MIPYMES en hoy por hoy una tarea de todas las entidades del estado. Es entonces que la entidad siendo consecuente con los fines del estado, especialmente con los contemplados en la ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) y con el fin de fortalecer y facilitar el acceso de las Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución del contrato, considera viable la limitación a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato ya que se cuenta con pluralidad de Mipymes dentro el mercado local y regional, siempre y cuando se reciban las solicitudes de limitación conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme y 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015.

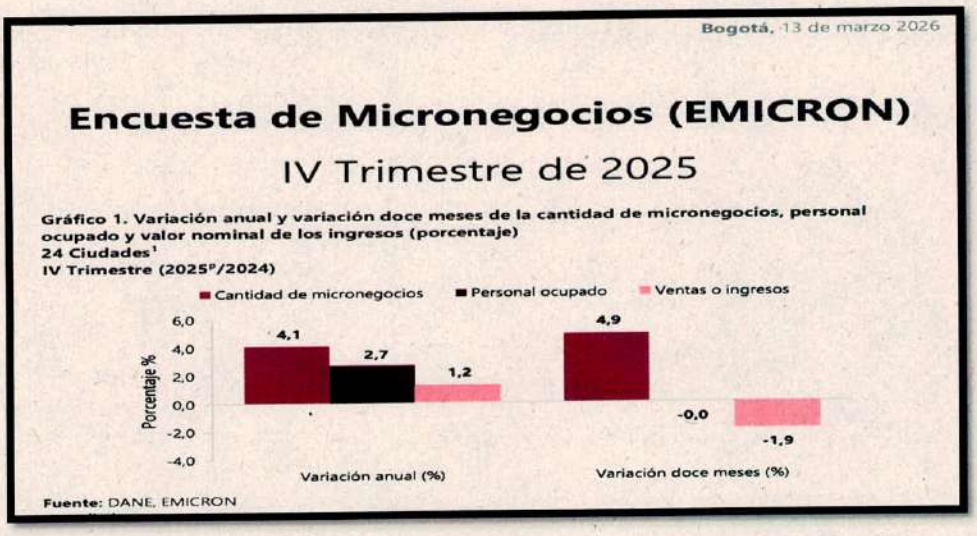
Cifras oficiales sobre la situación económica de las mujeres

El último boletín anual del DANE sobre mercado laboral según sexo muestra que, para enero-diciembre de 2025, la tasa de desocupación de las mujeres fue de 11,4%, frente a 7,0% en hombres; la tasa de ocupación fue de 46,7% para mujeres y 71,4% para hombres; y la tasa global de participación fue de 52,8% para mujeres frente a 76,8% para hombres. En valores absolutos, el DANE reportó 21,166 millones de mujeres en edad de trabajar, 11,171 millones en la fuerza de trabajo, 9,893 millones ocupadas, 1,278 millones desocupadas y 9,995 millones fuera de la fuerza de trabajo. En una lectura amplia, esto significa que alrededor de 11,273 millones de mujeres en edad de trabajar estaban sin ocupación en 2025, aunque técnicamente el desempleo abierto medido por DANE corresponde a 1,278 millones.

El boletín trimestral más reciente específico por sexo, correspondiente a octubre-diciembre de 2025, confirma esa desventaja estructural: la tasa de desocupación femenina fue 10,0% frente a 6,0% en hombres; las mujeres ocupadas fueron 10,176 millones y las desocupadas 1,132 millones; además, 9,969 millones de mujeres estaban fuera de la fuerza de trabajo. La brecha en tasa de participación fue de 24,1 puntos porcentuales y la brecha en tasa de ocupación de 24,7 puntos.

Esa información es relevante para contratación pública porque demuestra que la desigualdad no está solo en el desempleo, sino también en la menor inserción laboral y empresarial de las mujeres. El propio DANE reporta que, en octubre-diciembre de 2025, las ramas con mayor número de mujeres ocupadas fueron comercio y reparación de vehículos (1,889 millones), administración pública, educación y salud (1,848 millones), actividades artísticas y otros servicios (1,395 millones) y alojamiento y servicios de comida (1,317 millones).

Cómo son hoy los emprendimientos de mujeres en Colombia, según DANE



Para analizar el universo emprendedor femenino se acudió a la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) del DANE, que mide unidades económicas de hasta 9 personas ocupadas en sectores como agricultura, manufactura, comercio, construcción, transporte y servicios. Por eso, EMICRON es una base sólida para caracterizar el emprendimiento femenino, aunque no constituye un censo total de todas las sociedades o asociaciones que pueden encajar jurídicamente en la categoría de "*empresa de mujeres*".

Para 2024, la EMICRON estimó 5.297.252 propietarios(as) de micronegocios. De ellos, 64,6% eran hombres y 35,4% mujeres, lo que equivale a cerca de 1,88 millones de mujeres propietarias de micronegocios. En las cabeceras municipales, la participación femenina fue algo mayor (38,0%), mientras que en centros poblados y rural disperso fue de 29,5%.

La estructura de estos emprendimientos es predominantemente de autoempleo y pequeña escala. En 2024, 90,5% de los propietarios de micronegocios eran trabajadores por cuenta propia y solo 9,5% eran patronos o empleadores. Además, 82,3% de los micronegocios ocupó solo a una persona, 14,9% ocupó entre 2 y 3 personas y apenas 2,8% tuvo entre 4 y 9 personas. Esto muestra que el emprendimiento femenino y, en general, el micronegocio en Colombia, se desenvuelve en una estructura empresarial de baja escala, con limitada capacidad de expansión y con alta necesidad de apoyo institucional.

Por actividad económica, la EMICRON reportó que en 2024 los micronegocios se concentraron en comercio y reparación de vehículos (23,9%), agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (21,5%), transporte y almacenamiento (11,9%), industria manufacturera (10,0%), actividades artísticas y otros servicios (9,7%) y alojamiento y servicios de comida (8,3%). Estas ramas coinciden, en buena medida, con sectores donde las mujeres ya tienen alta participación ocupacional y donde la contratación pública puede generar demanda efectiva.

También es importante observar por qué nacen estos negocios. En 2024, el 36,1% de los micronegocios se creó porque su propietario no tenía otra alternativa de ingresos; 31,0% por haber identificado una oportunidad de negocio; 11,6% para ejercer oficio, carrera o profesión; 10,8% por tradición familiar o herencia; y 8,5% para complementar o mejorar el ingreso familiar. Esto confirma que una parte importante del emprendimiento en Colombia no surge solo de expansión empresarial, sino también de necesidad económica, lo que refuerza la pertinencia de las medidas afirmativas en compras públicas.



La EMICRON evidencia niveles altos de informalidad. En 2024, 89,5% de los micronegocios afirmó no estar registrado en Cámara de Comercio; en términos absolutos, ello equivale a 4.749.671 micronegocios sin ese registro. Asimismo, 88,4% de los propietarios de micronegocios no hizo aportes mensuales a salud ni cotizó a pensión, y solo 9,2% aportó a ambos sistemas. Incluso en riesgos laborales, 93,6% no realizó aportes a ARL.

Este panorama es particularmente útil para el presente análisis, porque permite concluir que los emprendimientos liderados por mujeres suelen enfrentar barreras de formalización, solvencia, precisamente aspectos sobre los cuales el Decreto 1860 de 2021 autorizó introducir requisitos diferenciales. No se trata, entonces, de una preferencia arbitraria, sino de una respuesta regulatoria a restricciones reales de acceso al mercado.

Brechas específicas de género dentro del emprendimiento

El DANE, en su nota estadística y comunicado sobre micronegocios con enfoque de género, advirtió que por cada 100 hombres propietarios de micronegocios hay solo 55 mujeres. Además, las ventas promedio de los micronegocios liderados por mujeres son 39,9% menores que las de los hombres; las propietarias dedican en promedio 5 horas más al día al trabajo de cuidado no remunerado; y la incidencia de pobreza entre propietarias de micronegocios fue de 31,8%, cifra que sube a 35,2% cuando son jefas de hogar. En otra síntesis del DANE, se reportó además que por cada 100 micronegocios dirigidos por hombres se generan 33 empleos adicionales, lo que evidencia menor capacidad de expansión en los negocios liderados por mujeres.

Estas cifras son especialmente relevantes para justificar la contratación pública con enfoque diferencial, porque muestran que la brecha femenina no solo está en conseguir empleo, sino también en crecer, vender, formalizarse y escalar dentro de la actividad empresarial. En otras palabras, el problema público no es solo de acceso al mercado laboral, sino también de acceso a la demanda pública como oportunidad de consolidación empresarial.

Como señal de implementación, Colombia Compra Eficiente informó en marzo de 2026 que, 98 empresas con representación legal femenina y 294 proveedoras que, desde agosto de 2022 a la fecha, han logrado ser parte de la contratación estatal.. Esa cifra no equivale a una medición total del universo de empresas de mujeres en Colombia, pero sí muestra que la política ha comenzado a traducirse en presencia efectiva de mujeres en el sistema de compras públicas.

Impulsar y fortalecer la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas es un propósito que con el dato anterior se materializa. La mayor representación femenina se encuentra en el sector de servicios administrativos y personales, seguido por el de industrias en movimiento en Bogotá, Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Bolívar y Quindío.

En ese objetivo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP/CCE) ha promovido y desarrollado políticas y lineamientos que buscan aumentar la participación de las mujeres en la ejecución contractual. Las compras públicas con enfoque de género son un instrumento clave para promover la equidad e inclusión social y económica[5]

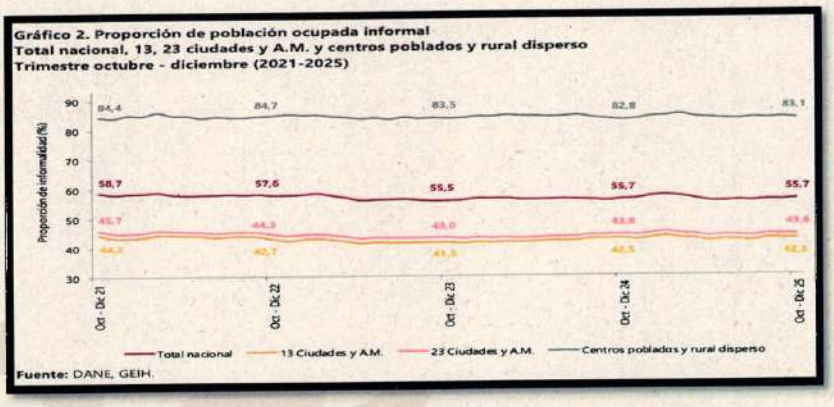
Fuente: C.C.E.

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/27412

Medición del empleo informal - Informalidad total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas

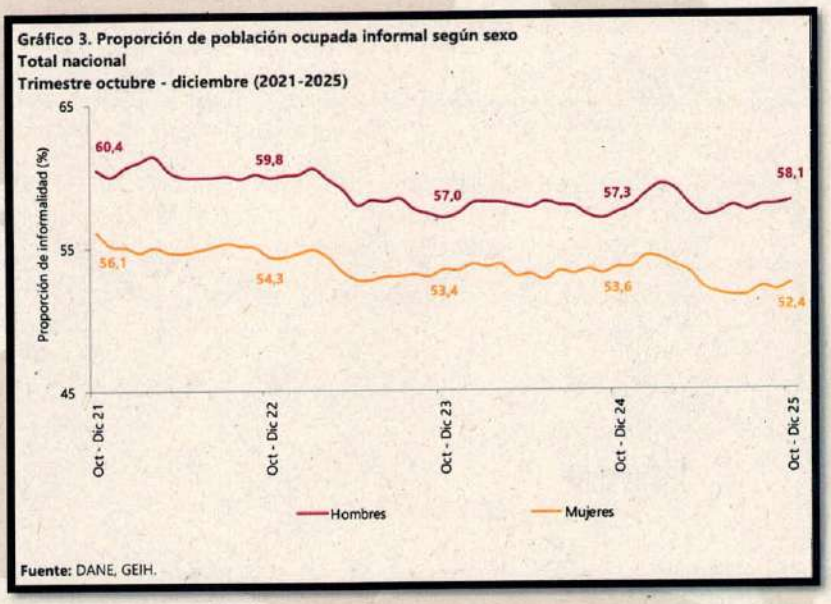
Para el total nacional, en el trimestre octubre - diciembre 2025 la proporción de personas ocupadas informales fue 55,7%, siendo el mismo valor del trimestre octubre - diciembre 2024.

Por otra parte, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas esta proporción fue 42,3% y en las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 43,6%, mientras que en el mismo periodo del año anterior la proporción de informalidad se ubicó en 42,5% y 43,8%, respectivamente.
En los centros poblados y rural disperso la proporción de población ocupada informal fue 83,1% en el trimestre octubre - diciembre 2025.



Informalidad según sexo en el total nacional

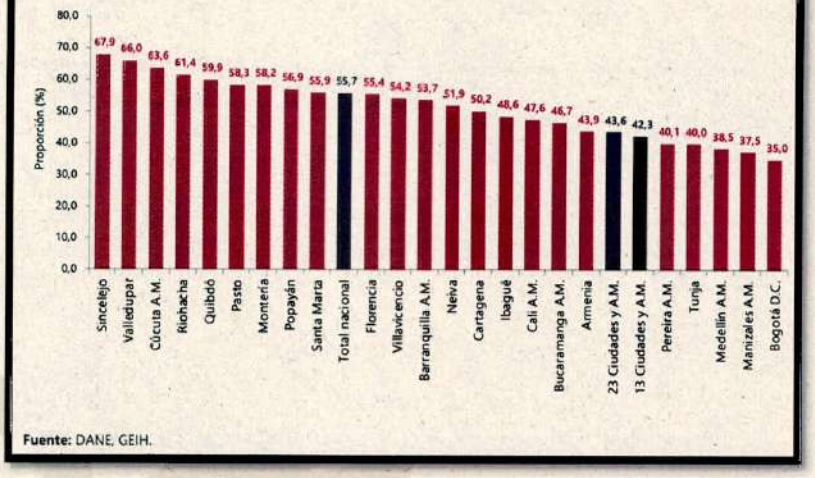
Para el total nacional, la proporción de hombres ocupados informales en el trimestre octubre - diciembre 2025 fue 58,1%, mientras que 52,4% de las mujeres ocupadas eran informales. En el mismo trimestre del año anterior estas proporciones fueron 57,3% y 53,6%, respectivamente.



Informalidad por ciudades

Para el periodo de análisis, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, aquellas que presentaron mayor proporción de informalidad fueron: Sincelejo (67,9%), Valledupar (66,0%) y Cúcuta A.M. (63,6%), mientras que las ciudades con menor proporción de informalidad fueron: Bogotá D.C. (35,0%), Manizales A.M. (37,5%) y Medellín A.M. (38,5%).

Gráfico 5. Proporción de la población ocupada informal según ciudades
Total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

MEDICIÓN DEL EMPLEO INFORMAL SEGÚN TAMAÑO DE EMPRESA

En el total nacional, para el trimestre octubre - diciembre 2025 el 84,5% de la población ocupada que trabajaba en microempresas era informal, mientras que en empresas pequeñas fue 22,3%.

Por su parte, en la empresa mediana y empresa grande la proporción de ocupados informales fue: 5,8% y 2,1%, respectivamente.

Tabla 1. Proporción de población ocupada informal según tamaño de empresa donde trabaja
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre (2024-2025)

Tamaño de empresa	Octubre - diciembre 2024	Octubre - diciembre 2025	Diferencia en p.p.
Microempresa	84,6	**84,5**	-0,1
Empresa pequeña	21,0	**22,3**	1,3
Empresa mediana	4,5	**5,8**	1,3
Empresa grande	2,7	**2,1**	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

LEY 2337 DE 2023 - "*POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROGRAMAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL*"

La presente ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de mujeres, incluyendo a las mujeres transgénero, en los proyectos, programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación- de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía[6].

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LEY DE EMPRENDIMIENTO – _Finalidad

La Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante el Decreto No. 1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:



ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA MIPYMES

[6] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=222250

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020, se generaron incentivos para las MIPYMES con el propósito de incrementar la participación de dichas empresas en las compras públicas permitiendo la inclusión de criterios diferenciales y de ponderación en las distintas modalidades de contratación.

En este sentido mediante el Decreto No. 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se incluyeron disposiciones particulares en el procedimiento de selección de mínima cuantía referidas a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; se definieron y fijaron los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres; se profirió la reglamentación para las convocatorias limitadas a Mipymes, la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la información presentada, se establecen criterios diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, es promover la participación de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, más adelante se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

De conformidad con los resultados del análisis del sector y del estudio de la oferta, la Entidad advierte la necesidad de hacer uso del criterio habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, respecto de las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, así como del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 ibidem, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, disposiciones que autorizan a las Entidades Estatales a incorporar, con base en el análisis del sector, requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional y, específicamente, en el valor de la garantía de seriedad de la oferta, siempre que no se comprometa el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

En el presente proceso, la utilización de este criterio resulta necesaria, proporcional y razonable, toda vez que la garantía de seriedad de la oferta constituye una de las principales cargas de acceso al proceso para unidades empresariales de menor escala o con mayores barreras de acceso al mercado asegurador y financiero. En efecto, cuando la suficiencia exigida para la generalidad de los oferentes se ubica en un porcentaje más alto del presupuesto oficial, ello puede

traducirse en un obstáculo real para la participación de estos actores, limitando la concurrencia y reduciendo la posibilidad de que la compra pública cumpla su función de promoción empresarial e inclusión económica. Por ello, la Entidad estima procedente que, sin desproteger el proceso de selección ni disminuir la seriedad de la oferta, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, puedan presentar la garantía de seriedad por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, en lugar del porcentaje superior que se exija a los demás oferentes.

La medida se considera idónea porque el ordenamiento permite expresamente que el valor de la garantía sea utilizado como criterio diferencial para estas poblaciones y, además, porque el propio Decreto 1082 de 2015 reconoce que, en ciertos procedimientos competitivos como la subasta inversa y el concurso de méritos, una garantía equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado es jurídicamente suficiente como regla general. En ese sentido, exigir a estas poblaciones una garantía del 10% no implica suprimir la cobertura ni eliminar el amparo de seriedad, sino fijar un umbral que sigue siendo materialmente serio, exigible y apto para proteger a la Entidad frente a los riesgos derivados del retiro de la oferta, la no suscripción del contrato o la no constitución de la garantía de cumplimiento.

La medida también es adecuada desde la perspectiva de política pública de compras, pues Colombia Compra Eficiente ha indicado que, una vez efectuado el análisis del sector, la Entidad puede seleccionar cuáles criterios diferenciales aplicará, sin que sea obligatorio incluirlos todos; y, en aplicación práctica de esa lógica, en ese orden ha precisado, que el valor de la garantía de seriedad de la oferta puede operar como criterio diferencial para Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres, asimismo, el Decreto 1860 de 2021 justificó esta medida al reconocer que la exigencia uniforme de la garantía podía constituir un obstáculo de acceso para estas poblaciones. Así, la disminución del porcentaje exigido para estas poblaciones no constituye una concesión arbitraria, sino una herramienta reglamentaria expresamente prevista para remover barreras de entrada y ampliar la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, la Entidad encuentra debidamente justificado incorporar en el pliego de condiciones un criterio diferencial en el valor de la garantía de seriedad de la oferta, de manera que los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, puedan constituir dicho amparo por el 10% del presupuesto oficial, por ser una medida que facilita el acceso al proceso de selección, mejora la concurrencia, promueve la participación de población objeto de acción afirmativa y mantiene una cobertura suficiente para salvaguardar la seriedad del ofrecimiento y los intereses de la Entidad.

Por lo tanto frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Aunque el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 regula la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, indicando en el primer inciso que «su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta», el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *Modificó de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, que establece «Las Entidades Estatales incluirán condiciones habilitantes para lo cual podrán definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos».

Lo anterior quiere decir que el reglamento concedió competencia a las Entidades Estatales para definir un valor de suficiencia diferencial, que no necesariamente deberá coincidir con el valor mínimo del diez por ciento (10%), indicado

en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en relación con las ofertas presentadas por las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos.

Así mismo, la entidad para la definición de la idoneidad y determinación de la conveniencia de los criterios diferenciales – entre estos, el del valor de la garantía de seriedad de la oferta, consideró el alcance de las obligaciones que emanarán del contrato y el análisis de tipificación, estimación y asignación de los riesgos del contrato, de manera que no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Por ello, el criterio que se aplicará al presente proceso de contratación se relaciona con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES- BIENES NACIONALES RELEVANTES – PUNTUACION POR EL CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

8. Estudio Indicadores Capacidad Financiera y de Organización.

En cuanto a la capacidad financiera y organizacional de los interesados en participar en el proceso de selección de la presente convocatoria, advierte que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un estudio del sector con el fin de determinar los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes.

Cabe anotar, que si bien la entidad puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como lo indica el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, no se considera imperioso toda vez que: *(i) estos indicadores interpretan lo necesario de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para una adecuada ejecución contractual y, (ii) que posterior a la revisión del historial contractual del Municipio durante los últimos años refleja un buen comportamiento de los contratistas sin mayores incumplimientos o sanciones.*

En aras de que los indicadores financieros y de capacidad organizacional sea lo más cercano a la realidad contractual de la Corporación y de que la información financiera sea la más reciente, se analizaron los indicadores con la información del sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de sociedades con corte al año 2023, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente. De acuerdo con la información obtenida, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad así como la relación de dependencia entre el indicador, el objeto y la ejecución de contrato. Para lo cual se sustrajo una muestra, con los cuales se obtuvieron los datos para la estimación de cada indicador. Los métodos estadísticos utilizados para la determinación de los indicadores fueron la media aritmética y la media podada (medidas de tendencia central), siendo ésta última utilizada en los casos donde la muestra contiene datos heterogéneos y extremos; puesto que esta forma de calcular tiene la ventaja de estabilizar el cálculo del centro al eliminar la influencia de posibles valores extremos. Adicionalmente se calculó la desviación estándar con el fin de determinar el grado de dispersión de los datos, obteniendo como resultado una disminución significativa en la variación de los valores con respecto al promedio total, lo que significa un mayor grado de fiabilidad en el resultado del método utilizado. Se considera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020), se encuentran

4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
1313 - Acabado de productos textiles
4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir
1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.

Razón por la cual se consideró pertinente realizar una tabla de trabajo de indicadores financieros y de organización, se resalta que la muestra obedece a un total de 77 empresas. Sin embargo, para realizar el cálculo aritmético referente a los indicadores, se tomaron únicamente las empresas con indicadores positivos. Esta decisión metodológica obedece a que no es aconsejable incluir en los promedios empresas con indicadores financieros u organizacionales negativos, ya que ello puede distorsionar significativamente los resultados y generar una representación poco realista del comportamiento general del sector. Los indicadores negativos suelen corresponder a situaciones críticas de liquidez, rentabilidad o gestión, las cuales no reflejan el desempeño típico ni deseable de las empresas. Por tanto, excluir estos valores permite obtener un análisis más representativo, equilibrado y útil para la toma de decisiones y el establecimiento de parámetros de referencia válidos para la escogencia de contratistas o comparaciones sectoriales.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCE	RENT PATR	RENTA ACT
800005423	DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1,111133	0,720361656	11,40433786	0,521597	0,14586
800130985	CREACIONES NADAR S.A.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2,748004	0,412000268	11,44984149	0,198851	0,11692
800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1,735812	0,475764282	1,277064918	0,276977	0,1452
802012043	EXECUTIVE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2,214444	0,401160165	1,096948755	0,048861	0,02926
805025631	EKA CORPORACION SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	1,893083	0,594308701	6,801143137	0,371522	0,15072
811017434	YKK COLOMBIA S.A.S.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	1,659509	0,327008972	5,000871024	0,067064	0,04513
811045326	COMERCIALIZADORA SILVER S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2,502607	0,406745813	-0,123883559	-0,010118	-0,006
815002042	PGI COLOMBIA LTDA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	1,813015	0,28945609	43,43141283	0,151292	0,1075
830018350	PROMOS LTDA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	2,110443	0,178137548	#DIV/0!	0,330091	0,27129
830089018	HOLDING DE ALMACENES LTDA HOLDING DE ALMACENES LTDA HOLDING DE ALMACENES LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2,229174	0,499520628	-32,09457831	-0,012057	-0,00603
830126832	HI TECH ZIPP S.A.S	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	0,97517	0,885599411	5,012779696	1,089119	0,1246

8600 0206 7	PROQUINAL S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	2,626954	0,430686808	3,821175298	0,172567	0,09824
8909 0034 2	FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS VARIOS S.A.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	2,234394	0,304967032	107,4923911	0,048386	0,03363
8909 2680 3	ESTUDIO DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1,399453	0,72073789	4,749801052	0,412114	0,11509
8909 3008 6	ARTEXTIL SAS	C1313 - Acabado de productos textiles	2,411352	0,378472705	28,72313318	0,257023	0,15975
8914 0813 5	NICOLE SAS	C1313 - Acabado de productos textiles	3,510483	0,243459202	-0,354261942	0,002125	-0,00161
9001 2340 8	Compañia de inversiones textiles de moda SAS - TEXMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	0,704105	0,934476312	5,518817257	0,905928	0,05936
9001 5868 5	CENTURY SPORTS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1,602455	0,810209755	18,68031237	0,652966	0,12393
9001 8399 2	MARCAS EUROPEAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1,474027	0,574174141	1,232597739	0,191211	0,08142
9001 8457 6	AUSCOL SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	0,99219	0,881661649	0,487471927	0,955358	0,11306
9002 0706 5	IBEROMODA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	0,60215	0,969037257	#DIV/0!	1,011	0,0313
9002 0708 5	TEXART SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	0,716267	0,939391687	#DIV/0!	1,594414	0,09663
9002 3296 1	TENDENZA NOVA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	0,78425	0,941704085	#DIV/0!	1,766323	0,10297
9003 5821 8	DIFERMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	0,894371	0,885583736	20,86613727	1,065466	0,12191
9004 1412 7	SOFICAM S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2,763029	0,726624269	14,20524851	0,456996	0,12493
9004 6795 9	TEMATEXTIL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	0,354845	0,977491155	32,97874753	3,840258	0,08644
9004 6808 5	ANDIMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	0,61546	0,941760622	#DIV/0!	1,476196	0,08597
9004 7620 7	UNION EUROPEA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2,301026	0,485288391	17,35634128	0,490833	0,25264
9005 2498 8	ALAMEDA COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1,742117	1,120066538	-8,354573733	0,733244	-0,08804
9009 2452 7	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	4,338575	0,628095189	#DIV/0!	0,28709	0,10677

Como se evidencia en el cuadro superior y una vez aplicados los métodos estadísticos: *promedio, media recortada y desviación estándar* y realizando el análisis del resultado de los mismos, se establecieron los indicadores ajustados a la naturaleza, presupuesto y alcance del objeto contractual en comento.

Indicadores establecidos por la entidad para criterios general:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE RECOMENDADO
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 4.0
2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.40
3	COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL 5,0
6	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.10
7	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.08

Nota: Puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y, por ende, no incurren en gastos financieros, es decir, En el caso del indicador de cobertura de intereses, el denominador sea cero (0) no será posible calcular el indicador. En este evento, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

No obstante, se precisa que en lo que se refiere a la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta de conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibídem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Entidad realizó el respectivo estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores, conforme a las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 3.6 del presente estudio previo. Como resultado de dicho ejercicio, se recibieron cotizaciones por parte de las empresas **PRONALDEXT DEL LLANO, DOTA PETRO SEGURIDAD INDUSTRIAL y DOTA Y SEG S S.A.S.**

A partir de dicho análisis se determinó el valor estimado del proceso tomándose como base el valor unitario promedio y los costos directos e indirectos para el suministro, el cual asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($76.012.577)** Incluido **IVA** y demás impuestos de Ley, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, monto que se considera acorde con las condiciones del mercado y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. (Ver Anexo de Estudio de Mercado-Cotizaciones).

Nota 1: La Entidad adelantó el estudio de mercado con empresas del ámbito local, con el propósito de efectuar un análisis comparativo que permitiera identificar las condiciones de calidad y precio más favorables y ajustadas a las necesidades institucionales.

Nota 2: El estudio de mercado fue estructurado teniendo en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En consecuencia, los proponentes

deberán contemplar dentro de su oferta económica todos los costos a que haya lugar, discriminando el porcentaje (%) de IVA aplicable, de conformidad con la normatividad vigente.

Nota 3: Inicialmente, la solicitud de cotización contempló tres (3) unidades para el ítem 2 y dos (2) unidades para los ítems 6 y 8. No obstante, debido a novedades administrativas en la planta de personal, fue necesario reducir una (1) unidad en cada uno de estos ítems, toda vez que la cantidad inicialmente proyectada excedía el número de prendas de dotación que corresponde suministrar de conformidad con la normatividad vigente.

VER ANEXO ESTUDIO DEL MERCADO.

Naila Rey Rodas

NAILA IOVANNA REY RODAS
CPS No. 120.12.13.26.347
Profesional Oficina Asesora Jurídica

ANEXO TECNICO QUE DESARROLLA NUMERAL VIII DEL ESTUDIO PREVIO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES Y/O DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026.

REQUISITOS HABILITANTES:

I. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Anexo No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"

De acuerdo con el modelo suministrado por la Corporación, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, el representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el anexo suministrado en el pliego, o suscrito por el apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
2. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation
3. Certificación del representante legal o revisor fiscal o contador público del proponente persona jurídica o de los integrantes del consorcio o Unión temporal donde señale la composición de la persona jurídica e identidad de los socios.
4. Cedula de ciudadanía del revisión fiscal o contador público.
5. Tarjeta profesional del revisión fiscal o contador publico
6. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisión fiscal o contador público vigente.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

El Proponente debe diligenciar los anexos y formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad S.A.S, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal

de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

4. Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso (cuando aplique).

Deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f. Domicilio del consorcio o unión temporal,
g. y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
h. Documentos vigentes de inspección y vigilancia expedida por la entidad competente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará a CORPORINOQUIA los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de CORPORINOQUIA.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

6. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

a. Asegurado/Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA NIT. 832.000 283-6
b. Valor: no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
c. Vigencia: NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
d. Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6.1. Criterios diferenciales para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas – artículos 2.2.1.2.4.18 Del Decreto 1860 De 2021.

Los proponentes que cumplan con la calidad de Mipyme, podrán allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 5 *garantía de seriedad de la oferta.*

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

La certificación expedida por el revisor fiscal o contador público que acompañe la firma del representante legal, deberá aportar:

1. Cedula de ciudadanía del revisor fiscal o contador publico
2. Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador publico
3. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisión fiscal o contador público vigente.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si lo hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes, de conformidad a lo establecido en decreto 1273 de 2018, artículo 2.2.1.1.1.7.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC y REDAM

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones-MINTIC, en la cual conste que no se encuentran inscritos (reportados) en el registro de deudores alimentarios morosos.

9. Anexo 2 "Multas y sanciones"

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el mencionado anexo.

10. Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme, el Certificado de Inscripción, y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

11. Registro único Tributario

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite al menos una actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar el Registro Único Tributario.

12. Anexo No. 3 "Compromiso anticorrupción"

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo,

sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el anexo correspondiente.

13. Anexo. No. 4 "Inhabilidades e incompatibilidades"

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el Anexo 4, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

14. Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

De conformidad con la naturaleza jurídica de la persona jurídica, diferentes a tipos societarios, deberán presentar documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

II. CAPACIDAD TÉCNICA:

1. Experiencia General

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, debidamente celebrados y liquidados con entidad pública o privada, que acredite la experiencia e idoneidad, y cuyo objeto haya sido o consistido en el *adquisición de prendas institucionales y/o dotación de elementos de protección personal y dotación de vestuario de labor y calzado para el personal vinculado a entidades del sector público o privado*, (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que esté registrado en el RUP vigente y en firme.

CODIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo con el objeto y/o actividades a ejecutar):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
46	18	16	00	Calzado de protección
46	18	17	00	Protectores de cara y cabeza
46	18	18	00	Protección y accesorios para la visión
53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	16	00	Camisas y blusas
53	10	18	00	Abrigos y chaquetas
53	10	25	00	Accesorios de vestir
53	10	27	00	Uniformes
53	10	31	00	Chalecos
53	11	16	00	Zapatos

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, CORPORINOQUIA, para salvaguardia de los principios

de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el primero (1) en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

1.1. Criterios de acreditación y valoración de experiencia.

Se deberá aportar copia del contrato acompañada de copia del acta de liquidación del contrato.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b. constancia bancaria de pago o egresos.
c. factura o documento equivalente.
d. Contrato o certificado de la entidad privada.
e. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

El contrato aportado como experiencia especifica deberá ser diferente al contrato aportado como experiencia general.

Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, ejecutado en Consorcio su experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural. .

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal, su experiencia será únicamente valida de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo formato No. 5. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo de experiencia, CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

En el evento que el proponente para la experiencia solicitada en el presente proceso, acredite experiencia donde se evidencia actividades diferentes al objeto exigido en la experiencia, el comité evaluador únicamente tendrá en cuenta la que cumpla realmente con la experiencia exigida, discriminando su valor, descontando este valor en las actividades diferentes que no se enmarcan en la experiencia solicitada, para efectos de calcular el valor total acreditando como experiencia del oferente. Por tanto, el oferente deberá aportar todos los documentos que permitan evidenciar las actividades contratadas, y que fueron ejecutadas con el fin de determinar el valor de aquellas que actividades específicas.

Con fundamento en lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia que se adquirió en un contrato en el que se ejecutaron varias actividades, para evaluar únicamente la que cumpla realmente con la experiencia exigida, discriminado su valor, descontando el valor de las actividades diferentes, que no se enmarcan en la experiencia exigida.

En tales términos, se considera que la evaluación del requisito de experiencia, en los casos en los que se acredita con contratos que contienen pluralidad de actividades de las cuales solo algunas cumplen con el requisito de experiencia, debe hacerse únicamente respecto de las actividades que se ajustan al requisito de experiencia exigible. Lo anterior, de conformidad que solo se tengan en cuenta los valores de las actividades que efectivamente cumplen con el requisito de experiencia, descartando los valores de las actividades no relacionadas. Por tanto, el proponente debe presentar o la entidad solicitará que se presente cada actividad con su respectivo valor

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el anexo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

III. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. Especificaciones técnicas de la propuesta:

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el área donde surge la necesidad adjunta al estudio previo mediante Anexo las FICHAS TÉCNICAS de los bienes y/o servicios a adquirir por la Entidad,

la cual se adoptará como parte integral del pliego de condiciones y se publicará de manera simultánea con el proyecto de pliego.

Para la correcta ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en las fichas técnicas al tratarse de una subasta. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

Así mismo, en los procesos de selección que se adelantan por el mecanismo de subasta inversa, en los cuales no existe asignación de puntaje, la oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

La ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente diligenciará el anexo "FICHA TECNICA", en el cual debe incluir todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y en la "Ficha Técnica" de los bienes ofrecidos. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en el anexo.

El anexo (fichas técnicas) deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, de esta forma se acredita que conoce a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas y que las ofertadas cumplen con estas, así como el compromiso de cumplirlas en la ejecución del contrato.

Las fichas técnicas presentadas en la oferta serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

III. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: ***Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación***. *Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia.* ***En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibídem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente***.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional **con la información contable del año inmediatamente anterior.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del

Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "*Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos*", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del **RUP RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

Nota: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a. Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ 4.0

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b. **Índice de Endeudamiento**

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ 0.40

c. **Razón de cobertura de intereses**

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 5.0

Nota: Cuando el denominador para el indicador de razón de cobertura de interés sea cero y cuyo indicador sea certificado en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminado", el indicador se califica como hábil. Así mismo el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0,10	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,08	Utilidad operacional / activo total

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "*Ponderación de los componentes de los indicadores*", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota: Es preciso indicar que la Corporinoquia en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. realizó un análisis del sector con el fin de determinar entre otros factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

IV. RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante